

MARCO ANTONIO RAMÍREZ

LA IDENTIDAD NECESARIA

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DEL PUEBLO AFROPERUANO



LA IDENTIDAD NECESARIA

**PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PUEBLO AFROPERUANO**

MARCO ANTONIO RAMÍREZ

LA IDENTIDAD

NECESARIA

**PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DEL PUEBLO AFROPERUANO**



Perú. Jurado Nacional de Elecciones

LA IDENTIDAD NECESARIA. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA
DEL PUEBLO AFROPERUANO

MARCO ANTONIO RAMÍREZ
Lima, primera edición, febrero de 2022
304 págs.

Participación ciudadana / Derechos civiles / Inclusión / Interculturalidad /
Convenio 169 / Cuotas electorales / Congreso de la República / Sistema de partidos /
Racismo y discriminación / Afrodescendientes / Afroperuanos

La identidad necesaria. Participación y representación política del pueblo afroperuano

© Marco Antonio Ramírez

De esta edición:

© Jurado Nacional de Elecciones

Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

Fondo Editorial

Jr. Nazca 598, Jesús María, Lima

Teléfono: (511) 311-1700

www.jne.gob.pe

Primera edición. febrero de 2022

Dirección del proyecto editorial

Milagros Suito Acuña *Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana*

Cuidado de edición

Enrique Hulerig Villegas *Fondo Editorial del JNE*

Corrección de estilo y ortotipográfica

Martha Stolar Sirlupú *Fondo Editorial del JNE*

Concepto gráfico, diseño, diagramación, elaboración de gráficos y cuadros

Danitza Hidalgo Velit *Fondo Editorial del JNE*

Diseño de carátula

Saúl Soria Sánchez *DNEF*

Cierre de edición gráfica

Alonso Gonzales Fong *Fondo Editorial del JNE*

Impresión: 500 ejemplares

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin la autorización escrita de los titulares del copyright.

Impreso en Perú.

Imprenta: Corporación Gráfica Kadte

Dirección: Av. José Gálvez 1549, Lince

Tel.: 999756161

Correo electrónico: kadtecorporacion@gmail.com

ISBN:

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-01097



MIEMBROS DEL PLENO

Jorge Luis Salas Arenas
Presidente del JNE

Martha Elizabeth Maisch Molina
Jovián Valentin Sanjinez Salazar
Vicente Miguel Sánchez Villanueva

Luis Alberto Sánchez Corrales
Secretario General (e)

Jaime Gómez Valverde
Director Central de Gestión Institucional

Milagros Janet Suito Acuña
Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

ÍNDICE

Presentación	
<i>Jorge Luis Salas Arenas</i>	11
Prólogo	
<i>Betilde Muñoz-Pogossian</i>	15
Prefacio	
<i>Iván Lanegra</i>	21
Lista de siglas.....	25
Agradecimientos.....	27
Introducción.....	33
Nota metodológica.....	41

CAPÍTULO I

Reflexiones para aproximarnos a la representación política afroperuana.....	45
1.1 Representación y participación política.....	48
1.2 Racismo, discriminación estructural y <i>acciones afirmativas</i>	54
1.3 Derechos políticos del pueblo afroperuano.....	66

CAPÍTULO II

Subrepresentación, obstáculos y desigualdades: la voz de las mujeres y hombres líderes políticos y sociales del pueblo afroperuano.....	99
2.1. La subrepresentación legislativa afroperuana (2000-2019).....	101
2.2. Barreras en el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República.....	140
2.2.1. El sistema electoral.....	140
2.2.2. El sistema de partidos.....	161
2.2.3. La baja participación política.....	186
2.2.4. El racismo: estereotipos y prejuicios.....	200
2.2.5. La debilidad del movimiento afroperuano	219

CAPÍTULO III

Propuestas de reformas electorales.....	235
CONCLUSIONES.....	257
Colofón <i>José Thompson</i>	267
Anexos.....	273
Bibliografía.....	279

PRESENTACIÓN

El Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de su función educativa de carácter permanente, tiene como encargo fundamental generar conciencia cívica y espíritu crítico en la ciudadanía, promoviendo así la participación en periodos electorales y no electorales. Creemos firmemente por ello en que una educación forjada en valores democráticos y en el reconocimiento de la diversidad de la ciudadanía va consolidando la democracia como sistema de gobierno.

Sin embargo, este trabajo requiere información veraz y específica, no solo sobre cuánto se avanza en términos de apertura democrática y respeto a la diferencia, sino también sobre las brechas y lo que aún se requiere para coincidir derechos políticos formales con igualdad política plena. Uno de esos esfuerzos por reconocer dichas dificultades es el libro *La Identidad Necesaria. Participación y representación política del pueblo afroperuano*, del abogado y politólogo don Marco Ramírez, quien establece un punto de partida fundamental para el estudio de la participación política de personas afrodescendientes en Perú.

Así, el presente título nos introduce a la historia de la comunidad afrodescendiente en América Latina, entre otros puntos para explicar de dónde surgen las desigualdades en la representación parlamentaria de una población con muchas brechas, principalmente estructurales. De este modo, las carencias económicas, la falta de políticas que prioricen el trabajo con dichas poblaciones y los estereotipos raciales que abundan dentro de nuestra sociedad son las principales cau-

sas de dichas desigualdades. A través de entrevistas con líderes afrodescendientes, exautoridades autoidentificadas como parte de tal población, Ramírez comienza a llenar un vacío en la literatura sobre representación y poblaciones en situación de vulnerabilidad en Perú.

Esta agenda no es ajena a nuestra institución. Para visibilizar la brecha de representación, el JNE ha venido realizando encuestas periódicas a candidaturas políticas a nivel nacional y subnacional, las cuales confirman la subrepresentación del sector afrodescendiente en nuestro país. Así, en el último proceso subnacional de 2018 solo el 2,2% de las candidaturas se autoidentificó como afrodescendiente, mientras que entre las postulaciones para el Congreso de la República en 2021 este porcentaje fue aún menor (1,2%). Considerando que, según el INEI, en el último Censo Nacional 2017 la proporción de personas que se autoidentifican como afrodescendientes es de 3,6%, se observa que la subrepresentación es el triple en cargos parlamentarios.

¿Por qué se sigue reproduciendo esta distancia que separa al pueblo afroperuano de sus representantes? El autor inicia el debate en base a criterios estructurales, pero es importante tomar la posta y seguir ahondando en las razones que causan, habiendo congresistas afrodescendientes en todas las legislaturas parlamentarias, que no se haya podido sostener una representación sustantiva de las organizaciones afroperuanas. A la par de la crisis de representación que aún aqueja a nuestras agrupaciones políticas, se requiere mayores esfuerzos por vislumbrar qué vasos comunicantes no están funcionando y qué se debe hacer para cerrar brechas, lo que resulta trascendente para este importante grupo de la población.

Coincidimos además con el hecho de que la solución para incentivar la participación no puede reflejarse únicamente en

cambios institucionales en las reglas electorales, sino que hay un trabajo fundamental de concientización sobre la problemática particular de la población afrodescendiente y la erradicación de la discriminación racial tanto en la ciudadanía como en los medios de comunicación tradicional y en las redes sociales, principal modo con que las personas se informan hoy de política.

Nuestra apuesta debe ser además integral, pues ser mujer u hombre afrodescendiente conlleva una experiencia social diferenciada que debe tomarse en cuenta dentro de la promoción de su participación política. De este modo, la interseccionalidad de las poblaciones en situación de vulnerabilidad requiere que los cambios políticos que han acontecido durante los últimos cinco años sean analizados con una mirada efectuada desde la diversidad y el diálogo constante con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que siguen estos temas con responsabilidad y aplomo.

En suma, la publicación del libro de Ramírez refleja el compromiso de la institución por alentar una participación política amplia, que incluya la diversidad que representa a nuestro país y que asimismo nos recuerda que las dificultades y brechas sociales provienen de cuestiones estructurales palpables en la historia. Allí es, en particular cuando nos referimos a la población afroperuana, donde se ubica nuestra responsabilidad por forjar con cada proceso electoral una ciudadanía más democrática, consciente del legado histórico y de la tarea de liberación de todas las discriminaciones que nos afectan como país.

Mag. Jorge Luis Salas Arenas
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

PRÓLOGO

En América Latina y el Caribe las personas afrodescendientes han sido durante siglos víctimas de la esclavitud, la discriminación racial y la denegación de sus derechos fundamentales. Como consecuencia del racismo y la discriminación estos ciudadanos y ciudadanas tienen niveles nutricionales más bajos, menor cobertura y calidad en los servicios educativos, menor acceso al empleo, y un limitado o inexistente acceso a otros servicios básicos como salud, agua, saneamiento y protección social.¹ Asimismo, como consecuencia del racismo y la discriminación, no cuentan con una adecuada representación en los espacios políticos ni gozan del acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

El presente volumen, titulado *Participación y representación política del pueblo afroperuano*, del académico afroperuano Marco Antonio Ramírez, hace una importante contribución a la literatura en la materia a fin de entender las causas y los efectos de la historia de esclavitud y genocidio sufrida por estos ciudadanos, por un lado; y por el otro, de la subsecuente subrepresentación de las personas afrodescendientes en las instituciones políticas del Perú. Ramírez provee un excelente análisis de las consideraciones que pudieran ser útiles para despertar el debate sobre qué

¹ Inter-American Commission on Human Rights - CIDH (2011). *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*. Washington, D.C.: OEA. Cf. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8311.pdf>

reformas hay que encaminar para garantizar a los hombres y mujeres afroperuanos una representación proporcional a su peso en la población, electorado y en la sociedad peruana. Esto es importante para el Perú, pero también para América Latina y el Caribe como región que continúa siendo la más desigual del mundo.

En efecto, según datos de Unicef para América Latina y el Caribe, en la región existen alrededor de 150 millones de afrodescendientes a lo largo y ancho de todo el continente —un estimado del 30% de la población total—, de los cuales cerca de la mitad son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. A pesar del robusto crecimiento económico en la región en la última década, se estima que las personas afrodescendientes continúan experimentando niveles desproporcionados de pobreza, exclusión social y discriminación en todos los niveles. El 90% de las poblaciones afrodescendientes en los países de la región viven en pobreza y pobreza extrema, y en muchos casos no gozan de acceso universal a los servicios de salud, educación, vivienda y agua potable.²

Aproximadamente el 70-80% de los afrodescendientes en América Latina y el Caribe ganan menos de US\$ 2 por día, lo cual representa una cuota excesiva de los pobres de la región, a saber, alrededor del 40% del total de población en situación de pobreza. Las probabilidades de que las personas afrodescendientes en nuestra región nazcan en

² Htun, Mala (2016). *Inclusion Without Representation: Gender Quotas and Ethnic Reservations in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press. Por ejemplo, el 43% de afrodescendientes viven debajo de la línea de pobreza en Brasil, comparado con el 22% de blancos. Con respecto al acceso a la educación, el logro educativo promedio de un afrodescendiente de Brasil en 2006 fue de 6,2 años (un aumento de 4,3 años en 1995).

hogares pobres es mayor, al igual que es más probable que tengan menos acceso a una educación de calidad. Con frecuencia también enfrentan mayores dificultades para entrar y permanecer en el mercado laboral, y ganan salarios inferiores a la media. Por ejemplo, el desempleo afecta significativamente a estas poblaciones, mientras que la gran mayoría de los ocupados afrodescendientes se encuentra en sectores de baja productividad y calificación.³ Al mismo tiempo, la brecha de ingresos entre las minorías étnicas y el resto de la población, en los países donde esa información está disponible, es de casi el 40%.⁴

Las poblaciones afrodescendientes enfrentan igualmente barreras para participar en democracia, en la medida en que, abrumadoramente, forman parte de los estratos socioeconómicos de bajos ingresos. En ese sentido, las asimetrías históricas y socioeconómicas, que muy bien documenta este estudio, se replican en el ámbito de la representación política. En Brasil, por ejemplo, en 2013 solo el 8,60% del total de legisladores eran afrodescendientes, en un país donde este grupo representa al menos el 50,9% de la población. En Colombia, donde los afrodescendientes representan el 10,5% del total de la población, su representación parlamentaria apenas llega al 4,60%. En Costa Rica, con 7,8% de población afrodescendiente, al 2013 no había ningún legislador con este origen. En Venezuela, con

³ Inter-American Commission on Human Rights - CIDH (2011). *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*. Washington, D.C.: OEA. Cf. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8311.pdf>

⁴ Nopo, Hugo (2012). *New Century Old Disparities, Gender and Ethnic Earnings Gaps in Latin America and the Caribbean*. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank, the World Bank. Cf. <https://publications.iadb.org/publications/english/document/New-century-Old-Disparities-Gender-and-Ethnic-Earnings-Gaps-in-Latin-America-and-The-Caribbean.pdf>

10-15% de la población de origen afrodescendiente, apenas 2,40% de la Asamblea Nacional, en 2013, eran personas afrodescendientes.⁵

Este volumen pone la mirada en el caso particular de los afroperuanos en el Congreso nacional. La fotografía de exclusión se repite. Según documenta este estudio, el Congreso de la República del Perú solo ha tenido seis afrodescendientes en su historial democrático, de los cuales cuatro eran mujeres, las mismas que fueron reelectas en algún momento. Mientras que la población afroperuana representa un 9% de la población, dato que seguramente se repite a nivel del padrón electoral, estas seis personas afrodescendientes apenas representaban el 2% del Congreso. La brecha de representación, al menos a nivel descriptivo, evidencia la existencia de una serie de barreras estructurales que impiden el acceso de afroperuanos a los espacios de poder.

En esta obra, Ramírez señala que los obstáculos pueden encontrarse en cinco ámbitos: (1) el sistema electoral peruano; (2) el sistema de partidos políticos; (3) la baja participación política de la población afroperuana; (4) el racismo: prejuicios y estereotipos; y, finalmente, (5) la debilidad del movimiento afroperuano. Además de evaluar los aspectos institucionales en el sistema electoral y en el sistema de partidos que tienden a limitar la participación política de los afroperuanos, incluyendo el propio sistema de financiamiento político, el autor problematiza el nivel de activismo de la población afroperuana, en general, y del movimiento afroperuano, en particular, y le da el peso

⁵ Htun, Mala (2016). *Inclusion Without Representation: Gender Quotas and Ethnic Reservations in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

necesario en el análisis a la persistencia del racismo y la discriminación. Asimismo, es importante mencionar las referencias que también hace a la representación sustantiva, es decir, de los intereses y realidades de la población afroperuana en las decisiones políticas. Ramírez señala que en este caso la situación es más compleja, ya que las lideresas y los líderes políticos y sociales afrodescendientes coinciden en que no se han sentido del todo representados por las seis personas afroperuanas que han llegado al Congreso de la República.

Garantizar de forma general el ejercicio pleno de los derechos humanos, y en especial aquellos de grupos históricamente marginados como los afrodescendientes e indígenas, entre otros, constituye uno de los retos actuales más complicados de la región. A pesar de los indiscutibles avances políticos y sociales consolidados en los últimos años y, tal como documenta Ramírez en esta obra, a pesar de los progresos normativos a nivel interamericano que garantizan el reconocimiento de derechos civiles y políticos, por un lado, como el derecho a elegir y ser electo o electa; y los derechos económicos, sociales y culturales, por el otro, como el derecho a la salud, a la educación y la seguridad social, etc., la región se enfrenta a obstáculos sustanciales que impiden el goce pleno de derechos, y la inclusión plena de estos ciudadanos en la vida política de sus países y su entorno social.

No hay duda de que ha habido avances, pero los datos siguen mostrando una realidad intolerable. El crecimiento económico del que ha gozado la región no se tradujo en un mejor nivel de vida para los grupos más marginados y excluidos; el crecimiento económico de la región, por lo tanto,

no fue generalizado y no benefició a todos los grupos por igual, en particular, en detrimento de los grupos en situación de vulnerabilidad;⁶ la expansión de derechos políticos, y de medidas afirmativas para incluir a poblaciones que, aun debiendo, no han tenido la representación en espacios de decisión, tampoco se ha traducido en mayor representación política de las personas afrodescendientes.

A pesar de que es compartida la comprensión de que una elevada desigualdad no es conducente a la democracia, pareciera que la democracia puede coexistir con la desigualdad material. En efecto, el rango de desigualdad que la democracia puede tolerar es más amplio del que debería ser. La obra *Participación y representación política del pueblo afroperuano* del académico afroperuano Marco Antonio Ramírez representa una sistematización analítica de la evolución del movimiento afroperuano, y de la representación de los afroperuanos en la vida política del país. Su mejor contribución, además de contener en un solo volumen la documentación de los aportes a la discusión política-pública de los actores clave en la agenda de derechos humanos de los afrodescendientes en el Perú, es delinear una hoja de ruta hacia las reformas institucionales en el Perú, en pro de la representación de las personas afrodescendientes en la vida política nacional. Esto es necesario y, además, debe ser el norte de las reformas políticas por más derechos para más personas.

Betilde Muñoz-Pogossian, Ph.D.
*Directora del Departamento de Inclusión Social
de la Organización de los Estados Americanos*

⁶ Cepal 2014: 16.

PREFACIO

El color de la piel, el idioma, el origen étnico y la cultura siguen siendo factores de discriminación y variables fuertemente ligadas a la posición socioeconómica de los peruanos. Los peruanos y las peruanas indígenas y afrodescendientes ocupan históricamente los niveles de menores ingresos, menor educación, mayores obstáculos de acceso a la justicia y de menor poder. Cada uno de estos factores —estereotipos, la desigualdad, la invisibilización— están interrelacionados y se expresan —entre otros— en el campo político a través de: i) una menor presencia de representantes afroperuanos electos en cada una de las instancias de los diversos niveles de gobierno, ii) una agenda política que no toma en cuenta las demandas de la población afrodescendiente, iii) una imagen de lo afroperuano en la política que se mueve entre lo invisible, lo peyorativo y la banalización. Todo esto explica por qué incluso representantes afrodescendientes terminan desconociendo su propio origen étnico.

¿Cómo cambiar esta situación? Marco Antonio Ramírez, autor del presente libro, propone diversas medidas que —a su juicio— pueden ayudar a salir de esta situación, a todas luces, injusta. Para ello, el autor realiza un análisis detallado del devenir histórico de la presencia de los afrodescendientes en el Perú, para luego identificar las causas que explican la prolongación de una situación de marginación de la arena política nacional, diagnóstico frente al cual plantea un

conjunto de cambios normativos y de políticas públicas que permitirían superar los obstáculos que impiden una mayor participación de los afrodescendientes en la política peruana.

El texto llega, además, en un momento en el cual se cruzan dos procesos: uno de mediano alcance y otro más coyuntural. El primero consiste en la reactivación — aún incipiente y limitada— de la agenda de la diversidad étnica y cultural. Ante ello, aunque la narrativa de un país mestizo sigue siendo dominante, hay una reivindicación de las culturas indígenas y de la herencia étnica, incluyendo la afroperuana. Uno de los indicadores de este proceso es la construcción paulatina de una institucionalidad que le sirve de punto de apoyo, como es la creación del Viceministerio de Interculturalidad en 2010, o la creación de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana en 2013. Otro hito es la inclusión de una pregunta sobre la autoidentificación étnica en el Censo Nacional de 2017, que introdujo como una de las opciones el sentirse o considerarse —por sus costumbres o antepasados— negro, moreno, zambo, mulato, del pueblo afroperuano o afrodescendiente. Como resultado, el 3,6% de la población censada de 12 años de edad o más eligió dicha opción. A nivel departamental, el porcentaje más alto lo alcanzó Tumbes, con un 11,5%. Lo siguieron Piura (8,9%), Lambayeque (8,4%) y La Libertad (7,4%). No obstante, es probable que dichos porcentajes sean menores al número real de afrodescendientes en el país. Asimismo, Ipsos Perú, por encargo del Ministerio de Cultura, realizó una encuesta nacional (urbano/rural) meses después del Censo Nacional de 2017. El resultado —ante la misma pregunta planteada por el censo— fue que el 9% de los encuestados se consideraba afrodescendiente. Un escenario probable es que esta reivindicación del origen afro continúe en aumento.

El segundo proceso dio paso al inicio de una reforma política impulsada por el gobierno peruano como respuesta a la crisis que vivió el país desde fines de 2017, la cual llevó no solo a la renuncia del presidente Kuczynski, sino también al peor momento para el Congreso de la República. La desconfianza en los políticos y los partidos, un mal crónico, pareció mutar hacia un deterioro terminal, en medio de revelaciones de corrupción y acciones ilegales que tocaban a casi todos los partidos políticos del país. Sumado a ello, todos los expresidentes enfrentan en la actualidad procesos judiciales que pueden llevarlos o regresarlos a prisión. Asimismo, los resultados del referéndum del 9 de diciembre de 2018 —con niveles de respaldo a la propuesta presidencial cercanos al 85% por cada pregunta: la regulación del financiamiento de los partidos, la no reelección inmediata de parlamentarios y el mantenimiento de la unicameralidad— hacen evidente el acierto de escuchar y acudir a la ciudadanía, en lugar de ignorarla, como estrategia para encarar la crisis. A fines de diciembre, el gobierno designó una comisión de expertos en ciencia política para proponer un conjunto de medidas para avanzar en la reforma política que, más allá de los temas del referéndum, permitan dar una respuesta más integral a los problemas del sistema político.

Lo que queda claro es que el principal desafío a encarar es la baja calidad de nuestra democracia y la enorme insatisfacción que ella genera en la ciudadanía. La situación de la población afrodescendiente es parte de dicha agenda, razón por la que las ideas que plantea el autor son un excelente insumo para la discusión. De otro lado, debemos enfrentar la aparente paradoja de querer promover que más afrodescendientes ocupen un puesto público, como congresistas, que hoy están entre los menos apreciados

por la gente. Por ello, hay que tener en consideración que parte de los obstáculos que enfrenta la ciudadanía afro no son privativos de ella, y que mucho del déficit de representación que enfrenta debe reducirse con medidas de alcance universal. E incluso, si se logra incorporar más representantes afrodescendientes electos, será doblemente crítico asegurar que el desempeño de aquellos no se constituya en una experiencia individual, sino que constituya un lazo real entre el representante y la agenda afroperuana. Es por todo ello que para alcanzar todos estos objetivos será necesario construir alianzas que vayan más allá del movimiento afroperuano.

Finalmente, sin perjuicio de las planteadas por el autor, considero indispensable seguir trabajando en políticas públicas que cuestionen y ayuden a erradicar los estereotipos que tenemos los peruanos sobre nuestros compatriotas de origen africano. Un niño o una niña afroperuanos deben imaginarse ocupando los lugares más altos en la vida del país, y deben crecer con las oportunidades para ello. Lograr este anhelo debe ser un propósito común.

Iván Lanegra
*Secretario General de la
Asociación Civil Transparencia*

LISTA DE SIGLAS

ACEJUNEP:	Asociación Cultural de la Juventud Negra Peruana
APEIDO:	Asociación Pluriétnica Impulsora del Desarrollo Comunal y Social
ASONEDH:	Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
CEDEMUNEP:	Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana
CEDET:	Centro de Desarrollo Étnico
CERD:	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONAPA:	Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos.
CPAAAE:	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
EEPA:	Estudio Especializado sobre Población Afroperuana
Grade:	Grupo de Análisis para el Desarrollo
ICERD:	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

INAPE:	Instituto de Estudios Afroperuanos
INDEPA:	Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JNE:	Jurado Nacional de Elecciones
LOE:	Ley Orgánica de Elecciones
LOP:	Ley de Organizaciones Políticas
Mincul:	Ministerio de Cultura
Minjus:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MNFC:	Movimiento Negro Francisco Congo
MTA:	Mesa de Trabajo Afroperuana
OEA:	Organización de Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONPE:	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PLANDEPA:	Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ROA:	Registro de Organizaciones Afroperuanas
ROP:	Registro de Organizaciones Políticas
Reniec:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SENAJU:	Secretaría Nacional de la Juventud

AGRADECIMIENTOS

La presente publicación no sería posible sin la confianza del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú y de su Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, en especial, de su directora Milagros Suito, quien, sin titubear, aceptó hacer suya la propuesta de este libro a través del Fondo Editorial del JNE.

Del mismo modo, deseo expresar mi profunda gratitud a Verónica Gómez, directora del CIEP/UNSAM, por su apuesta institucional de hacerme becario de la maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe 2017-2018, una de las mejores experiencias de mi vida, cuyo resultado es la columna vertebral de esta publicación; del mismo modo, agradezco a mi director de tesis, doctor Marcelo Cavarozzi, y el sincero apoyo y eterna paciencia de Claudia Couso, en la titánica labor de conducirme a cumplir los objetivos del trabajo de investigación.

No puedo dejar de agradecer a las lideresas y líderes del movimiento afroperuano que dieron su tiempo para ser entrevistados: Jorge, Cecilia, Sofía, Antonio, Owan, Rocío, Susana, Angie, David, Martha, José y Janeth, personas a las que respeto y admiro, y que han sido parte central en mi formación política y como defensor de los derechos del pueblo afroperuano. Gracias por su desprendida colaboración y sinceras muestras de cariño.

Finalmente, esta investigación se nutrió de valiosos aportes y recomendaciones de especialistas como Gerardo de Icaza, Isabel Manrique, Andy Phillips, Jorge R. Ramírez, Marisol Cuéllar, Yesenia Olaya, Silvia García y John Thomas, quienes, con sus amplias trayectorias, experiencias y compromisos con la pendiente descolonización de la democracia en la región, lograron hacer de esta breve obra una propuesta novedosa y necesariamente contrahegemónica.

“Hasta que los leones tengan sus propios historiadores,
las historias de cacería seguirán glorificando al cazador”.

Proverbio africano

*A los ancestros y las ancestras, aquí seguimos resistiendo.
A Lili, Jorge, Jorge Rafael y Ángela, los amo.
A Silvia García, por su cariño y apoyo durante mi estadía
en Buenos Aires.*

A la pronta unión del movimiento afroperuano.

INTRODUCCIÓN

En las Américas existen alrededor de doscientos millones de afrodescendientes (OEA 2011: 5), personas que representan aproximadamente el 30% del total de la población de la región. La población identificada como indígena suma cerca de cincuenta millones de personas en América Latina y el Caribe, es decir, alrededor del 10% de la población del subcontinente (Cabrero [PNUD] 2013: 20). A pesar de la gran cantidad de personas que integran estos pueblos, para designarlos se sigue usando —erróneamente— los términos “minoría” o “población”, usos que, en el marco de las relaciones de poder de los Estados nacionales, puede servir como una justificación para negar el reconocimiento de sus derechos políticos colectivos por parte de los tomadores de decisiones y, con ello, normalizar históricas situaciones de discriminación, marginación y exclusión política y social hacia los pueblos afrodescendientes e indígenas en las democracias liberales de este lado del sur global.⁷

⁷ Según Jhon Antón, “en América Latina y el Caribe el concepto afrodescendiente se refiere a las distintas culturas negras o afroamericanas que emergieron de los descendientes de africanos, las cuales sobrevivieron a la trata o al comercio esclavista que se dio en el Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX” (Antón 2007a: 20). Como no podría ser de otra manera, cada país tiene nacionales afrodescendientes; estos son los afroecuatorianos, los afrobolivianos, los afroargentinos, los afroperuanos, y así podríamos seguir enumerando hasta cubrir todas las naciones de la región. Asimismo, lo afrodescendiente recoge a todos los pueblos y las personas descendientes de la diáspora africana en el mundo (Antón 2006); esto significa que

En el Perú, el Censo Nacional 2017 señaló que las personas reconocidas como negras, zambas, mulatas, morenas, del pueblo afroperuano o afrodescendiente, ascienden al 3,57% del total de la población nacional (INEI 2017). Sin embargo, estimaciones procedentes del movimiento afroperuano y de estudios nacionales como la I Encuesta Nacional Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, efectuada por el Ministerio de Cultura e IPSOS Public Affairs, realizada ese mismo año, afirman que las personas afrodescendientes sumarían aproximadamente el 9% del total de peruanos y peruanas (Mincul 2018); personas que, a diferencia del resto de la población, poseen indicadores más bajos en acceso a su derecho a la educación, vivienda, empleo y salud de calidad.

Solo ocho de cada diez hogares afroperuanos tienen ingresos totales menores a 1500 soles mensuales (465 dólares), 11% por debajo del promedio nacional; además, tres de cada diez jóvenes afroperuanos acceden a la educación

la categoría de “afrodescendiente” no solo abarca a las personas descendientes de las personas sobrevivientes de la trata transatlántica y transpácifica colonial, sino también a la posterior y actual migración de africanos en el mundo.

Las personas afrodescendientes constituyen un pueblo, debido a que jurídicamente sus miembros gozan de derechos civiles y sociales del Estado (Fayt 1993: 234), e incluso de derechos políticos específicos en su calidad de sujetos de derechos colectivos reconocidos por diferentes tratados internacionales de derechos humanos, como el Convenio 169 de la OIT, a diferencia del restringido concepto de población, entendido como un conjunto de hombres (y mujeres) que integran el Estado en sentido aritmético, es decir la cantidad de habitantes de un Estado (Porrúa 2005: 271), categoría cuantitativa que no destaca las características étnicas específicas de las personas afrodescendientes (idioma, territorio, manifestaciones culturales, entre otras) y sus derechos propios. Por lo antes expuesto, y como explicaremos en el Capítulo II del libro, nos referiremos a las personas afrodescendientes como parte de un pueblo y al pueblo afroperuano para aludir a las personas afrodescendientes nacidas en Perú, en concordancia con la categoría reivindicada por el propio movimiento de personas de ascendencia africana en el país, el Convenio 169 de la OIT y otros los instrumentos internacionales de derechos humanos.

superior. No obstante, del conjunto que sí lo hace, solo el 2% logra culminar sus estudios universitarios. Esto significa que en la juventud afroperuana el acceso a este nivel educativo se encuentra un 10% por debajo del promedio nacional (43%) (Grade & Mincul 2014).

El Estado peruano ha asumido una serie de obligaciones, derivadas de tratados internacionales de derechos humanos, tendientes a reparar los daños del invento colonial del “negro”⁸ y los posteriores e inhumanos siglos de esclavitud de las personas de ascendencia africana. Esos instrumentos son la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra la Racismo, la Discriminación y la Xenofobia (Durban, Sudáfrica); el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2014-2025; el Convenio 169 de la OIT, entre otros. Sin embargo, a pesar de haber asumido esas obligaciones derivadas de los instrumentos mencionados, todavía no se ven sus efectos reflejados en un real ejercicio y goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos del pueblo afroperuano. El aún vigente racismo y la discriminación estructural, sumados a la ausencia de políticas públicas con enfoque étnico diferencial, mantienen al pueblo afroperuano, todavía hoy en el siglo XXI, en los estratos más bajos de la vida económica, política y social del país.

La ausencia de personas afrodescendientes como legisladores, así como ministros, alcaldes, gobernadores regionales, consejeros y regidores provinciales y locales es reflejo de una gran exclusión de este pueblo en cargos públicos y de poder en los diferentes niveles de gobierno.

⁸ Nos referiremos a este concepto en el Capítulo II.

Esto dificulta que sean representantes de este sector quienes logren aportar a las soluciones de los principales problemas públicos del país (inseguridad, corrupción, desempleo, informalidad, etc.), pero, sobre todo, que sean personas afroperuanas quienes planteen propuestas viables para el desarrollo de su propio pueblo desde la esfera pública, situación que provoca que los puestos de toma de decisiones sigan siendo ocupados por una hegemonía “blanca” y “mestiza”, manteniendo la llamada “colonialidad del poder”⁹ en los espacios de representación política, especialmente en aquellos de elección popular.

En este marco de referencia, muchas veces invisible o normalizado por la sociedad y las personas funcionarias públicas, la presente investigación aporta al debate académico, jurídico y político acerca de las limitaciones y desafíos de la democracia liberal representativa, por medio de una necesaria reflexión sobre la actual situación del goce y ejercicio de los derechos políticos electorales del pueblo afrodescendiente en el Perú.

Así, con el objetivo de responder cuáles son los obstáculos que restringen la representación política del pueblo afroperuano y su acceso al Congreso de la República, se analiza la situación de la representación

⁹ La colonialidad del poder es un concepto propuesto por Aníbal Quijano. Para Quijano la sociedad colonial fue construida desde la validación del concepto de “raza” como una herramienta de dominación social y clasificación étnica a partir del color de la piel. En la cima de la pirámide social estaban los “blancos”, luego los “mestizos”, seguidos de los “indios” y, en la base del orden jerárquico, los “negros”. De esta manera, “La colonialidad del poder es uno de los elementos constitutivos del patrón global de poder capitalista. Se funda en la imposición de una clasificación racial/étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas de la existencia cotidiana y a escala social” (Quijano 2007b: 93-94).

política afroperuana en el Parlamento nacional desde el año 2000 hasta 2019,¹⁰ el impacto del sistema electoral peruano y el sistema de partidos en las candidaturas afroperuanas, la influencia del racismo y la discriminación racial en las campañas electorales, y la incidencia del movimiento nacional afroperuano en el reconocimiento de sus derechos políticos. Esto a partir de una serie de entrevistas realizadas a excongresistas afroperuanos, a excandidatos afroperuanos al Congreso, a las personas líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas, entre otros actores políticos y sociales, cuyas percepciones y expectativas han sido históricamente silenciadas en la construcción del conocimiento científico, como en el campo de estudios de las ciencias políticas, las ciencias sociales y las ciencias jurídicas, y más específicamente en los estudios electorales, los estudios críticos de los derechos humanos y los propios estudios afrolatinoamericanos.

Realizo este aporte porque creo que puede servir de insumo a las y los actuales congresistas del Perú para su consideración en las futuras medidas de reformas político-electorales; además, podría ser utilizado por los funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en la elaboración de próximas iniciativas legislativas, a la vez de modificar sus procesos y procedimientos internos, con la intención de generar una mayor equidad en las contiendas electorales y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

¹⁰ Desde el proceso de retorno a la democracia peruana (2000) hasta la disolución constitucional del Congreso de la República (2019).

El presente libro se estructura en capítulos. El primero empieza con un breve apartado que contiene los detalles metodológicos de la investigación. Así, se mencionan los criterios utilizados en la identificación de las personas líderes y lideresas consideradas en el estudio, con la intención de generar un análisis representativo de la realidad y las expectativas del propio pueblo afroperuano.

El siguiente se refiere a las categorías de representación y participación política, y a nuestra forma de entender el concepto de racismo, discriminación estructural y *acciones afirmativas*. Asimismo, hacemos referencia a las concepciones sobre los derechos políticos afroperuanos, en tanto sujetos individuales y colectivos, ambas visiones reconocidas por el derecho internacional de los derechos humanos, las cuales utilizaremos en el desarrollo del texto para acercarnos a las conclusiones del presente estudio.

Luego de ello, además de analizar el recorrido histórico de la compleja situación de representación política del pueblo afrodescendiente en el Congreso de la República desde el año 2000 hasta 2019, se identifican las principales barreras sociales, económicas y político-electorales del pueblo afroperuano en el acceso al Parlamento nacional, sus propias dificultades como resultado del actual sistema electoral y el sistema de partidos peruano; el impacto del racismo y la discriminación estructural en la contienda electoral y en el ejercicio de su derecho a la participación política. De igual manera, se exponen los alcances y limitaciones del movimiento afroperuano para lograr incidir y efectivizar sus derechos políticos desde la esfera pública.

Asimismo, se realiza una descripción de las diversas propuestas de reformas políticas y electorales planteadas por

representantes del movimiento afroperuano, como resultado de los diálogos sistemáticos mantenidos con las personas líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas, así como con los excandidatos y excandidatas y congresistas afroperuanos, entre otros actores políticos y sociales.

En el último capítulo el libro finaliza con conclusiones personales, considerando las percepciones de las personas entrevistadas y sus propuestas de reforma política-electoral, que desde nuestro análisis servirían para promover la equidad y reducir las desventajas de la participación política del pueblo afroperuano en el juego democrático, con la intención de lograr una democracia intercultural y que las demandas de un pueblo dejen de ser postergadas y puedan ser atendidas mediante la implementación de normas específicas, con enfoque étnico diferencial, que reparen la pobreza heredada por los siglos de esclavización y la deuda histórica del Estado peruano con el pueblo afrodescendiente.

NOTA METODOLÓGICA

La presente investigación posee un recorte temporal entre el periodo 2000 a 2019, con el fin de analizar la evolución de la representación política afroperuana desde el retorno a la democracia con el gobierno transitorio del presidente Valentín Paniagua (2000-2001), quien asumió el poder luego del autoritarismo competitivo del expresidente Alberto Fujimori (1990-2000)¹¹ hasta el 30 de setiembre de 2019, momento cuando, en medio de un nuevo periodo de inestabilidad política en el Perú, el presidente Martín Vizcarra disuelve constitucionalmente el Congreso de la República, convocando así a nuevas elecciones parlamentarias.

Asimismo, para profundizar la situación de la participación política legislativa afroperuana, y a manera de estudio de caso, se analizan las candidaturas afroperuanas que participaron en el proceso electoral de las Elecciones Generales 2016 en Lima Metropolitana y para el Parlamento Andino, desde el criterio de exoclasificación étnica o de reconocimiento social de la identidad,¹² debido a que no es de requisito formal para la inscripción de las listas de

¹¹ Steven Levitsky y Lucan Way señalan en su libro *Autoritarismo competitivo: Regímenes híbridos en después de la Guerra Fría* que “son competitivos ya que los partidos de oposición utilizan las instituciones democráticas para luchar seriamente por el poder, pero no son democráticos porque la cancha de juego está considerablemente sesgada a favor de los que están en el poder” (Levitsky & Way 2010: 3).

¹² Taylor se refiere a la identidad de los sujetos; afirma que la identidad tiene que ver con el reconocimiento del otro por los otros (Taylor 1992).

los partidos políticos postulantes a las diferentes elecciones nacionales y subnacionales la autoidentificación étnica de sus candidatos y candidatas.

Para lograr comprender la situación de la representación y participación política afroperuana en el Parlamento nacional ha sido necesario el acercamiento a un universo de personas públicamente reconocidas del pueblo afroperuano y con amplia trayectoria que califiquen como personas líderes y lideresas políticas y sociales afrodescendientes.

En ese sentido, se utilizaron cuatro criterios para la selección de las personas entrevistadas:

Diversidad de perfiles políticos y sociales: Se conversó con excongresistas afroperuanos (2), excandidatos afroperuanos postulantes al Congreso de la República y Parlamento Andino (3), un exalcalde afroperuano (1), una funcionaria pública afroperuana (1), representantes de las organizaciones afroperuanas (4) y una activista afroperuana independiente (1).

Autoidentificación afrodescendiente: Las personas entrevistadas, además del reconocimiento social como afrodescendientes, habían reconocido públicamente su identidad afroperuana (autoidentificación étnica).

Trayectoria: Se consideró a personas líderes políticos y sociales afrodescendientes que poseían un rango de entre cinco y treinta años de trabajo sostenido con el pueblo afroperuano, de manera directa o indirecta.

Representación por género: Se identificaron seis mujeres y seis hombres en la relación de personas entrevistadas.

Además, fueron mujeres las primeras congresistas afroperuanas que presentaron proyectos de ley en beneficio del pueblo afroperuano entre los años 2000 y 2001; asimismo, cuatro de las seis personas afrodescendientes legisladoras entre los años 2000-2019 fueron mujeres.

El muestreo de las personas entrevistadas (ver Anexo 1) se realizó a partir de mi experiencia personal de más de diez años de activismo en el movimiento afroperuano desde Ashanti Perú - Red Peruana de Jóvenes Afrodescendientes.¹³ Así, se identificaron líderes y lideresas sociales y políticos cuyas organizaciones y trabajo independiente puedan ejemplificar la diversidad del movimiento afroperuano. Asimismo, se consideró la facilidad de acercamiento a los liderazgos y disponibilidad de los mismos en el mes de junio de 2018, en el marco de las celebraciones del Mes de la Cultura Afroperuana.¹⁴

Los diálogos con las personas entrevistadas se hicieron por vía telefónica, debido a mi estancia en Buenos Aires, mientras cursaba la Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe del Centro Internacional de Estudios Políticos de la Universidad Nacional de San Martín (Argentina), con el financiamiento de la Unión Europea.

Para obtener información electoral, las declaraciones juradas de hoja de vida (DJHV) de las personas excandidatas, los planes de gobierno y los estatutos de los partidos políticos, se revisó el portal www.infogob.com.pe del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, para la búsqueda de proyectos de

¹³ Véase en www.ashantiperu.org

¹⁴ Mediante Resolución Ministerial N.º 182-2014-MC, el Ministerio de Cultura declara el mes de junio de cada año como el “Mes de la Cultura Afroperuana”.

ley presentados por las personas congresistas afroperuanas y no afroperuanas se utilizó el portal <http://www.congreso.gob.pe/> del Congreso de la República del Perú, entre otras fuentes. Además, cabe anotar que los resultados detallados del Censo Nacional 2017 desagregados por identidad étnica no se encontraban disponibles en el portal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<https://www.inei.gob.pe/>) durante el desarrollo de la presente investigación.

Las transcripciones de las entrevistas se analizaron a partir de matrices de investigación cualitativa y semiestructurada propuesta por Mejía (2002b), lo que nos permitió una observación holística y longitudinal de la realidad problemática de la población estudiada (ver Anexo 2).

CAPÍTULO I

REFLEXIONES PARA APROXIMARNOS
A LA REPRESENTACIÓN AFROPERUANA

El presente capítulo no es un simple recuento teórico con categorías aisladas. Durante el desarrollo de esta sección expondremos brevemente algunas nociones básicas de la representación y participación política. Así, estos conceptos serán los principales lentes de medida que nos ayudarán a contar con una mejor lectura y entendimiento del presente libro. Además, desmitificaremos la concepción simple de racismo para recordar la noción colonial de “negro”, reflexionar rápidamente sobre “raza” y así intentar comprender su dimensión estructural en las relaciones del poder colonial y en la construcción de las repúblicas de América Latina y el Caribe y, por ende, en el actual estilo de vida de las personas afrodescendientes en el Perú, con el fin de acercarnos a su impacto en el actual ejercicio y goce del derecho a la participación y representación política.

Además, brindaremos información necesaria que justifica la necesidad de *acciones afirmativas* para la reducción de las desigualdades históricas de las personas y pueblos de ascendencia africana, que contribuyan, en materia electoral, a garantizar su acceso a puestos de poder político, sobre todo de elección popular. Todo esto añadido a un sucinto recuento de los derechos políticos individuales y colectivos afroperuanos, su actual nivel de reconocimiento, goce y ejercicio de los mismos, siempre en concordancia con el respeto a las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos.

1.1 Representación y participación política

Existe una amplia bibliografía sobre lo que es y lo que no es la representación. Hanna Pitkin nos ofrece una de las definiciones más útiles de este concepto. En principio, la autora toma del diccionario el origen de la palabra y dice que “representación” proviene del latín *repraesentāre*, cuyo significado era “hacer presente, en algún sentido, algo que literalmente no está presente” (Pitkin 1985: 269-283); luego, continúa analizando la estructura “representación política”, cuyo significado sería “volver a hacer presente” al representado, lo que supondría “actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos” (Pitkin 2014: 265), es decir, que las personas embestidas de la condición de representantes deben promover —desde los diferentes espacios y niveles de representación política— políticas, planes, programas, proyectos o normas que logren responder a las verdaderas necesidades y sentidas demandas ciudadanas. Un concepto no muy diferente de lo señalado lo brinda Sartori, cuando indica que el significado originario de la “representación” es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses (Sartori 2005).

Así, Pitkin explica, entre otras dimensiones de la representación, dos que han sido utilizadas en diferentes espacios y momentos en el espectro político:

Por un lado, la *representación descriptiva*. Esta dimensión propone que la representación consiste en la caracterización propia de la población o grupo representado en el sentido de “ser algo antes que hacer algo” (Pitkin 1985: 67). Es decir, más que la acción u omisión del representante, la asamblea legislativa debería ser el mero reflejo del electorado, sus características, sus experiencias de vida, sus

percepciones y sus necesidades específicas o simplemente “describir, presentar o reflejar la opinión popular” (Pitkin 2014: 88), debido a que, si estas están representadas en las instituciones, existen mayores posibilidades de que sus intereses sean escuchados y concretados en políticas (Phillips 1995; Taylor 1994). De esta manera, “exige que el legislativo sea elegido de una forma tan estricta que su composición corresponda con exactitud a la de toda la nación” (Pitkin 2014: 83). Una dimensión de la representación que responde al principio de representación proporcional, con el objetivo de que el resultado del proceso electoral evidencie, de forma porcentual, “las fuerzas sociales y los grupos políticos existentes en la población” (Nohlen 2004), entre ellos, las mujeres, los pueblos indígenas, los pueblos afrodescendientes, etc.

Por otro, la *representación sustantiva*, es decir, el traslado de las demandas y las expectativas de las personas representadas hacia las personas representantes. La representación sustantiva consiste en la capacidad de la persona representante de promover políticas públicas, planes, programas, normas, entre otras acciones que respondan a los reales y necesarios intereses de la población representada. Para Pitkin, las personas representantes se mueven en beneficio de las personas representadas y es por ello que actúan en lugar de otro (Pitkin 1985).

Nuestro objetivo en la presente investigación se centra en profundizar las dimensiones de representación descriptiva y representación sustantiva afroperuana como herramientas para explicar de mejor manera la situación de la representación política de este pueblo en el Congreso de la República. Esto, entre otros fines, con el deseo, en primer lugar, de conocer si la cantidad de personas afroperuanas

que han logrado ocupar un escaño en el Parlamento nacional, desde el año 2000 hasta 2019, describieron la cantidad proporcional estimada del pueblo afroperuano en todo el territorio nacional y, en segundo lugar, analizar si estos muchos o pocos congresistas lograron (o no) trasladar a la esfera pública las demandas históricas afroperuanas y plantear soluciones concretas que logren mejorar el nivel de vida de los miembros de su propio pueblo.

Además, las mencionadas dimensiones serán instrumentos necesarios que nos permitirán comprender el estado del ejercicio y goce del derecho a la participación política de personas afroperuanas en la etapa preelectoral, su elección como personas candidatas, la propia campaña electoral, los resultados electorales y el impacto en la función de representación. Todo ello debido a que el concepto de representación política está ligado al estudio de las relaciones entre votantes, candidatos, partidos, elecciones, reglas electorales, legislaturas y desempeño legislativo (Powell 2004); todos los cuales forman una serie de elementos que hacen posible el funcionamiento del sistema democrático.

En ese sentido, la participación política se vuelve un eje central en el presente estudio. Si bien se suele restringir el concepto de participación al solo ejercicio del voto, según Roger Hart, “la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Hart 1993: 5) en diferentes niveles y momentos electorales o no electorales. De esta manera, la participación política no solo se limita al acto de votar (sufragio activo) y ser votado (sufragio pasivo), sino que, por el contrario, incluye todos aquellos comportamientos

que realizan las personas y los grupos para influir en los asuntos públicos (Conway 1990).

Sin embargo, cuando nos referimos a los canales institucionales que en un sistema político democrático permiten elegir a sus autoridades para que mediante la representación política o delegación del poder se puedan tomar decisiones públicas y así garantizar a los ciudadanos y las ciudadanas el goce y el ejercicio de sus derechos humanos —en este caso, normas específicas que permitan reducir las desigualdades históricas del pueblo afroperuano frente al resto de la población—, el concepto de participación política no puede estar alejado de su esencia electoral y la importancia de los procesos electorales, debido a que es un término que va unido al concepto y al ejercicio mismo de la democracia (Sabucedo 1986) para cumplir con sus fines. De este modo, entenderemos la participación política como “toda actividad de los miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación (...)” (*Revista IIDH* 2001-2002: 9-10).

En ese sentido, los sistemas electorales, como “(...) el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños” (Nohlen 1994: 34), configuran una pieza fundamental para legitimar a aquellas personas afroperuanas que asumen la representación y, con ello, la posibilidad pero sobre todo responsabilidad de tomar decisiones públicas en beneficio de los miembros de su pueblo y la población en general.

Y es que estos no dejan de ser importantes para la representación política cuando nos referimos a poblaciones

en situación de vulnerabilidad o desventaja, grupos tradicionalmente excluidos o marginalizados, históricamente postergados o también llamados, desde el derecho, sujetos de especial protección, como los afrodescendientes. Es más, el diseño institucional electoral adopta un rol protagónico para que estas personas ciudadanas logren acceder a los espacios de poder en igualdad de condiciones que el resto de la población durante un proceso electoral.

Si bien es responsabilidad del Estado, por medio de los órganos electorales, garantizar el acceso a los cargos de gobierno conforme a la ley vigente y tratados internacionales de derechos humanos en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación, existe una serie de factores políticos, económicos, sociales, etc., que influyen en el desarrollo de los procesos electorales e impactan de manera directa y diferenciada en la equidad de la contienda electoral, en perjuicio de ciertas personas pertenecientes a grupos con características particulares e interesadas en ocupar un cargo de representación popular.

Delia Ferreira (2014) define la equidad electoral de la siguiente manera:

La equidad electoral es el de un mínimo de condiciones de igualdad que facilitan la competencia, pero sin tergiversar ni la fuerza electoral de los competidores, ni alterar el peso de la voluntad del electorado. La equidad es una forma de justicia que combina los elementos de igualdad y proporcionalidad y atiende a las circunstancias particulares del contexto (Ferreira 2014: 1).

La equidad electoral reconoce que las dificultades en la competencia para ocupar un puesto de elección popular se agravan en ciertas candidaturas, principalmente en aquellas poblaciones históricamente excluidas y cuyas situaciones de discriminación impactan de forma distinta en el ejercicio del derecho a la participación política y los posteriores resultados electorales, o simplemente, en resumen, como menciona la famosa cláusula de Nohel, “el contexto también importa”.

En ese sentido, las personas afrodescendientes han sido víctimas de una serie de violaciones a su dignidad y derechos, principalmente marcadas por uno de los crímenes de lesa humanidad más grandes de la historia: la trata transatlántica y transpacífica de personas africanas en condición de esclavitud durante casi 400 años. Un inhumado comercio internacional y legal que, con mano de obra gratuita, enriqueció a personas por siglos y estableció las bases institucionales de la modernidad en los países de Europa, así como la forzada diáspora africana en las Américas y, con ello, secuelas de pobreza y exclusión que todavía en el siglo XXI se mantienen presentes en las comunidades afrodescendientes de América Latina y el Caribe.

El mencionado secuestro tuvo como estrategia la invención del racismo, ideología que aún hoy opera y tiene serias consecuencias negativas en las condiciones y actuales estilos de vida de miles de afrodescendientes en el Perú para el pleno ejercicio y goce de sus derechos fundamentales, su posibilidad de acceder a cargos públicos y de toma de decisiones a nivel local, regional y nacional, y, por ende, en el nivel de representación política descriptiva y sustantiva del pueblo afroperuano.

1.2 Racismo, discriminación estructural y *acciones afirmativas*

El racismo ha sido ampliamente estudiado por las ciencias jurídicas y sociales. En ese marco se han dado amplias discusiones que han complejizado la definición de esta categoría, las cuales nos permiten generar una serie de valoraciones negativas frente a sus manifestaciones en diversos momentos y espacios. Sin embargo, nos parece fundamental ampliar este concepto, mencionado en el subcapítulo anterior, con el objetivo de profundizar su dimensión, para posteriormente comprender sus consecuencias en el acceso a puestos de poder, sobre todo de elección popular y en el ejercicio de la función de representación.

El derecho internacional de los derechos humanos entiende el racismo desde un enfoque jurídico como “discriminación racial”. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD 1965), ratificada por el Estado peruano en 1971, tiene un significativo valor para el pueblo afrodescendiente, debido a que contempla por primera vez una definición jurídica de este concepto de “racismo”.

1. En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (ICERD 1965: art. 1.º).

Si bien existen nuevas definiciones en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos sobre discriminación racial y sus tipos, específicamente en la recién entrada en vigor Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia,¹⁵ las cuales nos ofrecen un panorama legal y un importante recurso jurídico para ser utilizado particularmente en los tribunales nacionales e internacionales, en defensa de los derechos del pueblo afrodescendiente u otros grupos étnicamente distintos, también existen otros tipos de explicaciones de racismo que amplían su concepción normativa y nos ayudan a mostrar su complejidad y repercusión en el estilo de vida de millones de afrodescendientes en las Américas.

Aunque existen definiciones simples del racismo como “no aceptar la diferencia” (Silbony 1997) o “el trato desigual de los individuos debido a su pertenencia a un grupo particular” (Wieviorka 1992), el racismo, según Christian Geulen (2010), ni es natural ni universal ni metahistórico, es una creación de la cultura y del pensamiento humano, por tanto, un fenómeno histórico (Geulen 2010: 8), debido a que, para ser comprendido, no se puede desligar del invento colonial de la categoría de “raza” como un instrumento de dominación social.

En consecuencia, afirmamos que en África nunca existieron *negros*. En África existieron africanos que componían

¹⁵ Luego de la ratificación de Costa Rica, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia entró en vigencia el 11 de noviembre de 2017, después de treinta días de su segunda ratificación por parte de la República Oriental del Uruguay. El Artículo 1.º de la Convención actualiza la definición de discriminación racial. Asimismo, reconoce y define la discriminación racial indirecta, la discriminación múltiple o agravada y la propia categoría de racismo.

naciones con culturas distintas. La palabra “negro” fue un invento colonial y capitalista impuesto desde Europa, con la intención de justificar la idea de “raza” y así legitimar la forzada y altamente rentable mano de obra gratuita de personas africanas esclavizadas y enviadas a las Américas durante casi cuatro siglos.

Según Aníbal Quijano:

La idea de raza es, con toda seguridad, el más eficaz instrumento de dominación social inventado en los últimos 500 años. Producida en el mero comienzo de la formación de América y del capitalismo, en el tránsito del siglo XV al XVI, en las centurias siguientes fue impuesta sobre toda la población del planeta como parte de la dominación colonial de Europa (Quijano 2010: 183).

Desde esta perspectiva, la categoría “raza” fue un instrumento del capital que dio origen al racismo y la validación de la superioridad (blanca) e inferioridad (negra) racial. Es así como el color negro de la piel y el inventado fundamento de su inhumanidad biológica lograron sustentar uno de los crímenes de lesa humanidad más grandes de la historia: la trata transatlántica y transpacífica de personas africanas en condición de esclavitud.

Se estima que entre 1500 y 1867 alrededor de 12,5 millones de personas fueron esclavizadas y trasladadas desde África hacia América y que casi la mitad de este tráfico ocurrió en el siglo XVIII, configurando la mayor empresa de deportación transoceánica de la historia (Unesco 2010).

Durante el periodo colonial, la deshumanización del negro se fue encarnando en la sociedad con la intención de excluir a las personas africanas y sus descendientes de los altos estratos económicos y sociales y, por supuesto, de los espacios de deliberación pública. Incluso, a inicios del siglo XIX, el concepto de raza fue utilizado en las ciencias naturales, principalmente en la zoología y la botánica, no solo para clasificar a las especies animales y vegetales, sino también a los africanos y, mediante esta forma biológica (racismo científico), argumentar la subordinación racial-natural de los negros esclavizados durante la época colonial (Munanga 2003).

Los negros no eran personas, no eran sujetos de derecho, sino objetos de derecho. Fueron consideradas una herramienta, un bien mueble que se podía comprar, vender, alquilar, donar, poner en herencia o, como afirma Johnson W. (2005), convertirlos en hombres-monedas de cambio, incluso con el aval de la Iglesia católica, institución que sostenía que la esclavitud era una condición necesaria para que los negros y negras logren alcanzar en algún momento la gracia de Dios.

El filósofo camerunés Achille Mbembe conceptualiza al negro de la siguiente manera:

El negro es, en efecto, la rueda de engranaje que, al permitir crear por medio de la plantación una de las formas más eficaces de acumulación de riquezas en aquella época, acelera la integración del capitalismo mercantil, del maquinismo y del control del trabajo subordinado (Mbembe 2016: 54).

De hecho, eso sucedió en el Perú. En nuestro país las autodenominadas personas *blancas*, es decir, los hombres y las mujeres provenientes de España, así como sus descendientes, se encontraban en la esfera más alta de la vida colonial; luego les seguían las personas mestizas-criollas, indígenas —en ese entonces llamados *indios*— y, al final, las personas *negras* en el piso de la pirámide económica, política y social del país.

El color de la piel marcaba categóricamente la escalera del poder colonial. Los “blancos” eran los pensantes, los seres humanos “designados por Dios” para gobernar. Los “negros” eran nacidos para ser eternamente gobernados, eran “animales”, “cosas sin alma”, incapaces de ocupar cargos de toma de decisiones y de representación popular, debido a que ni siquiera se cuestionaba su negada humanidad.¹⁶ Y es que la raza fue convertida “en el primer criterio fundamental para la distribución de la población mundial en los rangos, lugares y roles en la estructura de poder de la nueva sociedad” (Quijano 2000: 247).

Fue tan institucionalizado el criterio racial del poder colonial entre los siglos XVI y XIX que incluso la declaración de la independencia del Perú, por parte de don José de San Martín, en 1821, y posteriormente la abolición de la esclavitud, decretada por Ramón Castilla en 1854, no supusieron el comienzo de nuevas y mejores condiciones para la participación de personas afroperuanas en la vida política nacional, debido a que este reconocimiento de la igualdad y libertad, meramente formales e incluso constitucionales, no fue acompañado de medidas concretas que pudieran reducir los siglos de desigualdades políticas del pueblo afroperuano

¹⁶ A diferencia de lo sucedido en la Junta de Valladolid (1550-1551) con los llamados “indios” (indígenas), a quienes sí se les reconoció su humanidad.

frente al resto de la población; por ejemplo, votar, ser votado, participar en los asuntos públicos y, en general, disfrutar de una igualdad real en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La fundación de la república inicia un nuevo proyecto nacional asimilacionista y monocultural, el ideal del Perú mestizo-criollo, de religión católica y liberal. Un modelo político integracionista, homogeneizador y negador de toda la diversidad cultural y lingüística peruana. De este modo, el emergente Estado nación invisibilizó y normalizó las desventajas heredadas de los pueblos indígenas y afrodescendientes como rezagos de la servidumbre y esclavitud. Esta fue una estrategia política a favor de la perpetuación en el poder y el solo manejo de la cosa pública a cargo de hombres no negros e indios, adultos (mayores de 21 años), urbanos (generalmente limeños), criollos y mestizos hispanohablantes, que sabían leer y escribir y poseían propiedades, es decir, de buena posición económica. Solo ellos tenían derecho al voto. A saber, la ciudadanía fue incompleta.

Lo descrito anteriormente impidió que las personas afroperuanas se insertaran políticamente; por el contrario, las expulsó de la concepción y formación institucional de la nueva república peruana,¹⁷ a pesar de su sometida y no remunerada labor en la edificación nacional y de América, como la construcción de iglesias, barcos, fortalezas, ciudades, etc., además de su inmolada y valerosa participación

¹⁷ El Perú republicano se fundó bajo el poder de hombres caudillos militares de élites blanca-criollas, principalmente de la nobleza limeña. Luego, a pesar de que en 1871 se gesta el primer partido político no militar del Perú, el Partido Civil, este pareciera no generar avances reales en la representación política afroperuana, debido a que da inicio a lo que Jorge Basadre denomina República Aristocrática (1895-1919), caracterizada por el gobierno político y económico de la oligarquía blanca-criolla.

en calidad de soldados o generales durante las campañas independentistas del ejército libertario de José de San Martín y el de Simón Bolívar. De esta manera, las columnas del actual modelo político de Estado nación no fueron producto de los miembros del pueblo afroperuano, ni mucho menos fruto de su consulta. Fue, en todos sus extremos, una imposición blanca-mestiza y limeña.

Por consiguiente, no se puede leer la actual situación de subrepresentación política afrodescendiente en el Perú sin una mínima y previa reflexión de la categoría colonial de “raza” y su brutal propósito en la concentración del poder de hombres blancos/españoles, cuya élite descendiente en el Perú continuó gobernando el país incluso luego de la independencia del Perú. Estas familias, principalmente limeñas, impidieron la participación de los miembros del pueblo afroperuano en la edificación de la nueva República nacional, además de mantenerlos por décadas como ciudadanos libres, pero sin derechos, e invisibles bajo el criterio de igualdad formal en un Estado monocultural.

El racismo que conocemos actualmente posee sus bases en aquellas jerarquías raciales instauradas principalmente en la Colonia, división que hasta el día de hoy opera y se expresa en distintos momentos y contextos, pero, sobre todo, mantiene al pueblo afroperuano e indígena en las esferas más bajas de la vida política. La relación aún directa entre etnicidad y poder político en el Perú y la región es, sin lugar a dudas, la reproducción y continuidad de lo que Quijano (2007) llamó “la colonialidad del poder”, hoy en día una realidad innegable.

La colonialidad del poder es uno de los elementos constitutivos del patrón global de poder capitalista.

Se funda en la imposición de una clasificación racial/étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas de la existencia cotidiana y a escala social (Quijano 2007b: 93-94).

El colonialismo no es una cuestión superada, sino que, por el contrario, ha trascendido en el tiempo y ha estructurado las relaciones humanas del presente. Hoy en día el racismo aún divide a la sociedad, a los recursos económicos y al poder político en seres blancos/humanos y negros/no humanos, atribuyendo a esta última categoría una serie de valoraciones negativas fundadas en su “no ser”. Se construye una estructura racial, social y política que niega, subordina o desvalora las identidades no occidentales/europeas, como la afroperuana e indígena. Así, “en la zona del ser, los sujetos, por ser racializados como seres superiores, no viven opresión racial sino privilegio racial” (Grosfoguel 2012: 94), ocupando cargos de poder o gobierno en el aparato público y privado, en general, en posiciones de hegemonía, mientras que los “no humanos”, como las personas afroperuanas, que se encuentran en la “zona del no ser”, son relegadas de los espacios de toma de decisiones y mantenidos en la escala más baja de la pirámide social y política.

Por ello, el racismo no solo se manifiesta de manera individual por medio de una injuria directa o indirecta, un trato diferenciado a un colectivo determinado por su color de piel, características físicas o étnicas en el espacio público o privado, sino como parte de una ideología impregnada también en la institucionalidad estatal —y los miembros que la componen— que genera una expectación de las

personas afroperuanas en el poder político y el diseño institucional.

La herencia colonial del racismo se fundamenta en un conjunto de creencias y estrategias de subordinación que han sido construidas históricamente “desde arriba” por personas blancas para intencionalmente justificar y no reconocer los derechos de las personas negras, ahora afrodescendientes, con el objetivo de perpetuarse en el poder y mantener su autodenominada supremacía racial en la cima de la esfera política.

Así, el racismo se traduce en un sistema de opresiones que puede surgir de cualquier actor o sujeto, y también —como históricamente lo ha sido— desde el Estado, para racializar la identidad de las personas afrodescendientes y, por ende, como justificación para no reconocerlos como personas merecedoras de políticas públicas de desarrollo económico y social, ni como ciudadanos reales, sujetos de derechos, actores sociales, políticos, tomadores de decisiones y aptos para gobernar, mas sí para ser empobrecidos y gobernados. Por lo tanto, el racismo, desde la estructura pública y las mentes de los operadores estatales, impacta directamente en la calidad de vida de miles de afroperuanos y sus posibilidades reales de participar políticamente y acceder en igualdad de condiciones que el resto de la población a cargos de representación política

Si consideramos, por ejemplo, el Estudio Especializado sobre Población Afroperuana del Ministerio de Cultura y Grade, realizado en 2014, el cual señala que el 37% de las familias afroperuanas sobrevive con menos de 750 soles al mes, el 7% con 750 soles, el 40,8% con un rango entre 751 a 1500 soles, y solo el 3,7% de hogares encuestados superan los 2500 soles en ingresos mensualmente, por lo que dicho

porcentaje de personas afroperuanas que perciben una cantidad mayor a 1500 soles es 11% por debajo del promedio nacional (Grade & Mincul 2014),¹⁸ podemos afirmar que el pueblo afroperuano aún es víctima de racismo por parte de toda la institucionalidad pública y que su situación es producto de un aparato estatal racista, un racismo estructural que vulnera el ejercicio y el reconocimiento de sus derechos humanos.¹⁹

¹⁸ El EEPA señala que, en 2004, el 5,3% de la población afroperuana ocupaba viviendas inadecuadas; este porcentaje se elevó al 8% en el 2014. En el caso de la costa sur, en el mismo periodo, las viviendas inadecuadas pasaron del 3,7% al 17,6%, lo que podría estar asociado con los efectos del terremoto que sacudió la zona sur del país en 2007.

En materia de educación, el EEPA muestra que el 85% de los miembros de hogares afroperuanos entre 3 y 18 años asiste a un centro educativo, es decir, un 9% menos que el promedio nacional; además, el 67% de los jóvenes afroperuanos no accede a la educación superior. Del total de personas afroperuanas que sí accede a este nivel educativo, solo el 3% logra culminar estudios universitarios y el 8% alguna carrera técnica, por lo que, en el caso de la juventud afroperuana entre 15 y 24 años, el acceso a universidades o institutos superiores se encuentra en un 10% por debajo del promedio nacional (43%), lo que confirma una gran brecha educativa del pueblo afroperuano, especialmente de la juventud afroperuana, frente al resto de la población.

En relación con el derecho a la salud, EEPA muestra que el 50% de las personas afrodescendientes en el Perú han experimentado enfermedad, recaída, algún tipo síntomas o de malestar, o han padecido algún tipo de accidente. Sin embargo, el 70,1% no acudió a ningún establecimiento de salud para ser atendido; esto podría significar una desconfianza en el sistema de salud por haber experimentado algún tipo de discriminación debido a su condición económica, étnica o de género, en el caso de mujeres afroperuanas, cuando fueron atendidos por las personas operadoras de salud. Además, el mismo estudio afirma que el 25,60% de jefes y jefas de hogares afroperuanos sufren de hipertensión arterial, y el 41,28%, de alguna enfermedad crónica.

¹⁹ La carencia de datos oficiales, representativos y actualizados —aquellos que se ha dado en llamar invisibilidad estadística en toda la región— es quizás una de las muestras más explícitas del racismo estructural de los gobiernos hacia los afrodescendientes del Perú. Recién en 2017 el Estado peruano incluyó en el censo nacional una pregunta para la autoidentificación étnica, a manera de conocer por primera vez la cantidad de miembros del pueblo afroperuano y su situación en el ejercicio y goce de sus derechos humanos (información desagregada no disponible durante el desarrollo de la presente investigación).

Eduardo Restrepo entiende el racismo estructural del siguiente modo:

[El] racismo estructural debe entenderse [como el] diseño institucional que mantiene en la práctica la subalternización de unas poblaciones e individuos racialmente articulados. De ahí que esta dimensión del racismo atraviese todo el edificio institucional. Este racismo se encarna en acciones y omisiones concretas que, derivadas del funcionamiento mismo del sistema institucional, tienen el efecto de reproducir las desigualdades y jerarquías entre individuos y poblaciones racializadas (Restrepo 2008: 7).

Desde un enfoque jurídico, el derecho internacional de los derechos humanos también reconoce al pueblo afrodescendiente del Perú y la región como víctimas de discriminación estructural, debido a que han sido motivo de una serie de vulneraciones a sus derechos como “resultado de una situación de exclusión social o de ‘sometimiento’ de [grupos vulnerables] por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias” (Saba 2007: 4).

En ese sentido, el Estado peruano tiene la obligación de reconocer las situaciones particulares de aquellos grupos víctimas de discriminación estructural, como el pueblo afroperuano, y tomar las medidas necesarias que logren reducir sus desigualdades históricas, a manera de lograr la plena y efectiva vigencia de sus derechos humanos en materia de salud, educación, empleo, vivienda y por supuesto, participación y representación política.

Anna M. Fernández define las *acciones afirmativas* de la siguiente manera:

Pueden definirse como aquellas acciones cuyo objetivo es borrar o hacer desaparecer la discriminación existente en la actualidad o en el momento de su aplicación, corregir la pasada y evitar la futura, además de crear oportunidades para los sectores subordinados. Se trata de políticas concretas que sirven al objetivo más amplio de igualdad de oportunidades. Y son necesarias para vencer las resistencias al cambio, las dificultades, obstáculos y limitaciones que se levantan por doquier sembradas a diestra y siniestra en el largo y difícil camino hacia una igualdad de oportunidad verdadera (Fernández 1997: 6).

Las *acciones afirmativas*, también llamadas acciones positivas, son estrategias estatales que tienen como fin último nivelar los pisos de las personas que son parte de aquellos grupos históricamente desventajados en el ejercicio de los derechos y, así, garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas que componen un territorio nacional. No son perpetuas, “(...) Tienen carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarla” (Suplecy 1996) hasta el momento que se logre revertir dicha situación de subalternidad y desigualdad.

Por todo lo anteriormente mencionado, y es el espíritu de la presente investigación, se torna fundamental contar con miembros del pueblo afroperuano en los espacios de representación nacional, para que, con conocimiento de las

necesidades, demandas y expectativas de su propio pueblo, logren fortalecer o rediseñar la estructura pública desde sus postergadas cosmovisiones y, así, proponer *acciones afirmativas* eficientes que reduzcan, pero, sobre todo, eliminen la discriminación estructural afroperuana como resultado del periodo colonial y su invisibilidad durante la construcción de la República, a manera de reparar los siglos de estigmatización, deshumanización y sus graves consecuencias manifestadas hoy en sus preocupantes indicadores socioeconómicos.

Sin embargo, y como veremos en el siguiente subcapítulo, continúan siendo prácticamente nulos los esfuerzos del Estado peruano en la implementación de mecanismos concretos que promuevan el acceso del pueblo afroperuano a espacios de poder, como lo es el Congreso de la República. Todo ello a pesar de contar con un amplio marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos que el Perú ha asumido y se encuentra obligado a cumplir y, de esta forma, reconocer los derechos políticos afroperuanos como sujetos individuales y colectivos.

1.3. Derechos políticos del pueblo afroperuano

En el Perú, las normas internacionales en materia de derechos humanos forman parte de la legislación interna del Estado, según lo señala la propia Constitución Política del Perú y lo reafirma el Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente N.º 01124-2001-AA/TC, al indicar que:

“(…) los derechos constitucionales deben interpretarse dentro del contexto de los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano en la materia. Según esta norma, estos tratados

constituyen parámetros de interpretación de los derechos reconocidos por la Constitución, lo que implica que los conceptos, alcances y ámbitos de protección explicitados en dichos tratados constituyen parámetros que deben contribuir, de ser el caso, al momento de interpretar un derecho constitucional. Todo ello, claro está, sin perjuicio de la aplicación directa que el tratado internacional supone debido a que forma parte del ordenamiento peruano (art. 55.º, Constitución Política). (Sentencia del Expediente N.º 01124-2001-AA/TC, Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A. y Fetratel).

En ese contexto, el sistema universal y, más regionalmente, el sistema interamericano de derechos humanos no cuenta con un estándar de protección específico para personas de ascendencia africana o pueblos afrodescendientes; sin embargo; existe una serie de instrumentos internacionales que se refieren de forma directa e indirecta a los derechos políticos afrodescendientes. Estos instrumentos hacen referencia a la participación política efectiva de las personas afrodescendientes y el pueblo afrodescendiente, de manera particular (derecho individual) o como colectivo (derecho colectivo), en la dirección de los asuntos públicos, el votar para elegir representantes, ser elegidos representantes, postular a cargos de elección popular; así como también tener acceso real a la función pública en todos los niveles de gobierno, al menos en igualdad de condiciones que el resto de la población.²⁰

²⁰ Estos derechos políticos se encuentran recogidos como un derecho humano en los diferentes instrumentos de protección de los derechos humanos en el nivel universal, incluyendo naturalmente el nivel interamericano, como en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU), el Pacto Internacional de

Para efectos prácticos del presente estudio, no pretendemos mencionar todos los instrumentos internacionales, pero sí describiremos todos aquellos que consideramos necesarios para comprender la verdadera dimensión de las obligaciones internacionales del Estado peruano frente a los derechos políticos afroperuanos, tales como: a) sujetos de derechos individuales, en tanto, particulares pertenecientes de un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad; y b) titulares de derechos colectivos, como parte de una identidad colectiva diferenciada y aplicable de los derechos especiales reconocidos internacionalmente a los pueblos indígenas y tribales.

a) Derechos políticos afroperuanos individuales: La visión liberal

Los derechos individuales surgidos en la Revolución francesa son derechos que protegen la libertad de acción de una persona, en tanto individuos, dentro de una sociedad. Este tipo de derechos responde a una visión clásica y liberal de los derechos humanos que tiene como fin la máxima realización del individuo, mediante el ejercicio de su plena libertad y el respeto a la dignidad humana.

Los derechos políticos, al igual que los derechos civiles, son por esencia derechos individuales de primera generación destinados a la protección de la libertad del ser humano, en tanto particulares; por ende, para que puedan ser gozados

Derechos Civiles y Políticos (ONU), la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (OEA), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA) y la recién entrada en vigor Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (OEA), el Convenio 169 de la OIT, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

y ejercidos plenamente, los gobiernos (y otros actores) no deben restringirlos y su acción tiene que limitarse exclusivamente a asegurar que la persona logre participar en la vida política de la sociedad en igualdad, libre de toda discriminación y represión.

Desde esta perspectiva del derecho liberal e individualista de la modernidad europea, recogida en una gran cantidad de tratados internacionales de derechos humanos y la propia Constitución Política del Perú,²¹ los afrodescendientes, al igual que el resto de la población, son personas con derechos políticos individuales. Como veremos más adelante, en materia de derechos políticos, se hace referencia a los mismos como *derechos políticos de las **personas** afrodescendientes* y, de manera plural, como *derechos políticos de la **población** afrodescendiente, de los **ciudadanos** afrodescendientes, o del **grupo** étnico afrodescendiente*, categorías cuantitativas y suma de individualidades, que, si bien pueden reconocer situaciones especiales de desventaja política de un conjunto de personas, en este caso, de ascendencia africana, sugieren que sus derechos sean accionados solo singularmente y no como colectividad, es decir, como personas afrodescendientes y no como pueblo afrodescendiente con una identidad compartida, costumbres, tradiciones y cultura común e indivisible y, en alguna medida, similares a los pueblos indígenas. De esta forma, al igual que otras personas parte de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTI, etc.), los derechos políticos afrodescendientes suelen limitarse a solo ser leídos bajo el principio general de igualdad y no

²¹ El Artículo 1.º de la Constitución Política del Perú señala que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (Constitución Política del Perú 1993).

discriminación, principio considerado como *ius cogens* del derecho internacional.²²

El principio de igualdad y no discriminación es mencionado en la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos. Tiene el objetivo de garantizar la igualdad ante la ley de todas las personas, sin ningún tipo de distinción, en el ejercicio y goce de los derechos, lo cual implica que el Estado debe restringirse de discriminar (obligación de no hacer), pero, además, debe tomar medidas especiales o *acciones afirmativas* (obligación de hacer) para reducir las desigualdades estructurales de aquellas personas miembros de poblaciones o grupos que por motivos históricos, políticos, sociales, culturales, u otras causas, han sido tradicionalmente postergadas del disfrute de sus derechos humanos y las oportunidades de desarrollo personal e integral.²³

²² El Artículo 53.º de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 presenta las normas de *ius cogens* como normas que no permiten derogación alguna, bajo ninguna circunstancia. Es decir, como “una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y solo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter” (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados 1969). Además, según lo estableciera la Corte IDH en la sentencia del caso *Yatama vs. Nicaragua* del 23 de junio de 2005, “En la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del *ius cogens*. Sobre él descansa el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y permea todo el ordenamiento jurídico”. (Corte IDH, Caso *Yatama* 2005; párr. 184).

²³ El Artículo 1.º del ICERD señala lo siguiente: “Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron” (ICERD 1965).

Países como el Perú han recogido este principio en su ordenamiento jurídico, el cual, como hemos explicado, debe ser entendido desde la concepción amplia y no simple del racismo y la discriminación.

La Constitución Política del Perú señala:

Toda **persona** tiene derecho: (...) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole. [énfasis añadido] (Constitución Política del Perú 1993, art. 2.º, inc. 2).

En materia de derechos políticos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor en 1976, con 167 Estados integrantes, entre ellos desde 1978 el Perú, es el principal instrumento internacional que contempla los derechos civiles y políticos. El PIDCP se refiere en el Artículo 2.º a la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos políticos de los particulares cuando indica que:

Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los **individuos** que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, **sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.** [énfasis añadido] (PIDCP 1976: art. 2.º).

El mismo PIDCP menciona expresamente en su Artículo 25.º que:

Todos los **ciudadanos** gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el Artículo 2.º, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) **Participar en la dirección de los asuntos públicos**, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) **Votar y ser elegidos** en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e **igual** y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de **igualdad, a las funciones públicas de su país**. [énfasis añadido] (PIDCP 1967).

En este contexto, como la igualdad ante la ley (igualdad formal) no garantiza que estos derechos se apliquen en la práctica (igualdad sustancial), bajo el principio de igualdad y no discriminación, los Estados deben producir *acciones afirmativas* para efectivizar los derechos políticos de aquellas personas que son parte de grupos que, por diversos contextos de desventaja, estén rodeados de barreras estructurales para el ejercicio de sus derechos políticos, como es el caso de las personas afrodescendientes.

Por ejemplo, la Observación General N.º 18 del Comité de Derechos Humanos, órgano externo de independientes que supervisa la aplicación del PIDCP, pacto que venimos analizando, hace referencia a la no discriminación; además,

explica la responsabilidad internacional de los Estados en tomar medidas o realizar *acciones afirmativas* de carácter temporal para reducir las brechas de desigualdad política de aquellas poblaciones o grupo de personas en estado de discriminación estructural, al señalar en su Observación N.º 10 que:

10. (...) [en un Estado] en el que la situación general de un cierto sector de su **población** impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población, el Estado debería **adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación**. Las medidas de ese carácter pueden llegar hasta otorgar, durante un tiempo, al sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población. Sin embargo, en cuanto son necesarias para corregir la discriminación de hecho, esas medidas son una diferenciación legítima con arreglo al Pacto. [énfasis añadido] (Observación General N.º 18, 1989).

Otro ejemplo es la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas al referirse indirectamente a los derechos políticos de la población afrodescendiente, cuando afirma que a los grupos que son víctimas de discriminación racial o racismo se les debe garantizar la igualdad ante la ley y en particular:

(...) el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección

de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, **en condiciones de igualdad**, a las funciones públicas. [énfasis añadido] (ICERD 1965: art. 5.º, inc. c).

Por otro lado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial —conformado por dieciocho expertos independientes encargados de la supervisión de la aplicación de la ICERD— ha llamado la atención a los Estados al considerar la situación actual del ejercicio de los derechos políticos de las personas y poblaciones afrodescendientes respecto a su discriminación estructural. La Recomendación General N.º 34 sobre Discriminación Racial contra Afrodescendientes, menciona en su observación 6 que:

6. El racismo y la discriminación estructural contra afrodescendientes, enraizados en el infame régimen de la esclavitud, se manifiestan en situaciones de desigualdad que afectan a estas personas y que se reflejan, entre otras cosas, en lo siguiente: el hecho de que formen parte, junto con las poblaciones indígenas, de los grupos más pobres de la población; sus bajas tasas de **participación y representación en los procesos políticos e institucionales de adopción de decisiones** (...). [énfasis añadido] (Recomendación General N.º 34, 2011).

La misma Recomendación General hace una serie de referencias expresas y recomendaciones a los Estados para eliminar los obstáculos que limitan el pleno goce y el ejercicio de los derechos políticos de las personas afrodescendientes, cuando indica que deben:

43. Tomar medidas especiales y concretas para garantizar a los afrodescendientes el derecho a participar, votar y ser candidatos en elecciones celebradas mediante sufragio igual y universal, y a estar debidamente representados en todos los órganos de gobierno.

44. Promover la sensibilización de los miembros de las comunidades afrodescendientes respecto de la importancia de su participación activa en la vida pública y política, y eliminar los obstáculos a esta participación.

45. Tomar todas las disposiciones necesarias, incluidas medidas especiales, para asegurar la igualdad de oportunidades de participación de los afrodescendientes en todos los órganos de gobiernos centrales y locales (Recomendación General N.º 34, 2011).

Al igual que el reciente Programa de Acción del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024,²⁴ la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Sudáfrica, Durban, 2001) es una de las declaraciones más importantes para los afrodescendientes debido a que, por una parte,

²⁴ El Programa de Acción del Decenio Internacional para los afrodescendientes 2015-2024, bajo el lema “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, genera una serie de recomendaciones a los Estados miembros para garantizar los derechos de los pueblos afrodescendientes. En materia de derechos políticos, expresa, por ejemplo, que “Los Estados deberían adoptar medidas para facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de los afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos sin discriminación, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos”. (Programa de Acción del Decenio Internacional para los afrodescendientes 2015-2024, Resolución N.º 68/237, ONU 2013).

los Estados reconocen por primera vez su responsabilidad histórica frente a la esclavitud y la especial situación de discriminación en la que se encuentran las personas de ascendencia africana en el mundo, mientras que, por la otra, asumen el compromiso de reparar esta situación por medio de acciones específicas para el goce y el ejercicio de sus derechos humanos. En materia de derechos políticos, contempla una serie de menciones específicas a lo largo del documento que hacen referencia a las diversas formas de ejercicio de este derecho:

34. Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, y que no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en **la vida política**, social, económica y cultural (...). [énfasis añadido] (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

107. Destacamos la necesidad de diseñar, promover y aplicar en el plano nacional, regional e internacional estrategias, programas y políticas, así como legislación adecuada, que puede incluir medidas especiales y positivas, **para promover un desarrollo social equitativo**

y la realización de los derechos civiles y políticos (...). [énfasis añadido] (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

108. Reconocemos la necesidad de adoptar medidas afirmativas o medidas especiales a favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial (...). Entre estas medidas deberían figurar medidas especiales para lograr una representación apropiada en las instituciones de enseñanza, la vivienda, los partidos políticos, **los parlamentos** y el empleo, (...), **lo que en algunos casos puede exigir reformas electorales**, reformas agrarias y campañas en pro de la participación equitativa. [énfasis añadido] (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

11. Alienta a los Estados a que determinen los factores que impiden el igual acceso y la presencia equitativa de los afrodescendientes **en todos los niveles del sector público, incluida la administración pública** (...). [énfasis añadido] (Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

99. Reconoce que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es una responsabilidad

primordial de los Estados. Por consiguiente, (...), esos planes deberían tener por finalidad crear las condiciones necesarias para que todos **participaran efectivamente en el proceso de adopción de decisiones y ejercieran los derechos** civiles, culturales, económicos, **políticos** y sociales en todas las esferas de la vida sobre la base de la no discriminación. [énfasis añadido] (Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

En ese sentido, y considerando toda la normativa desarrollada hasta el momento, los Estados deben realizar *acciones afirmativas* para asegurar el derecho a la participación y representación política de las personas afrodescendientes de su territorio en todos los espacios de toma de decisiones del gobierno, sean estos de designación o de elección popular. Esto implica el reconocimiento de sus obstáculos particulares de acceso a la esfera pública para, de este modo, crear las condiciones de equidad necesarias en su elección como candidatos, durante la campaña electoral y el mismo ejercicio de su función pública. Todo ello, como señala la Declaración y Programa de Acción de Durban, podría implicar la modificación de la legislación de cada país para garantizar estos derechos políticos, por medio de, por ejemplo, cuotas en los cargos públicos en el nivel local, regional y nacional, cuotas electorales o reserva de escaños en el Parlamento nacional.

Finalmente, la misma Declaración y el Programa de Acción de Durban recomiendan a los políticos y los partidos políticos

el tomar medidas concretas para reducir la discriminación racial al interior de sus organizaciones políticas y para con la sociedad. De esta manera, los partidos políticos también tienen responsabilidades internacionales frente a la construcción de una democracia igualitaria y sin ningún tipo de discriminación:

83. Destacamos la función clave que **los dirigentes y los partidos políticos** pueden y deben desempeñar en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y alentamos a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto. [énfasis añadido] (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

117. Reconocemos también que la promoción de un mayor respeto y confianza entre los diferentes grupos de la sociedad debe ser una responsabilidad compartida pero diferenciada de las instituciones gubernamentales, **los dirigentes políticos**, las organizaciones de base y los ciudadanos. [énfasis añadido] (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

115. Destaca el papel clave que pueden desempeñar **los políticos y los partidos políticos**

en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, y **alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la igualdad**, la solidaridad y la no discriminación en la sociedad entre otras cosas mediante el establecimiento de códigos voluntarios de conducta que incluyan medidas disciplinarias internas por las violaciones de esos códigos, de manera que sus miembros se abstengan de hacer declaraciones o de realizar acciones públicas que alienen o inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. [énfasis añadido] (Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia 2001).

Así, los partidos políticos —en tanto instituciones privadas con fines públicos— tienen la responsabilidad de luchar en contra del racismo, lo que, bajo una mirada simple y reducida de este concepto, podría interpretarse como el mero desarrollo de campañas de sensibilización y concientización dirigidas a sus militantes y posibles electores. Los partidos deben impulsar la participación interna de militantes afrodescendientes, su equidad en la elección de los cargos directivos y como personas candidatas al Congreso y otros tipos de elecciones nacionales y locales, así como la incorporación de las demandas de las personas afrodescendientes en sus planes de gobierno e idearios políticos. Estas acciones de reforma estructural también podrían implicar modificar sus sistemas de gobiernos, es

decir, sus estatutos y reglamentos internos para que logren responder de mejor manera a la búsqueda de una democracia plural e inclusiva.

**b) Derechos políticos colectivos del pueblo afroperuano:
La visión progresista**

Los derechos colectivos son derechos específicos cuyos sujetos o titulares son grupos humanos y no un individuo, de esta manera, se protege el interés o identidad común de un colectivo y la satisfacción de sus necesidades compartidas. Son parte de los llamados “derechos de tercera generación”, también llamados “derechos de los pueblos”, reconocidos a nivel internacional luego de los derechos civiles y políticos (primera generación), así como después de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación), como un logro de los países y naciones no occidentales, entre ellos, de África, Asia y Latinoamérica, que cuestionaban la hegemonía del derecho individual en las declaraciones de las Naciones Unidas para el reconocimiento y protección de derechos humanos que respeten los usos, costumbres y tradiciones religiosas y culturales ancestrales y preexistentes a los ordenamientos jurídicos nacionales.

El derecho a la identidad nacional y cultural, el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho a la autodeterminación son derechos colectivos que no se oponen a los derechos humanos individuales. Sin embargo, estos son indivisibles. Al ser de carácter colectivo, son derechos del grupo humano en su conjunto y nunca de una sola persona, es por ello que, desde la visión liberal y occidental, se continúa interpelando la existencia y posibilidad de una pluralidad de sujetos que buscan un bienestar común; por

ejemplo, la validez del derecho a la propiedad colectiva y no individual de los pueblos indígenas, el derecho a la participación política colectiva por medio de instituciones representativas, el derecho a la consulta previa, libre e informada, y otros derechos referidos a la protección de la identidad cultural, costumbres, tradiciones ancestrales, la tierra y territorio, además del acceso y manejo de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.

El reconocimiento internacional de derechos políticos colectivos afrodescendientes es relativamente nuevo e impreciso, lo que ha dificultado ampliamente su aplicación y protección jurídica nacional y regional. Sin embargo, en las últimas décadas, algunos instrumentos internacionales, constituciones y leyes latinoamericanas han empezado a equipararlos con los derechos políticos de los pueblos indígenas, y a referirse a ellos como derechos *políticos del pueblo afrodescendiente y no como personas, comunidad, población o grupo afrodescendiente*, reafirmando así el carácter colectivo y no solo individual de sus derechos humanos.

Por ejemplo, en el año 2018, el CERD, en las observaciones finales sobre los informes periódicos 22.º a 23.º combinados del Perú, mostró su preocupación por la situación actual de los derechos políticos del pueblo afroperuano, y exhortó al Estado peruano a tomar medidas especiales para su pleno goce y ejercicio, al afirmar:

30. Preocupa al Comité la falta de efectividad de las medidas para promover la participación de los **pueblos** indígenas y **afroperuanos** en los procesos de toma de decisiones en el ámbito de la vida pública (arts. 2.º y 5.º).

31. El Comité recomienda al Estado parte que garantice la participación de la población afrodescendiente, indígena y romaní, en un porcentaje no menor a la proporción de tales poblaciones en el último Censo, en todos los niveles, entidades y órganos del poder público, tanto a nivel nacional como territorial, incluyendo en los cargos de mayor jerarquía y de toma de decisiones. Asimismo, le recomienda que promueva la sensibilización de los miembros de **pueblos** indígenas y **afroperuanos** respecto de la importancia de su participación activa en la vida pública y política. (Observaciones finales sobre los informes periódicos 22.º y 23.º combinados del Perú 2018).

En este contexto, resulta de vital importancia reconocer que el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, conocido como Convenio 169 de la OIT, es el único instrumento internacional legal y vinculante, por ende, de obligatorio cumplimiento para todos los Estados que lo han ratificado, que aborda los derechos de estos pueblos como titulares de derechos colectivos y su participación en la adopción de decisiones estatales que impactan directamente en sus vidas, con el objetivo de superar su histórica discriminación estructural.

El Convenio 169 de la OIT (1989) entró en vigor en 1991 y fue ratificado por el Estado peruano en 1994, y desde 1995 es parte del ordenamiento jurídico peruano con jerarquía constitucional. Como para que no se cuestione la vigencia y su aplicación en el país, el Tribunal Constitucional del Perú afirmó que:

La exigibilidad del derecho a la consulta está vinculada con la entrada en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico del Convenio 169 de la OIT (...). Esto es, desde el 02 de febrero de 1995, el Convenio 169 de la OIT es de cumplimiento obligatorio en nuestro ordenamiento (Sentencia del Expediente N.º 00025-2009-PI/TC, 2009: fundamento 23).

El Convenio 169 de la OIT señala en su Artículo 1.º que es aplicable:

(a) ... a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial (Convenio 169 de la OIT 1989).

Los afrodescendientes, hijos e hijas de los sobrevivientes de la diáspora africana en las Américas, han logrado conservar de manera total o parcial sus instituciones y sus formas particulares de expresión cultural, entre ellas, lenguas y etnolectos, espiritualidad y religiosidad africana, sistemas de salud, vestimentas, danzas, música, costumbres y tradiciones propias, y una serie de patrimonios culturales materiales e inmateriales que varían en cada país y al interior de sus territorios, además de poseer condiciones económicas singulares como consecuencia de la esclavización que, a la vez, los diferencian de los pueblos indígenas y su relacionamiento con la población general.

Además, el mismo Artículo 1.º del Convenio señala que también es aplicable:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (Convenio 169 de la OIT 1989).

Recordemos que el pueblo afrodescendiente, como señala Roger Bastide en *Las Américas Negras* (1967), emerge en forma de una nueva civilización en los territorios de América como resultado de la trata o comercio esclavista desde el siglo XVI hasta el siglo XIX; esta es la llamada civilización “afroamericana” o “afrodescendiente de las Américas”.

Los afrodescendientes, originarios de las Américas, ya existían en el continente en condición de esclavitud antes de 1804, año de la proclamación de la independencia de Haití, la primera república independiente de América Latina y el Caribe. Esto significa que antes de que se construyan las actuales fronteras de los países de esta región geográfica y la fundación de los Estados nacionales en América Latina y el Caribe, los descendientes de africanos ya se encontraban presentes en el territorio y formaban parte de la diversidad étnica y cultural latinoamericana.

En el Perú, siglos antes de la fundación de la República en 1821, los afroperuanos ya habían ocupado parte del territorio nacional colonial. Es más, de acuerdo con los censos de la época, durante el siglo XVII e inicios del siglo XVIII, la población de origen africano llegó a representar casi el

50% del total de los habitantes de la ciudad de Lima. De esta manera, los pueblos afrolatinoamericanos, y en particular, el pueblo afroperuano, cumplen con el Artículo 1.º, incisos “a” y “b” del Convenio 169 de la OIT, llamados también criterios objetivos, ya sean considerándolos bajo este Convenio como pueblos tribales e incluso como pueblos indígenas.

Asimismo, el Convenio señala que “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio” (Convenio 169 de la OIT 1989: art. 1.º, inc. 2). Las distintas identidades afrodescendientes han resistido por siglos, a pesar de la esclavitud, el racismo y la sistemática discriminación estructural. Dependiendo de los territorios en los países donde se ubican sus comunidades, las personas afrodescendientes se reconocen a sí mismas como “negras”, “morenas”, “mulatas”, “raizales”, “palenqueras”, “quilombolas”, “garífunas” y otras denominaciones propias o socialmente construidas de lo afrodescendiente en la región. Por tal motivo, los pueblos afrodescendientes de América Latina y el Caribe también cumplen con el Artículo 1.º, inciso 2 del Convenio, es decir, con el criterio subjetivo.

De este modo, los pueblos afrolatinoamericanos y afrocaribeños, y más específicamente, el pueblo afroperuano, son aplicables al Convenio 169 de la OIT y, con ello, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos como sujetos de derechos colectivos.

La propia Corte Interamericana de Derechos Humanos,²⁵ órgano judicial autónomo de la OEA, emitió en 2007 una

²⁵ El Pacto de San José (1969) entra en vigencia en 1978 y crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

sentencia en el caso *Saramaka vs. Surinam*, en la cual reconoce al pueblo tribal afrodescendiente de Saramaka como titulares de derechos colectivos, específicamente el derecho a la propiedad colectiva, similares al de los pueblos indígenas, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT. La sentencia señala en su párrafo 86 que

este Tribunal declara que se debe considerar a los miembros del pueblo Saramaka como una comunidad tribal y que la jurisprudencia de la Corte respecto del derecho de propiedad de los pueblos indígenas también es aplicable a los pueblos tribales dado que comparten características sociales, culturales y económicas distintivas, incluyendo la relación especial con sus territorios ancestrales, que requiere medidas especiales conforme al derecho internacional de los derechos humanos a fin de garantizar la supervivencia física y cultural de dicho pueblo (Corte IDH, Caso Saramaka 2007; párr. 86).

En América Latina, en abril de 2019, el Estado chileno aprobó la Ley N.º 21.151, que reconoce al pueblo tribal afrodescendiente chileno, ubicado principalmente en la región de Arica y Parinacota. La norma recoge el derecho internacional en el ámbito interno y reconoce al pueblo afrochileno en calidad de tribales. Además, es explícito en el reconocimiento al derecho a la consulta, previa, libre e informada del pueblo afrodescendiente según sus costumbres y tradiciones, de conformidad con el Artículo 6.º del Convenio 169 de la OIT. La ley señala que el Estado chileno reconoce la identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión del pueblo

tribal afrochileno, además de su derecho a ser consultados mediante el Convenio 169, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, en particular aquellas que mencionen relación a políticas sociales, culturales y educacionales o que afecten a la comunidad afrodescendiente en sus derechos de tercera generación (Ley N.º 21.151, 2019).

Por lo enunciado, a la luz del Convenio 169 de la OIT, el pueblo afrodescendiente del Perú, igual que los pueblos indígenas, debe ser consultado y manifestar su consentimiento libre e informado respecto de todas las políticas, programas, planes de gobierno y leyes del Congreso que afecten de manera directa o indirecta a sus comunidades; por ejemplo, durante el proceso de elaboración de una reforma electoral que desde el ejecutivo o legislativo intente garantizar la representación política del pueblo afroperuano.

También, como mencionamos anteriormente, así como las cuotas electorales, la reserva de escaños o las cuotas en los cargos de gobierno son mecanismos concretos y *acciones afirmativas* que pueden asegurar la presencia real de personas afroperuanas, de manera individual en los espacios de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local, el Convenio 169 de la OIT hace referencia a que los pueblos indígenas, tribales o afrodescendientes tienen el derecho de participar colectivamente en todos los espacios de decisión política del Estado. Según el Artículo 6.º, inciso 1 del Convenio, los gobiernos deben:

- (b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los nive-

les en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen (Convenio 169 de la OIT 1989).

Por tanto, el derecho a la participación política colectiva del pueblo afrodescendiente es un derecho humano recogido en el presente convenio, lo que obliga a que los Estados —además de asegurar la participación política de personas afrodescendientes como individuos en situación de vulnerabilidad, bajo el principio de igualdad y no discriminación— garanticen su participación de manera colectiva, es decir, en calidad de pueblo afrodescendiente, la cual permita su libre acceso a los cargos de poder político, respetando sus usos y costumbres, sean estos de designación o de elección popular, tales como los cargos para el Congreso de la República, el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los órganos autónomos y administrativos que deciden políticas o normas que afecten directa e indirectamente a sus comunidades.

Al respecto, la Corte IDH en el Caso *Yatama vs. Nicaragua*, se ha pronunciado sobre el derecho a la participación política de grupos étnicamente distintos o que posean culturas y tradiciones propias, como los pueblos afrodescendientes. La sentencia es importante para conocer el alcance de los derechos políticos de los pueblos indígenas, tribales y afrodescendientes, debido a que la Corte IDH resolvió que el Artículo 23.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José no limita la participación política de grupos con ordenamientos y tradiciones ajenas a la figura jurídica de los partidos políticos, en este caso, la organización indígena Yatama, al señalar que:

Es decir, la Corte IDH ha dispuesto que los Estados no deben imponer un modelo de participación política a ciertos grupos de la sociedad que tienen sus propias estructuras de organizaciones distintas a la de los partidos políticos, como muchos pueblos indígenas, tribales y afrodescendientes de las Américas, debido a que resulta una restricción innecesaria al derecho a ser elegido y, de esta manera, incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Vale la pena señalar que este derecho a la participación política colectiva, por medio de las instituciones representativas de los pueblos y de acuerdo a sus propios procedimientos de elección de sus autoridades, es parte del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno, derechos que también se encuentran recogidos en los Artículos 4.º y 18.º de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007),²⁶ norma que, con un criterio de interpretación extensiva de los derechos humanos, podría ser aplicada a los pueblos afrodescendientes. Recordemos que el propio Convenio 169 de la OIT reconoce a los pueblos afrodescendientes bajo el criterio de pueblos indígenas o tribales, es decir, los pueblos afrodescendientes son considerados como indígenas a la luz del convenio y, por ende, susceptibles a los mismos derechos.²⁷

²⁶ El Artículo 4.º de la Declaración menciona que “Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos”; asimismo, el Artículo 18.º afirma que “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 2007).

²⁷ El principio *pro homine* o *pro persona*, principio que tutela todo el cuerpo normativo de los derechos humanos, se refiere a que los operadores del poder

En América Latina, el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce los sistemas políticos propios de los pueblos indígenas. Los partidos son percibidos por los pueblos indígenas bolivianos como organizaciones externas y occidentales que no representan sus usos y costumbres ancestrales. Por ello, la Ley N.º 026, Ley del Régimen Electoral, hace mención en su Artículo 91.º que las naciones y pueblos indígenas originarios ejercen sus derechos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios, por lo que el Estado reconoce a sus autoridades mediante las que ejercen su derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno. Así, los diversos pueblos indígenas de Bolivia poseen representación directa en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En el Perú, desde principios del periodo colonial, el pueblo afroperuano posee sus propias instituciones, creencias religiosas, tradiciones culturales, costumbres, actitudes, comportamientos, normas, etc., que con sus respectivas interacciones han construido procesos particulares de organización y decisión política.

ejecutivo, poder legislativo y judicial deben poseer un criterio de interpretación extensiva de las normas por sobre lo textual o literal, siempre y cuando esto implique una mayor tutela de los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad de las personas. La interpretación extensiva de los derechos humanos busca expandir el significado de los derechos humanos y su alcance en la protección de los derechos individuales y colectivos de forma progresista, al recurrirse a la intención del legislador, que puede extender la norma internacional a aquellas hipótesis no previstas originalmente por el texto. De esta manera, el no uso de la categoría tribal o afrodescendiente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no impediría su aplicación a los pueblos afrodescendientes, considerando que, previamente, en el Convenio 169 de la OIT y la Sentencia del Caso *Saramaka vs Surinam* de la Corte IDH se determinó que a ambos pueblos son aplicables a los mismos derechos.

Recordemos que africanos y afroperuanos escapaban de sus dueños para crear “palenques”, espacios de difícil acceso, resistencia y libres de esclavitud. Estos esclavizados huidos, también llamados “cimarrones”, se organizaban según sus propios modelos políticos para autogobernarse con base en sus autoridades y costumbres ancestrales.²⁸ En Lima, Francisco Congo, fugado de una hacienda en Pisco, era jefe máximo del palenque de Santa María de Huachipa, espacio de resistencia que se encontraba políticamente organizado por alcaldes, generales y capitanes que dirigían cerca de un centenar de cimarrones para la realización de acciones militares, espionaje, reclutamiento y colecta de alimentos. En 1713, el palenque de Huachipa fue encontrado atacado, derrotado e incendiado por el corregidor Martín Zamudio de las Infantas y por hacendados de la zona. La batalla duró más de doce horas, pero Francisco Congo fue capturado, torturado, decapitado y descuartizado, en presencia de los esclavos de la región. Sus miembros cercenados fueron repartidos por el virreinato para amedrentar a negros y negras sobre las consecuencias del cimarronaje. Otros palenques se ubicaban en Cieneguilla, Bocanegra y los Pantanos de Villa.

En la actualidad, los afroperuanos y descendientes de cimarrones continúan articulados en organizaciones urbanas y rurales, como las organizaciones afroperuanas, culturales o comunitarias, que luchan por los derechos

²⁸ Se les llamó cimarrones a los esclavizados fugitivos que escapaban de sus exdueños y se organizaban en palenques, espacios de resistencia donde se intentaba reproducir colectivamente prácticas ancestrales africanas, que variaron tanto en su duración como en la cantidad por región o sector de América (Price 1981). Un ejemplo regional es el Quilombo de Palmares en Brasil; su origen se remonta a inicios del siglo XVII y duró más de un siglo, contando con una población entre 6000 y 30 000 personas. (De Bivar 2006)

del pueblo afroperuano; incluso, en algunas comunidades rurales de la costa norte y sur, las personas afroperuanas se identifican como agricultoras, con vínculos con la tierra y territorio. Por ejemplo, en los centros poblados de San José y San Regis del distrito de El Carmen, Chincha, departamento de Ica, las personas rurales afroperuanas se encuentran articuladas alrededor de exhaciendas esclavistas donde vivieron sus antepasados, muchos en asociaciones, cooperativas y organizaciones de usuarios de agua de riego (juntas, comisiones y comités de usuarios), como resultado de la reforma agraria entre 1962 y 1973, a pesar de que esta medida fue pensada principalmente para indígenas.

Además, el pueblo afroperuano cuenta con asociaciones y sociedades locales, regionales y nacionales que giran en torno a carnavales y costumbres religiosas de esencia afroperuana, que producen procesos políticos propios; por ejemplo, una organización nacida de una cofradía afroperuana ampliamente reconocida a nivel nacional es la Hermandad del Señor de los Milagros, donde existen, al interior, diversos niveles de responsabilidad, una dinámica electoral y de ejercicio de la política.

En ese sentido, el pueblo afroperuano ha reconstruido total o parcialmente sus instituciones políticas ancestrales y aún dispone de sistemas políticos propios y, por ende, tiene el derecho humano a decidir sobre sus formas de participación en los diferentes procesos electorales y espacios de representación política a nivel local, regional y nacional, mediante sus usos y costumbres, en tanto sujetos de derecho colectivo, al igual que los pueblos indígenas. Este proceso de participación electoral podría continuar con el nacimiento de nuevas formas de organización política, como parte de su

derecho a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural,²⁹ el derecho a la libre determinación, la autonomía y autogobierno, así como el derecho a retener, crear y recrear sus propias instituciones representativas por fuera de los partidos, que tengan como objetivo participar en elecciones, las que deben ser reconocidas por el Estado en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.³⁰

En América Latina, luego del periodo de dictaduras en la segunda mitad del siglo XX, países de la región, tales como Brasil (1988),³¹ Colombia (1991),³² Ecuador (2008)³³ y Bolivia

²⁹ El Convenio indica que “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (...)”. (Convenio 169 de la OIT 1989: art. 7.º, inc. 1).

³⁰ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas dispone que “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 2007: art. 5.º).

³¹ La Constitución Política de Brasil, en su Artículo 215.º, inciso 1, señala que “El Estado protegerá las manifestaciones de las culturales populares, indígenas y afrobrasileñas y los otros grupos participantes en el proceso de civilización nacional”. (Constitución de la República Federativa del Brasil 1988).

³² La Constitución Política colombiana reconoce los territorios ancestrales de las comunidades negras en Colombia, cuando señala en su Artículo 55.º que “el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley” (Constitución Política de la República de Colombia 1991).

³³ La Constitución Política ecuatoriana reconoce al pueblo afroecuatoriano en su Artículo 83.º al mencionar lo siguiente: “Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”, también en su Artículo 85.º señala: “El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos negros o afroecuatorianos, los derechos determinados en el artículo anterior, en todo

(2009),³⁴ empezaron a reconocer en sus constituciones derechos a los grupos tradicionalmente subordinados, entre ellos a sus pueblos indígenas y afrodescendientes, a manera de tener un carácter más “intercultural” de sus Estados nacionales, dando inicio así al llamado “nuevo constitucionalismo latinoamericano”.³⁵

En el caso de Perú, la actual Constitución Política (1993) otorga a las comunidades nativas personería jurídica y existencia legal, así como la autonomía de su organización y el uso y disposición de sus tierras;³⁶ sin embargo, no menciona ni reconoce la existencia de comunidades afroperuanas, y mucho menos se refiere a sus derechos políticos colectivos.

La Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, y, en general, la legislación electoral del Estado peruano, no cuentan con ningún mecanismo específico que garantice la representación

aquello que les sea aplicable”, entre otras menciones sobre derechos colectivos territoriales (Constitución Política de la República del Ecuador 2008).

³⁴ La Constitución Política boliviana en su Artículo 3.º señala: “La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”, además, en su Artículo 32.º reconoce los derechos de los pueblos afrobolivianos, al afirmar lo siguiente: “El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos”. (Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia 2009).

³⁵ Recientemente, en junio de 2019, la Cámara de Diputados de México aprobó una reforma a la Constitución Política en la que se reconoce a los pueblos afrodescendientes de México. El Artículo 2.º, inciso 2 de la mencionada constitución, establece que “Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición pluricultural de la Nación (...) a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1971).

³⁶ Artículo 89.º de la Constitución Política del Perú de 1993.

política del pueblo afroperuano, a diferencia de otros países de la región, como Colombia, donde el pueblo afrocolombiano dispone de dos escaños reservados en la Cámara de Representantes.³⁷ La exclusión se torna más preocupante si se compara al pueblo afroperuano con otros grupos en estado de discriminación, como los pueblos indígenas, o los jóvenes y las mujeres, que sí cuentan con medidas de *acción afirmativa* de participación política.³⁸

Recapitulando lo anterior, afirmamos que pese a la existencia de una serie de instrumentos, recomendaciones y preocupaciones de los organismos internacionales de derechos humanos para garantizar de manera especial los derechos políticos individuales y colectivos del pueblo afroperuano, y que en su mayoría obligan al Estado peruano a tomar *acciones afirmativas* para hacer efectivos estos derechos bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como en concordancia con el Convenio 169 de la OIT, el caso *Saramaka vs. Surinam* y el caso *Yatama vs. Nicaragua* de la Corte IDH y otros instrumentos, todavía el Estado peruano no ha tomado medidas concretas que respondan a esos compromisos internacionales, si se los compara, incluso, con países de la región como Surinam y Colombia, y otros grupos en estado de discriminación en el propio territorio nacional.

³⁷ La Ley N.º 70 del Estado colombiano, en su Artículo 66.º, define la circunscripción especial para comunidades negras. La norma reserva dos escaños para afrocolombianos en la Cámara de Representantes. (Ley N.º 70, 1993).

³⁸ El Artículo 3.º de la Ley N.º 30673, que modifica el Artículo 12.º de la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, y el Artículo 4.º de la Ley N.º 30673, que modifica el Artículo 10.º de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, establecen de obligatorio requerimiento para las organizaciones políticas postulantes a las Elecciones Regionales y Municipales, cumplir con incluir en sus listas de candidatos y candidatas a un mínimo de 30% de hombres y mujeres, 20% de jóvenes menores de 29 años, y 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en las localidades donde lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.

Los esfuerzos del Estado peruano por construir una democracia representativa, plural e intercultural, que logre dibujar la diversidad étnica nacional, han invisibilizado por completo al pueblo afroperuano. De esta manera, el Estado perpetúa —por omisión— la discriminación estructural histórica hacia el pueblo afroperuano y la colonialidad del poder, debido a que promueve que los asuntos públicos y cargos de elección popular sigan siendo manejados y ocupados por personas no afrodescendientes, tal como sucede desde el siglo XVI; al mismo tiempo de incurrir en responsabilidad internacional,³⁹ ya que permite que las personas afrodescendientes en el Perú se encuentren aún excluidas del sistema democrático, impedidas de aportar a las soluciones de los principales problemas públicos del país y negadas de poder plantear propuestas viables para el desarrollo de su propio pueblo desde la esfera pública.

Las barreras estructurales de participación política, antes y durante la contienda electoral, ofrecen a los afrodescendientes mínimas posibilidades de ocupar puestos en los diferentes niveles de gobierno —sobre todo de elección popular—, lo cual expondremos en el siguiente capítulo.

³⁹ Un Estado acarrea en responsabilidad frente a la comunidad internacional por la producción de un daño ante el incumplimiento de una obligación internacional.

CAPÍTULO II

**SUBREPRESENTACIÓN, OBSTÁCULOS Y
DESIGUALDADES: LA VOZ DE LAS MUJERES
Y HOMBRES LÍDERES POLÍTICOS Y SOCIALES
DEL PUEBLO AFROPERUANO**

En el presente capítulo, además de realizar un recorrido histórico y el análisis de la compleja situación de representación política del pueblo afroperuano en el Congreso de la República desde el año 2000 hasta 2019, se identifican los principales obstáculos sociales, económicos y políticos que enfrenta este pueblo en su búsqueda de acceder al Parlamento nacional.

Así, analizamos las dificultades particulares del pueblo afroperuano como resultado del actual diseño institucional democrático, que construye muros y desigualdades en el sistema electoral; los obstáculos del sistema de partidos para que una persona afroperuana pueda ser considerada en las listas finales de candidaturas; la vigencia del racismo y la discriminación racial en el ejercicio del derecho a la participación política durante la contienda electoral, las aspiraciones políticas del pueblo afroperuano, además de las injerencias del movimiento afroperuano en la promoción de una mejor representación política; todo como resultado de los diálogos sistemáticos mantenidos con las personas líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas, excandidatos, excongresistas afrodescendientes y otros actores políticos y sociales.

2.1 La subrepresentación legislativa afroperuana (2000-2019)

A inicios de la presente investigación mencionamos la cantidad de personas africanas que fueron racializadas,

secuestradas y traídas forzosamente a las Américas entre los siglos XVI y XIX, lo que originó que actualmente existan alrededor de doscientos millones de afrodescendientes en las Américas, que representan cerca del 30% del total de habitantes de la región, y que aún arrastran el lastre del periodo colonial en sus preocupantes indicadores de pobreza monetaria y sus desigualdades en el acceso a bienes y servicios básicos de calidad. La discriminación estructural y racismo institucional que padece el pueblo afroperuano tampoco han dejado de impactar negativamente en sus posibilidades reales de acceso igualitario a espacios de poder político.

Y es que no es necesario ser muy observador para notar que, hoy en día, los puestos de toma de decisiones de los Estados, tanto en el nivel nacional como subnacional, no reflejan —al menos de manera proporcional— a la numerosa cantidad de personas afrodescendientes que viven en los países de las Américas. A pesar de ello, son muy escasos los estudios que evidencian esta crítica situación de subrepresentación política afrodescendiente en la región; por ejemplo, en las cámaras legislativas.

Epsy Campbell, activista afrofeminista, política y actual vicepresidenta de Costa Rica,⁴⁰ afirmaba hace más de una década que solo el 1% del total de parlamentarios de América Latina y el Caribe son afrodescendientes y, de ellos, el 0,10% son mujeres afrodescendientes (Campbell 2007). Esta realidad no habría variado sustancialmente en los últimos años, por lo que este limitado porcentaje de personas parlamentarias afrodescendientes tiene la responsabilidad de

⁴⁰ En las elecciones presidenciales de Costa Rica, realizadas en abril de 2018, Epsy Campbell fue electa como la primera vicepresidenta afrodescendiente de América Latina.

representar a casi el 30% de las y los habitantes de la región, situación que no hace más que demostrar la vigencia de la ya mencionada colonialidad del poder, debido a que los máximos espacios de representación popular en la región, continúan siendo ocupados por una hegemonía blanca-mestiza y, además, masculina.

Son precisamente legisladores no afrodescendientes de la región que, por acuerdo o votación de la mayoría parlamentaria, no han deseado aprobar paquetes de reformas políticas y electorales que incorporen medidas de *acción afirmativa* para diseñar una democracia plural, verdaderamente representativa e intercultural, por medio de la representación del pueblo afrodescendiente en las esferas de decisión, muchas veces argumentando el mito de la meritocracia e ignorando incluso los ya mencionados compromisos y obligaciones internacionales que tienen los Estados para garantizar los derechos políticos individuales y colectivos afrodescendientes como sujetos de especial protección.

Si bien el Censo Nacional del Perú, realizado en 2017, señaló que las personas reconocidas como negras, morenas, zambas, mulatas, del pueblo afrodescendiente ascienden al 3,57% del total de los habitantes del país (INEI 2017), según algunas estimaciones ya mencionadas previamente se calcula que el 9% de peruanos y peruanas son afrodescendientes, porcentaje que también promedia el movimiento social afroperuano y que nos permite hacer un cálculo aproximado de la cantidad de personas afroperuanas que deberían estar representadas en un Congreso de la República realmente intercultural.

De los 130 escaños que posee el Congreso de la República, alrededor de doce deberían ser ocupados por

personas afroperuanas si se tuviera una representación parlamentaria equitativa y proporcional que intente plasmar la verdadera diversidad étnica y cultural del país. Es decir, lo que Pitkin plantea como *representación descriptiva*, cuando señala que un “cuerpo representativo se distingue mediante una correspondencia o semejanza precisas con respecto de aquello que representa, mediante un reflejo no distorsionado” (Pitkin 1985: 65); situación que dista completamente de la realidad nacional, ya que, por ejemplo, para el periodo 2016-2019, el Congreso de la República del Perú contaba con solo dos congresistas autorreconocidos como personas afrodescendientes: Leyla Chihuán y César Segura, ambos de la bancada fujimorista.⁴¹

No obstante, la presencia afrodescendiente en el Parlamento nacional ha ido variando a través de los años. Fueron pocas las mujeres y los hombres afroperuanos que llegaron a ocupar un escaño en el Congreso de la República del Perú por medio del ejercicio individual de su derecho a la participación política electoral.

En el año 2000 fueron electas las primeras tres congresistas que asumieron una identidad afrodescendiente de manera pública: Elsa Vega, economista, y Martha Moyano, hermana de María Elena Moyano,⁴² ambas del partido Perú 2000, así como Cecilia Tait, destacada voleibolista peruana, quien participó por el partido Perú Posible en las mencionadas elecciones.

Elsa Vega, durante la campaña de las Elecciones Generales 2000, se acercó al Movimiento Negro Francisco Congo

⁴¹ El 30 de setiembre de 2019, mediante Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, el expresidente de la república Martín Vizcarra disuelve constitucionalmente el Congreso de la República y convoca a nuevas elecciones parlamentarias.

⁴² Lideresa de izquierda asesinada por Sendero Luminoso.

(MNFC), en búsqueda de respaldo del pueblo afroperuano a su candidatura.⁴³ Sin embargo, un sector de los miembros del MNFC estuvieron en desacuerdo con el apoyo, debido a que apoyar la candidatura de Vega implicaba avalar también la tercera reelección del entonces presidente Alberto Fujimori, ya que postulaba por su misma agrupación política. Esta situación motivó a que muchos de sus miembros en Lima se retiraran de la organización, generando así la fractura del más importante movimiento político nacional afroperuano. En la Asamblea del MNFC los delegados no votaron a favor de respaldar a Elsa Vega, quien finalmente fue elegida congresista en ese proceso electoral.

Cabe resaltar que tanto Elsa Vega, así como Martha Moyano y Cecilia Tait, no provenían del movimiento afrodescendiente ni habían participado de manera directa de las reivindicaciones y las actividades de las organizaciones del pueblo afroperuano. Jorge Ramírez, presidente de la Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH), lo expresa de la siguiente manera:

Ningún afroperuano que llegó al Congreso fue parte del movimiento. Todavía no existe alguna

⁴³ En 1986 se funda el primer movimiento político afrodescendiente del Perú, el Movimiento Negro Francisco Congo (MNFC). Entre los promotores se encontraban Jorge Ramírez Reyna, Humberto Rodríguez, Luis Roca y Andrés Mandros; este último, del INAPE (Valdivia 2013: 68). EL MNFC nace con el objetivo de ser la máxima plataforma representativa de los “negros peruanos” y como una “entidad canalizadora de sus luchas contra el racismo y la discriminación”, además de “forjar la unión de pobladores negros del Perú” (MNFC 1996, citado por Valdivia 2013: 68). EL MNFC contaba con bases sólidas en algunos departamentos del Perú, como Piura, Chiclayo e Ica (Lay 2011: 8). Entre sus centenares de miembros algunos eran personas con militancia en partidos políticos de izquierda, como Miguel Vega, guardaespaldas de Javier Diez Canseco; sin embargo, esto no se tradujo en una adhesión del movimiento a esa corriente ideológica, sino que se trató de participaciones individuales (Valdivia 2013: ref. 88).

experiencia en la cual movimiento afroperuano haya impulsado alguna candidatura, mucho menos que haya salido elegida (...). Aquellos que han llegado no vienen del movimiento reivindicativo afro, vienen del deporte o del aspecto sindical o gremial, pero muy pocos o casi ninguno ha llegado con la agenda afro (...). (Jorge Ramírez, entrevista).

Rocío Muñoz, destacada miembro de la organización Mujer, Presencia y Palabra: Mujeres Afroperuanas, también resalta la falta de procedencia de los congresistas afrodescendientes de algún esfuerzo colectivo del pueblo afroperuano:

Muchas de las personas que han llegado al Congreso —entiendo yo—no necesariamente vienen de un proceso de reflexión, de un proceso de articulación desde la población afroperuana; muchas de las personas han llegado desde otros espacios (...). (Rocío Muñoz, entrevista).

No obstante, luego de ser electas congresistas, fueron las propias organizaciones afroperuanas quienes se acercaron a Vega, Moyano y Tait para sensibilizarlas en cuestiones de lucha antidiscriminatoria, aludiendo principalmente a la identidad étnica de estas parlamentarias. Al respecto, Jorge Ramírez señala que:

Cuando hemos visto personas afrodescendientes llegar al Congreso, hemos ido a hablar con ellas para que puedan asumir una política afro. (Jorge Ramírez, entrevista).

El color de la piel y la “negritud” de las nuevas legisladoras fueron elementos leídos como una oportunidad histórica de

incidencia política para el movimiento afroperuano en el deseo de materializar una verdadera representación política sustantiva afroperuana dentro del Congreso de la República. El fenotipo afroperuano de estas parlamentarias fue percibido como una esperanza por parte de los dirigentes, hombres y mujeres de las organizaciones afroperuanas, en la recepción de sus diversas demandas colectivas, al compartir las mismas características étnicas y, posiblemente, similares experiencias vividas de racismo y discriminación racial.

Asimismo, un grupo de organizaciones del ya dividido movimiento afroperuano, retomaron el diálogo con Elsa Vega, quien, en 2001, logró que se reconozca al pueblo afroperuano en el nuevo reglamento del Congreso de la República y, de esta manera, se amplie el campo de acción de la Comisión de Asuntos Indígenas a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroperuanos del Parlamento nacional.⁴⁴ Así, Elsa Vega sería la congresista que impulsó la primera medida legislativa específica en favor del pueblo afrodescendiente en el Perú.⁴⁵

Otro grupo de organizaciones afroperuanas lograron acceder al diálogo con Cecilia Tait. Como resultado, Tait

⁴⁴ Resolución Legislativa del Congreso N.º 013-2000-CR.

⁴⁵ La ahora Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología tiene el objeto de generar normas a favor del pueblo afroperuano e indígena. Sin embargo, desde su creación, se ha preocupado particularmente en los temas vinculados al medio ambiente. Para la realización del presente estudio se hizo el ejercicio de buscar los proyectos de ley presentados en la CPAAAE desde su fundación hasta 2019 en el portal virtual del Congreso de la República, donde se encontraron solo dos iniciativas normativas destinadas al pueblo afroperuano presentadas en la mencionada comisión. Así, se identificó el proyecto de ley N.º 11765/20 04-CR de creación del INDEPA, aprobado en 2004, y el reciente Proyecto de Ley N.º 01514, que “promueve la identificación de los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano”, presentado por el congresista Marco Arana, de la bancada Frente Amplio, el 9 de setiembre de 2017

presentó un proyecto de ley para reconocer la existencia legal y personería jurídica de las comunidades afroperuanas en la Constitución Política del Perú, una de las principales demandas de las organizaciones afroperuanas.⁴⁶ Así, Tait sería la primera congresista afroperuana en impulsar una norma específica en favor del pueblo afroperuano.

Las organizaciones afroperuanas desearon priorizar sus esfuerzos de incidencia parlamentaria en Cecilia Tait, quien postulaba por el partido Perú Posible, encabezado por el entonces candidato a la presidencia Alejandro Toledo, favorito a ganar las Elecciones Generales 2001, quien también había liderado la “Marcha de los Cuatro Suyos”,⁴⁷ además de contar con un masivo apoyo y singular discurso de inclusión social; a diferencia de las congresistas Elsa Vega y Martha Moyano, del partido Perú 2000, dirigido por Alberto Fujimori, quien acababa de renunciar a la presidencia tras una serie de escándalos de corrupción y graves denuncias por violaciones de derechos humanos.

Sin embargo, la propuesta legislativa de Tait fue presentada en mal momento, ya que, en el marco del gobierno de transición del presidente Valentín Paniagua (2000-2001), como resultado de la destitución del cargo del expresidente Alberto Fujimori —por causal de permanente incapacidad moral—, la Comisión de Constitución y Reglamento del

⁴⁶ Cecilia Tait presentó en 2001 el proyecto de ley N.º 01565, “Reforma los Artículos 89.º y 149.º de la Constitución Política del Perú, a fin de incorporar a las Comunidades Nativas y Afroperuanas con existencia legal y personería jurídica”. Fuente: <http://www.congreso.gob.pe/pley-2000-2001/>

⁴⁷ La Marcha de los Cuatro Suyos fue organizada por Alejandro Toledo tras perder ante Alberto Fujimori las Elecciones Generales 2000, en uno de los procesos electorales más cuestionados de la historia del país. La marcha fue una protesta nacional en contra de la tercera reelección de Fujimori, una de las más fuertes manifestaciones populares del país, que terminó con la renuncia del exmandatario vía fax desde Japón y posterior destitución del cargo.

Congreso de la República dedicaba sus esfuerzos a generar modificaciones constitucionales, principalmente, en materia electoral, para el éxito de las elecciones generales de 2001, motivo por el cual el proyecto de ley de Tait no logró ser priorizado y fue archivado por la comisión en junio del mismo año. Desde ese entonces, cesarían los deseos de Tait de volver a presentar iniciativas específicas para el reconocimiento y el desarrollo del pueblo afroperuano.

En 2001, con la elección de Alejandro Toledo (2001-2006), Vega deja de ser congresista. Sin embargo, Tait y Moyano son reelectas, pero esta vez junto a José Luis Risco, militante del partido Unidad Nacional y reconocido sindicalista.⁴⁸ No obstante, pareciera que las organizaciones afroperuanas se decidieron por no insistir con Tait y empezaron a incidir políticamente para llegar a dialogar con las otras dos personas legisladoras afrodescendientes de aquel periodo parlamentario.

Luego del acercamiento, fue Martha Moyano quien en noviembre de 2001 retomó las demandas del movimiento afroperuano. Moyano propone un nuevo proyecto de ley para lograr el reconocimiento constitucional del pueblo afroperuano,⁴⁹ además de presentar la iniciativa legislativa

⁴⁸ José Luis Risco, conocido dirigente de la Confederación General de Trabajadores del Perú, fue candidato por el Partido Unidad Nacional a la Segunda Vicepresidencia del Perú, acompañando a la candidata presidencial Lourdes Flores Nano, en las Elecciones Generales 2001. Risco sería el primer candidato a la Segunda Vicepresidencia del Perú reconocido públicamente como afroperuano.

⁴⁹ En 2001 Martha Moyano presentó un proyecto de ley con el título “Propone modificar el Artículo 89.º de la Constitución Política, referido a que los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos tienen existencia legal y son personas jurídicas” (Proyecto de ley N.º 01258, 2001). Desde 2005 el proyecto se encuentra con dictamen favorable de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Cf. [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2001.nsf/0/63b96d2140839295052584ce00509fbd/\\$FILE/PL0125820011112.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2001.nsf/0/63b96d2140839295052584ce00509fbd/$FILE/PL0125820011112.pdf) ;

del “Día de la Cultura Afroperuana” en 2003, junto con José Luis Risco.⁵⁰ Luego, Moyano participó en el I y II Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas en Brasil (2003) y Colombia (2004), respectivamente, este último junto a José Luis Risco, siendo ambos partes del Parlamento Negro de las Américas.⁵¹

En 2004, como resultado de su participación internacional, Martha Moyano y José Luis Risco impulsaron la Mesa de Trabajo Afroperuana (MTA) del Congreso de la República, plataforma de diálogo entre las organizaciones del pueblo afroperuano y sus legisladores. Un espacio de participación que en el mismo año sirvió para la coordinación del Primer Congreso Afroperuano, en el marco del sesquicentenario de la abolición de la esclavitud en el Perú.⁵² El evento contó con la asistencia de más de 150 líderes y lideresas de las comunidades afrodescendientes del país y trajo consigo una serie de acuerdos a ser asumidos por los legisladores Moyano y Risco.

Finalmente, si bien Risco deja de participar progresivamente en la Mesa de Trabajo Afroperuana, criticando la desunión del movimiento afroperuano y aludiendo la irrelevancia de esta ante la ya existencia de un Foro Afroperuano,⁵³ en 2006 se aprueba la Ley del Día de la Cultura Afroperuana,

⁵⁰ Martha Moyano y José Luis Risco presentaron juntos el proyecto de ley.

⁵¹ Plataforma de parlamentarios y diputados afrodescendientes de las Américas, con el objetivo de impulsar acciones legislativas en beneficio de los pueblos afrodescendientes de la región.

⁵² Cecilia Tait también participó en algunas reuniones de la MTA, por invitación de Martha Moyano.

⁵³ El Foro Afroperuano fue una iniciativa de un grupo de organizaciones afroperuanas que nace para “fortalecer el Movimiento Afroperuano y contribuir a su unidad” con el objetivo final de construir “una agenda única, la persuasión y presión sobre todos los organismos y estamentos políticos para propiciar la presencia pública afroperuana”. Ver más en <http://www.cimarrones-peru.org/foro.htm>

como resultado de la coordinación e incidencia de Moyano y Risco al interior y fuera de sus bancadas. El reconocimiento del “Día de la Cultura Afroperuana” se convierte, luego de la Ley de Creación del INDEPA, la cual involucraba a los pueblos andinos y amazónicos, en la primera norma específica aprobada para el pueblo afroperuano.⁵⁴

En las Elecciones Generales 2006, Risco y Tait dejan de ser congresistas sin que hayan promovido o apoyado otra iniciativa legislativa a favor del pueblo afroperuano. En esas elecciones, Moyano es reelecta para el periodo 2006-2011 y pasa a ser, junto con Cenaida Uribe, destacada voleibolista peruana y parte del partido Gana Perú, las únicas dos afroperuanas en el Congreso de la República.

⁵⁴ En su primer año de gobierno, Alejandro Toledo, como consecuencia de la participación de Perú en la Conferencia de Durban (2001), creó la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA), que luego se llamaría el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), el máximo órgano rector en políticas públicas para el pueblo indígena y afroperuano. El INDEPA fue ratificado por el Congreso de la República, con el objetivo de “(...) proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano” (Ley N.º 28495, 2005). El INDEPA era un organismo público con rango ministerial que contaba con autonomía administrativa y presupuestal. Este órgano, adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, poseía un consejo directivo colegiado, con representación de todos los ministerios, incluyendo los gobiernos regionales y locales provinciales, además de cuatro representantes de los pueblos andinos, tres representantes de los pueblos amazónicos y dos representantes del pueblo afroperuano, por lo que el INDEPA daba, por primera vez en la historia del país, voz y voto a los pueblos indígenas y afroperuanos en las decisiones de las políticas de gobierno. Luego, con la creación del Ministerio de Cultura, en 2010, este órgano fue absorbido por esa entidad y colocado dentro del Viceministerio de Interculturalidad, para su posterior disolución, pasando a la historia como una de las principales conquistas políticas de las organizaciones indígenas y afroperuanas. Para leer el texto de la ley de creación del INDEPA. Véase: <http://www.servindi.org/pdf/Ley28495.pdf>; <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/proapro20112016.nsf/ProyectosAprobadosPortal/C88354B4AC2FE5B305257FF8006D45F1>

Sin embargo, Cenaida Uribe, a pesar de haber llegado al Parlamento con un partido de izquierda, y de tener rasgos físicos visiblemente afrodescendientes, no tuvo como proyecto político asumir una identidad afroperuana de manera pública, así como tampoco presentó ningún proyecto de ley de promoción del pueblo afroperuano, ni fue aliada de las organizaciones afroperuanas durante su periodo parlamentario, pese a la insistencia de estas. Esto sería un “contraejemplo” de lo que Pitkin señala *representación sustantiva*, en la que los representantes se mueven en beneficio del representado, actúan en lugar del otro, trasladando las demandas y las expectativas de los representados para que sean debidamente atendidas (Pitkin 1985: 152). Una ruptura de la relación entre representantes y representados.

En 2008, durante el mismo periodo parlamentario y a diferencia de Uribe, Moyano logra liderar y formalizar la Mesa de Trabajo Afroperuana (MTA), al interior del Congreso de la República;⁵⁵ asimismo, promueve la creación del Museo Nacional Afroperuano,⁵⁶ además de incidir desde el ejecutivo en la emisión de la Resolución Suprema de perdón histórico al pueblo afroperuano,⁵⁷ estos últimos en 2009.

En las Elecciones Generales 2011, Martha Moyano no es reelecta congresista y pasa a ser recordada como una de las más importantes impulsoras de las demandas del movimiento

⁵⁵ La Mesa de Trabajo Afroperuana (MTA) fue reconocida por Acuerdo de la Mesa Directiva del Congreso N.º 137-2007-2008/MESA-CR, del 1.º de junio de 2008.

⁵⁶ El Museo Nacional Afroperuano está ubicado en la Casa de las Trece Monedas (jirón Áncash 536, Lima), donde se exponen piezas sobre el proceso esclavista, la vida colonial de los afrodescendientes y los aportes del pueblo afroperuano en la construcción de la nación.

⁵⁷ Mediante Resolución Suprema N.º 010-2009-MIMDES, el Estado peruano pide perdón al pueblo afroperuano por los siglos de esclavitud y se compromete a realizar políticas públicas de inclusión social. Véase: https://poblacionafroperuana.cultura.pe/sites/default/files/rs_010-2009-perdon_historico_el_peruano.pdf

afroperuano, según lo señalan los propios líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas entrevistadas.⁵⁸ Sin embargo, esas elecciones traerían consigo una esperanzadora sorpresa, esto es, el volver a tener tres escaños ocupados por afrodescendientes en el Congreso de la República.

Así, en 2011 toman juramento tres personas fenotípicamente afrodescendientes, Leyla Chihuán, la reelecta Cenaida Uribe y Cecilia Tait, quien regresaba al Parlamento; tres mujeres afroperuanas, voleibolistas profesionales, electas por Fuerza Popular, el Partido Nacionalista Peruano y Perú Posible, respectivamente. Aquello se vivió como una oportunidad para el movimiento afroperuano.

Cabe anotar que Leyla Chihuán tampoco provenía de las dinámicas del movimiento afroperuano. Además, cabe resaltar que estas tres congresistas no generaron fuertes alianzas con las organizaciones afroperuanas a pesar de las reiteradas insistencias de las diferentes instituciones afrodescendientes. Probablemente, esto fue debido a que, como señala Angie Campos, directora de Organización y Comunicaciones de Ashanti Perú:

Las tres (Chihuán, Uribe y Tait) fueron electas por ser muy conocidas como destacadas voleibolistas y no por su trabajo con la población afroperuana. (Angie Campos, entrevista).

Esto explicaría que las agendas de las mencionadas parlamentarias estuvieran dirigidas principalmente a

⁵⁸ Todas las personas entrevistadas coincidieron en reconocer a Martha Moyano como la única parlamentaria afroperuana en asumir un verdadero compromiso con las demandas de las organizaciones afroperuanas.

promover la salud y el deporte,⁵⁹ influidas por sus trayectorias como deportistas, dejando de lado las reivindicaciones y demandas del pueblo afroperuano.

Vale la pena poner de relieve que el 1.º de agosto de 2011, pocos días después de su juramentación, Leyla Chihuán, bajo la influencia parlamentaria que aún tenía la excongresista Martha Moyano en la Mesa Directiva del Congreso de la República, fue designada por un breve tiempo presidenta de la Mesa de Trabajo Afroperuana.

Así, Chihuán logró generar algunas acciones desde la Mesa de Trabajo Afroperuana, como el reconocimiento a la exministra de Cultura Susana Baca por su aporte a la cultura afroperuana; el uso de un matasello de Lucha Reyes⁶⁰ durante un mes por parte del Servicio Postal Nacional; el apoyo a un concurso de fotografía de la Embajada de Brasil para promover la identidad afrodescendiente, entre otras actividades no legislativas.⁶¹

Además, se generaron reuniones con representantes de organizaciones afroperuanas para, por ejemplo, intentar retirar del archivo parlamentario el “Proyecto de ley que tipifica la injuria racista en el Perú”,⁶² impulsado por Lundu, y la presentación del “Proyecto de ley sobre reforma constitucional para el reconocimiento del pueblo afroperuano”.⁶³ Esta última propuesta normativa fue

⁵⁹ Se revisaron todos los proyectos de ley presentados por las congresistas Uribe, Tait y Chihuán en <http://www.congreso.gob.pe/>

⁶⁰ Destacada cantante afroperuana de música criolla. También conocida como la “Morena de Oro del Perú”.

⁶¹ Cf. [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Informesgestion2011.nsf/InforGestion/10DE4DF6B32A210E05257A5B00700C34/\\$FILE/LEYLA_CHIHUAN_RAMOS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Informesgestion2011.nsf/InforGestion/10DE4DF6B32A210E05257A5B00700C34/$FILE/LEYLA_CHIHUAN_RAMOS.pdf)

⁶² Ley N.º 4581/2010-CR.

⁶³ Ley N.º 00405/2011-CR. Fuente: <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>

presentada y aún se encuentra olvidada en la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Finalmente, Leyla Chihuán renuncia al cargo el 3 de abril de 2012, debido a acumuladas discrepancias con la Comisión Política de la Mesa de Trabajo Afroperuana, espacio directivo compuesto por líderes y lideresas independientes y miembros de organizaciones afroperuanas, en su insistente y frustrado deseo de impulsar una reestructuración en dicha mesa.⁶⁴

En una entrevista que la investigadora Candelaria Ríos le realizó a Martha Moyano, esta aseveró que “durante su periodo como congresista tenía la capacidad de persuadir a su bancada para lograr apoyo a sus iniciativas, aunque fracasó en su intento de delegar a Leyla Chihuán el liderazgo en el tema que ella había asumido” (Ríos 2015: 131).

En la entrevista que sostuvimos con Moyano nos reafirmó la importancia que le dio al diálogo y la incidencia individual con otras bancadas en el Parlamento para lograr acciones legislativas que beneficien al pueblo afroperuano.

Lograr un proyecto de ley en el Parlamento en beneficio del pueblo afroperuano no es una tarea fácil. Por ejemplo, conseguir el reconocimiento del “Día de la Cultura Afroperuana”, algo tan sencillo, no fue nada fácil, porque allí entramos en debate; felizmente con Risco les dimos pelea para que finalmente fuera aprobado. (...). No fue por unanimidad, porque hay quienes se abstuvieron, pero logramos tener amplia

⁶⁴ Memoria anual 2011-2012 de la congresista Leyla Chihuán. Véase en <https://goo.gl/9KXJJ8>

mayoría (...). Hay que ser amigo primero de todos los parlamentarios, hay que estar siempre conversando. El debate parlamentario en el hemiciclo no es pelea. Termina el debate y seguimos siendo amigos; son capacidades ya personales, ¿no? (...), eso te ayuda mucho a lograr tus objetivos y a conseguir votos para la propuesta que tú tienes, pero primero pasa por la revisión de la bancada (...). Hay que recordar que las bancadas aprueban tu proyecto, si están de acuerdo lo firman y, si no, no pasa [a debate]. Hay todo un proceso. (Martha Moyano, entrevista)..

Estas afirmaciones nos permiten suponer que, en comparación con Moyano, es posible que la falta de experiencia parlamentaria de Leyla Chihuán, su poca influencia en la toma de decisiones de su bancada, la presión y discrepancias con los miembros de la Mesa de Trabajo Afroperuana, además de su poco manejo de información sobre la realidad afrodescendiente, fueran factores que motivaron su renuncia a la MTA y a la no contribución para un mayor impulso de iniciativas legislativas afroperuanas.

Así, Chihuán dejaría el cargo de la MTA sin logros concretos, para luego ser electa presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, donde tampoco mostraría iniciativas para la defensa de los derechos del pueblo afroperuano.

Posteriormente, en 2012, la Mesa de Trabajo Afroperuana es encargada por primera vez a una persona no afrodescendiente y ajena a la bancada fujimorista, el congresista Santiago Gastañadú, del partido Gana Perú. Gastañadú presentó

un proyecto de ley que retoma la propuesta de reconocer al pueblo afroperuano en la Constitución Política del Perú.⁶⁵ No obstante, la baja insistencia e impulso parlamentario del mismo congresista, además de la no priorización por parte de la Presidencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, generaron que la propuesta terminara otra vez olvidada en el hemicycle. Con esta iniciativa también cesarían las presentaciones de proyectos de ley de Gastañadú referidos al pueblo afroperuano.

Gastañadú, al igual que Chihuán, continuó participando en espacios políticos en su calidad de presidente de la MTA; así, participó en la presentación del informe *¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos*, realizado por CEDET, Unicef y Plan Internacional, y en reuniones con representantes de la Embajada de Estados Unidos y el Ministerio de Cultura. También generó celebraciones por el Día de la Cultura Afroperuana y el Día de la Abolición de la Esclavitud en el Perú, con la presencia de representantes de las organizaciones afroperuanas en las instalaciones del Museo Nacional Afroperuano. Además, apoyó el IV Festival Afroperuano Kutuká, en Cañete, entre otras actividades no necesariamente legislativas.

Así, cabe anotar que, durante el periodo 2011-2016, no se aprobó ninguna ley a favor del pueblo afroperuano, a pesar de la existencia de tres congresistas afrodescendientes que pertenecían a tres bancadas distintas y coincidentemente las más grandes del Parlamento en ese entonces, las cuales

⁶⁵ Se propone modificar el Artículo 2.º, inciso 19 de la Constitución Política del Perú, a efectos de reconocer, proteger y garantizar la pluralidad étnica y cultural de los pueblos andino, amazónico y afroperuano en la formación de la nación. (Proyecto de ley N.º 02319/2012-CR, 2012).

aunaban a 105 del total de 130 congresistas. Quizás un real compromiso, una incidencia conjunta y una alianza interna de las tres parlamentarias podría haber generado algunos mínimos consensos en la problemática afroperuana para facilitar la priorización, aprobación y la posterior implementación de normas para el pueblo afrodescendiente, como fue la experiencia de aprobación del Día de la Cultura Afroperuana por parte de Martha Moyano y José Luis Risco, ambos de diferentes bancadas.

En las Elecciones Generales 2016, Cenaida Uribe y Cecilia Tait no fueron reelectas congresistas, a diferencia de Leyla Chihuán, quien, junto a César Segura, exgerente de una próspera empresa de transporte de la región Ica y ajeno al movimiento afroperuano, serían los dos congresistas afrodescendientes elegidos para el periodo 2016-2021.

Así, la Mesa Directiva del Congreso designó al congresista Segura como presidente de la Mesa de Trabajo Afroperuana (MTA), siendo una nueva oportunidad de representación sustantiva afroperuana. Sin embargo, esta fue una decisión sorprendente, ya que en una entrevista televisiva en su calidad de presidente de la MTA afirmó que “no es necesario una ley específica para el pueblo afroperuano debido a que la Constitución es para todos”,⁶⁶ lo que sería una muestra de su desconocimiento de la situación del pueblo afrodescendiente y de las obligaciones del Estado peruano de realizar *acciones afirmativas* para su desarrollo. Esas declaraciones inauguraron una nueva experiencia de ruptura en la representación sustantiva afroperuana, la desvinculación entre las demandas de las organizaciones afroperuanas y las

⁶⁶ Véase la entrevista en <https://www.youtube.com/watch?v=2mybNMTwHUA>

expectativas legislativas de las mujeres y hombres que se desempeñan como congresistas afrodescendientes.⁶⁷

No obstante, en octubre de 2016, ASONEDH y Ashanti Perú, en alianza con IDEA Internacional, luego de una serie de reuniones con el congresista César Segura, generaron una mesa de trabajo denominada “Hacia una agenda parlamentaria afroperuana”, que sería el primer espacio de acercamiento del congresista Segura con representantes de las organizaciones afroperuanas, a manera de proponer un listado de posibles acciones desde el legislativo y bajo el liderazgo de la Mesa de Trabajo Afroperuana. Así, la visión de lo afroperuano que tenía Segura pareció cambiar a partir de ese episodio.

Desde ese momento, César Segura, junto con Alfredo Luna, entonces viceministro de Interculturalidad, y Susana Matute, directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, en una importante alianza entre el legislativo y ejecutivo, empezaron una campaña de visitas a las comunidades afroperuanas del norte y sur del país, algunas veces acompañados por congresistas provenientes de esas regiones, para difundir y promover la implementación del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 (PLANDEPA).⁶⁸

⁶⁷ En nuestra entrevista con el excongresista José Luis Risco, cuando se le preguntó sobre los motivos por los cuales no promovió mayores normas a favor del pueblo afroperuano respondió lo siguiente: “En algunos temas en particular el pueblo afroperuano también está inmerso. Por ejemplo, en el mundo laboral, tú no puedes sacar una ley como sí se saca para otros sectores discapacitados; es decir, en este ámbito no se puede sacar una ley específicamente para el pueblo afroperuano. Yo tenía por consigna que las normas laborales tenían que ser sin exclusión de ningún tipo, ni de religión, ni de raza, ni de color, para mí era claro. Todos somos peruanos y todos tenemos los mismos derechos y obligaciones”, una respuesta parecida a la del congresista César Segura.

⁶⁸ Véase el informe de la semana de representación parlamentaria de mayo 2017 en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/MesaDirectiva/sipfr2011.nsf/246984A-986B5075905258148007A464E/\\$FILE/SeguraIzquierdoMAY2017.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/MesaDirectiva/sipfr2011.nsf/246984A-986B5075905258148007A464E/$FILE/SeguraIzquierdoMAY2017.pdf)

Además, se generan reuniones con autoridades políticas y el reconocimiento público de dirigentes afroperuanos por su trayectoria política y social.⁶⁹

Posteriormente, Segura solicita a la Mesa Directiva del Congreso la modificación del nombre de la Mesa de Trabajo Afroperuana y funda la Coordinadora para el Desarrollo de los Pueblos Afroperuanos,⁷⁰ con la intención de crear un espacio de coordinación entre la sociedad civil afroperuana y todas las instituciones públicas del Estado.⁷¹ El 15 de marzo de 2017, Segura presenta el proyecto de ley N.º 1081/2016-CR, “Ley de reforma constitucional que incorpora como derecho constitucional el respeto a la identidad cultural de los pueblos afroperuanos”, como un nuevo intento de reconocer al pueblo afroperuano en la Constitución. El proyecto recibe opiniones favorables del Mincul, del Ministerio de la Mujer y de la Defensoría del Pueblo.⁷²

Cabe anotar que si bien el mencionado proyecto fue inicialmente presentado ante la Comisión de Constitución, el predictamen de la iniciativa fue trasladado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso, aprobado por dicha comisión en mayo de 2018 y elevado por primera vez al Consejo Directivo para su debate en el pleno nacional.⁷³

⁶⁹ Véase en <http://www.congreso.gob.pe/CoordAfroperuana/reuniontrabajo/>

⁷⁰ Oficio N.º 011-2017/CPDCUMA/CASI-CR

⁷¹ Actualmente, la Mesa de Trabajo Afroperuana es un colectivo de la sociedad civil liderada por Martha Moyano que reúne instituciones, líderes, artistas y personas afroperuanas y no afroperuanas comprometidas con los derechos del pueblo afroperuano. Para más información de la Coordinadora para el Desarrollo de los Pueblos Afroperuanos, véase: <http://www.congreso.gob.pe/CoordAfroperuana/?K=20354>

⁷² Véase el expediente del proyecto de ley N.º 1081: <https://bit.ly/2DZoUKw>

⁷³ *Ídem.*

Sin embargo, el proyecto de ley fue presentado en un periodo de fuerte inestabilidad política en el Perú, principalmente como resultado de conflictos políticos entre el poder ejecutivo y legislativo, además de graves casos de corrupción relacionados con la empresa Odebrecht.⁷⁴ Este episodio de crisis política se inauguró en 2017 durante el gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski hasta su renuncia en marzo de 2018,⁷⁵ reiniciándose en julio de 2018 bajo el gobierno de Martín Vizcarra, quien finalmente disolvió constitucionalmente el Congreso el 30 de setiembre de 2019, convocando así a nuevas elecciones parlamentarias.⁷⁶

Lamentablemente, a pesar de que Segura era parte de la bancada que tenía la mayoría, el proyecto de reconocimiento del pueblo afroperuano no logra ser priorizado por ninguno de los tres presidentes del Congreso en el periodo 2016-19,⁷⁷ todos de Fuerza Popular y, por tanto, no logra ser debatido en el pleno. Así, con la disolución del Congreso y la consecuente convocatoria a nuevas elecciones parlamentarias se frustra otra oportunidad de hacer realidad una de las demandas más importantes del pueblo afroperuano.

⁷⁴ El caso es una investigación sobre la constructora brasileña Odebrecht efectuada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, junto con otros diez países más de la región. Como se sabe, la constructora habría realizado sobornos a presidentes, expresidentes y funcionarios del gobierno, entre ellos presidentes peruanos de los últimos veinte años, a cambio de beneficios en contrataciones públicas.

⁷⁵ En medio de acusaciones de sobornos y corrupción, Kuczynski afirmó que su renuncia se debió a que fue impedido de gobernar y atacado por la mayoría legislativa del partido fujimorista. El 23 de marzo de 2017, luego de aprobarse la vacancia presidencial, el cargo de presidente fue asumido por el entonces primer vicepresidente Martín Vizcarra.

⁷⁶ Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM del 30 de setiembre de 2019. Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/306910-165-2019-pcm>

⁷⁷ Luis Fernando Galarreta Velarde (27/jul/2017-26/07/2018), Daniel Enrique Salaverry Villa (27/jul/2018-27/07/2019) y Pedro Carlos Olaechea Álvarez Calderón (27/jul/2019-30/set/2019).

Tal como queda demostrado en este breve resumen cronológico de la representación afroperuana, de los 620 escaños disponibles en el Congreso desde el periodo 2000 hasta 2019,⁷⁸ solo trece han sido ocupados por personas afroperuanas: Elsa Vega, Cecilia Tait y Martha Moyano (2000-2001); Cecilia Tait, Martha Moyano y José Risco (2001-2006); Martha Moyano y Cenaida Uribe (2006-2011); Cenaida Uribe, Cecilia Tait y Leyla Chihuán (2011-2016); y Leyla Chihuán y César Segura (2016-2019). Se calcula un promedio de tres congresistas por cada periodo parlamentario.

Han sido solo seis personas afrodescendientes, cuatro de ellas mujeres, las que han logrado acceder al Congreso. Asimismo, fueron cuatro las personas afrodescendientes reelectas en algún momento. Esta situación demostraría una subrepresentación descriptiva del pueblo afroperuano, debido a que las personas afrodescendientes en el Parlamento han solido ocupar el 2% de un total de 9% de su estimación nacional, por lo que se comprueba que existen una serie de barreras estructurales de acceso que impiden la representación proporcional del pueblo afroperuano en el Congreso.

Con referencia a la representación sustantiva, la situación es más compleja. Los líderes afrodescendientes entrevistados coinciden en que no se han sentido del todo representados por las seis personas afroperuanas que han llegado al Congreso desde el año 2000. Angie Campos es la más enfática:

Hasta ahora no me he sentido representada por los congresistas, a pesar de que la mayoría han sido mujeres afroperuanas. Porque ellas no han

⁷⁸ En el periodo 2000-2011 el Congreso estaba compuesto por 120 parlamentarios. La Ley N.º 29402 que modificó el artículo 90 de la Constitución amplió el número de congresistas de 120 a 130 escaños.

ido con una agenda política para nosotros. (Angie Campos, entrevista).

Sin embargo, reafirman que hubo algunos avances en materia legislativa afroperuana, principalmente bajo el liderazgo y capacidad de *lobby* de Martha Moyano. Owan Lay, director de Makungu para el Desarrollo, explica:

Con Martha Moyano y con José Luis se declara el “Día le la Cultura Afroperuana” y se crea el museo. Creo que son dos de las acciones más resaltantes, al menos en políticas para afroperuanos, que marcan una pauta para los temas vinculados con la institucionalidad pública y las medidas de reconocimiento para la población afroperuana. (Owan Lay, entrevista).

Moyano habría sido la única congresista que logró asumir una identidad étnica y compromiso con el movimiento afroperuano, creando incluso la Mesa de Trabajo Afroperuana, como una forma de *representación por rendición de cuentas*⁷⁹ para ella y sus futuros presidentes por medio de un espacio de diálogo constante con representantes de organizaciones afroperuanas.

J. Ramírez es categórico cuando se refiere a los legisladores afrodescendientes, que no asumieron un compromiso con las demandas afroperuanas:

⁷⁹ Pitkin plantea la *representación por rendición de cuentas (accountability)*, como una dinámica democrática de obligación del representante hacia el representado por lo cual, después de su elección, el representante tiene la responsabilidad, pero sobre todo la obligación, de informar de los logros y las derrotas de su gestión del poder otorgado por las personas electoras. La *accountability* remite entonces a un control ejercido por los ciudadanos sobre los depositarios del poder político (Schedler 1999); de esta manera, los ciudadanos son agentes activos en la evaluación de la forma como se ha utilizado el poder y la confianza del electorado en beneficio de la población (Pitkin 1984: 232).

Para algunos congresistas afroperuanos el racismo no existe; a pesar de que nos hemos acercado a ellos, piensan que la discriminación está en nuestras cabezas y que nosotros nos autodiscriminamos. No les interesa. (Jorge Ramírez, entrevista).

En la entrevista con Martha Moyano, la excongresista coincide con J. Ramírez, al afirmar lo siguiente:

Cuando hay parlamentarios o líderes políticos afro les cuesta —yo entiendo— asumirse como afroperuanos. Algunos sostienen el discurso de “no... si todos somos iguales, por qué vamos a hacer segregación, por qué vamos a repetir lo mismo que hacen los otros”, lo cual está lleno de conceptos errados y creo, también, que se debe a que no han captado lo que en realidad queremos como pueblo. (Martha Moyano, entrevista).

Este es el caso de Cenaida Uribe, quien nunca asumió una identidad afroperuana públicamente ni se permitió ser aliada de organizaciones afroperuanas, a pesar de haber recibido acoso político de índole racista durante su periodo de legislatura (ver Imagen 1).

IMAGEN 1

Google

Web Imágenes Noticias Vídeos Más ▾ Herramientas de búsqueda

Cerca de 73,500 resultados (0.70 segundos)

Cenaída Uribe | Gana Perú
ganaperu.candidatos.com.pe/cenaída-uribe/ ▾
Nombre:Cenaída Sebastiana Uribe Medina ...: Negra fea y corrupta eres una descarada al querer volver a presentarte al congreso si no has hecho nada por el ...

Radio Exitosa - Cenaída #Uribe admite que conoce a ...
https://es-la.facebook.com/Exitosanoticias/posts/10202621049860794 ▾
Cenaída #Uribe admite que conoce a gerente de Punto Visual http://owl.li/WHhMp. ... El Cartel Crema Esa negra de mierda corrupta piensa que puede hacer lo ...

Cuarto Poder - [VIDEO] Cenaída Uribe fue denunciada por ...
https://es-la.facebook.com/cuartopoder.peru/posts/10203196648003452 ▾
[VIDEO] Cenaída Uribe fue denunciada por buscar favorecer a empresa privada #CuartoPoder > http://ow.ly/trWrl. ... Jine Kike Huamanta Cubas ratera negra.

Cenaída Uribe | Noticias de Cenaída Uribe | Perú.com
peru.com/noticias-de-cenaída-uribe-18541 ▾
Toda la información que necesitas conocer acerca de Cenaída Uribe, fotos, videos, Cenaída Uribe, Lima, Congreso de la República, Comisión de Ética, Perú.

Cenaída Uribe fue suspendida por 120 días sin goce de haber
elcomercio.pe/...cenaída-uribe-fue-suspendida-120-dias-sin-goce-noticia... ▾
18/6/2014 - Cenaída Uribe también deberá demostrar ante el JNE que no mintió en su ... deberían botarla del congreso a esa negra bruta y deliciente.

Denuncian a Cenaída Uribe por presunta presión a favor de ...
www.rpp.com.pe/2014-02-09-denuncian-a-cenaída-uribe-por-presunta-... ▾
9/2/2014 - Denuncian a Cenaída Uribe por presunta presión a favor de empresa privada ...: Negra de **, otra corrupta...la corrupción peruana no tiene ...

Comisión de Ética recibió denuncia contra Cenaída Uribe ...
www.rpp.com.pe/2014-02-10-comision-de-etica-recibio-denuncia-contr... ▾
10/2/2014 - Cenaída Uribe personaje ...: Negra de ** corrupta. Bloquear ... Quien as cenaída uribe qe vende aprende de Angéla Irujo. Bloquear.

Ética recomienda suspender por 120 días a Cenaída Uribe ...
www.rpp.com.pe/.../congreso-suspende-cenaída-uribe-noticia_698741.ht... ▾
9/6/2014 - Ética recomienda suspender por 120 días a Cenaída Uribe. Lunes ... Negra mentirosa.....foa de **...buen estomago de su amante...corrupta.

Fuente: Extraída de Candelaria Ríos (2015:176), a partir de una captura de imagen de búsqueda realizada en junio de 2014.

Recordemos que “el fenotipo negro fue caracterizado por la sociedad dominante como manifestación de una raza inferior a la cual había que ‘rescatar’ de las garras de[l] paganismo y [la] barbarie” (Jiménez 2004: 66). No obstante, estos imaginarios aún operan en la actualidad y muchas

veces son tomados como ciertos por las propias personas afrodescendientes. De esta manera, se da inicio a un proceso de blanqueamiento, un “deseo consciente o inconsciente de la mayoría de la población del Caribe de origen africano de aproximarse lo más posible a los europeos” (Ruiz 1988: 112-113); un mecanismo de defensa que tuvo sus inicios en la colonización. Se genera así una progresiva desvinculación personal con lo parecido a “lo negro” en respuesta a su histórico estigma social y, por ende, la negación de las raíces africanas y el rechazo a la identidad afrodescendiente, para así acercarse a abrazar la valoración positiva de lo *blanco*.

Con relación a lo expuesto, Sofía Carrillo, activista afroperuana independiente y Cecilia Ramírez, directora ejecutiva del Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana - Cedemunep, comentan:

Si tú a lo largo de tu vida eres criado y concientizado para alejarte de lo afroperuano porque reconocerte como tal significa ser parte de un pueblo discriminado, racializado, que se encuentra en situación de desventaja, la formación que recibes —y no solo hablo del ámbito familiar o del hogar, sino principalmente del educativo o profesional—, es común una tendencia a salirte de lo afro y a plantearte como un ciudadano peruano —entre comillas— que no reconoce la racialización como un problema que te afecta e impacta (...). Si tú no te sientes parte del pueblo que está siendo excluido, discriminado y racializado, es muy difícil que te compres el pleito. (Sofía Carrillo, entrevista).

Nosotros somos tan estereotipados que siempre es más fácil tratar de negar nuestra identidad para poder ser más aceptados (...). Este país es tan fuertemente racista que la gente piensa que la cosas que nos pasan están bien y son normales; además, hay una creencia errada de que todo lo que está relacionado con lo negro, lamentablemente (...), está relacionado con lo malo. La historia nuestra no cuenta ni dice mucho más allá de haber sido esclavos y nada más. Entonces, yo digo, bajo un contexto donde tú tienes que enfrentar mil cosas en un día, no es fácil asumirme [afroperuano] si no hay un trabajo profundo de interiorización. Si no has pasado por ese proceso es bien difícil que quieras abanderar luchas que no entiendes y que no han sido parte de tu proceso (...). En algunos momentos criticamos a las voleibolistas que están en el Congreso: “sí, que son unas acomplejadas” (...), pero esto no pasa por un tema de complejos, más bien pasa por un tema de falta de identidad y autoestima, y es justamente por esos procesos de racismo, discriminación y estereotipos que enfrentamos (...). Tú no les puedes decir a estas personas “asúmete como afro”, “lucha por esta causa,” cuando no entienden de qué se trata todo esto; por el contrario, más bien recordar esas cosas les pueden causar dolor y negación. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Nuestra entrevista con Antonio Quispe, en su calidad de exalcalde afroperuano de San Luis (Cañete-Lima), y actual presidente de la Asociación Pluriétnica, Impulsora

del Desarrollo Comunal y Social - APEIDO, nos permite, por un lado, acercarnos a comprender la existencia de procesos de blanqueamiento en algunas autoridades políticas afroperuanas y, por otro, entender la importancia que tuvo la incidencia política del movimiento afroperuano para promover el reconocimiento identitario en las personas afroperuanas tomadoras de decisiones.

Yo provengo de otras canteras. A mí me ha ganado Jorge Ramírez (presidente de la ONG Afroperuana ASONEDH) y otras personas cuando ya era alcalde (...). Además, he visto en el mismo distrito de San Luis, donde se me atribuye un título que no es del todo cierto, puesto que yo no he sido el primer alcalde afro, que ha habido muchos alcaldes negros antes que yo; sin embargo, si les hubieras preguntado, te hubieran dicho que no eran negros. Porque era gente que había juntado una pequeña fortuna (...). Después de aparecer el discurso afro recién hemos hecho visible este tema y ponemos los ojos para ver quién tiene la piel como nosotros (...); anteriormente, aún no nos habíamos liberado ideológicamente. (Antonio Quispe, entrevista).

Las autoridades afroperuanas no escaparían del complejo proceso de autoidentificación étnica de las personas afrodescendientes marcadas por el estigma social negativo de lo negro, a las que se les sumaría el costo político de dicho reconocimiento público.

Así, el reconocimiento de la identidad étnica de las personas afroperuanas que ocupan un cargo de

representación popular, como es el caso de los congresistas afroperuanos, toma un carácter central al momento de ejercer la representación política de su propio pueblo. No obstante, este reconocimiento puede estar mermado y condicionado por una serie de factores vinculados a experiencias negativas de racismo y discriminación étnico-racial en diferentes momentos y etapas de la vida, además de la existencia, todavía en la actualidad, de prejuicios y estereotipos racistas en las diversas relaciones sociales, muchas veces interiorizados y asimilados como ciertos o “normales” por las propias personas afroperuanas. De esta manera, la negación de la identidad afroperuana por parte de las personas parlamentarias miembros del pueblo afroperuano se vuelve también un mecanismo de defensa para escapar del histórico estigma social de lo negro, rompiendo así, la relación entre representantes y representados.

David García, excandidato al Congreso por el partido Todos por el Perú en las Elecciones Generales 2016, lo expresa de la siguiente manera:

Ser negro no significa que vas a representar a los negros, porque muchas veces ha pasado que (los congresistas) ni siquiera se asumen como negros. (David García, entrevista).

El caso de Cecilia Tait pareciera ser paradójico debido a que, como narramos, durante su primer periodo parlamentario (2000-2001) logró presentar un proyecto de reforma constitucional para reconocer al pueblo afroperuano. Luego, como parte de su segundo periodo legislativo (2001-2006), participó en algunas actividades de la Mesa de Trabajo Afroperuana por invitación de Martha Moyano. Sin

embargo, en su tercer periodo (2011-2016) no volvió a ser persuadida por las organizaciones afroperuanas ni promovió normas específicas para el pueblo afroperuano, a pesar de haber sido electa por un partido cuyo presidente Alejandro Toledo abanderó la inclusión social, además de que, durante su ejercicio de congresista, Tait reconoció públicamente haber sido discriminada “por ser negra” en su bancada Perú Posible.⁸⁰

Adicionalmente, si bien las conquistas legislativas de Moyano como parlamentaria afroperuana, que superaron las comisiones especializadas o el debate en el pleno del Congreso, han sido logradas —como ella señaló— por su capacidad personal de incidencia interna, dichas iniciativas apelaban a la promoción cultural de lo afroperuano, como el Día de la Cultura Afroperuana y el Museo Nacional Afroperuano; sin embargo, los diferentes proyectos de ley que se referían al reconocimiento de derechos del afroperuano —en particular, el solo reconocimiento constitucional del pueblo afroperuano—, los cuales fueron presentados en cinco ocasiones y formas por Cecilia Tait, Martha Moyano, Leyla Chihuán, Santiago Gastañadú y César Segura, no llegaron a ser debatidos en el pleno del Congreso.

Así, nuestro análisis permite inferir que la presentación de iniciativas legislativas que abarquen temas que trasciendan lo cultural afroperuano tienen menos posibilidades de ser priorizados, aprobados en las Comisiones del Congreso y superar el debate parlamentario.

Lo cultural y la promoción de la identidad afroperuana podrían construir una perspectiva de lo afroperuano limitada

⁸⁰ Véase en <https://peru.com/actualidad/politicas/cecilia-tait-revelo-que-fue-discriminada-peru-possible-negra-noticia-154469>

y mínimamente aceptada por las personas parlamentarias; aun así, existirían complicaciones para la aprobación de normas con estos enfoques. Como lo expresa Moyano:

No es una tarea fácil, en comisión nomás te detienen los proyectos (M. Moyano, entrevista).

Probablemente, esta concepción tenga que ver con lo que afirma Campos, con referencia a los partidos políticos:

El pueblo afroperuano no existe para ellos. Somos unos limeños más, unos peruanos más. (Angie Campos, entrevista).

Esta percepción se extendería a los legisladores y no contribuiría a la aprobación de leyes que involucren el reconocimiento de derechos colectivos del pueblo afroperuano. Esto podría tener sustento en los prejuicios y estereotipos fundados al concebir a los afrodescendientes como una población o grupo de personas individuales que han aportado a la danza, la música, la gastronomía, la religiosidad nacional, entre otras contribuciones a la identidad nacional, pero no como un pueblo social e históricamente excluido que amerita ser reconocido como tal de forma colectiva, además de beneficiado por medidas especiales y de reparación, en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos y los compromisos del Estado peruano.

La histórica eliminación de lo afroperuano en los asuntos públicos por parte de los legisladores y tomadores de decisiones, como lo fue durante el inicio de la construcción de la república, opera hoy en un contemporáneo racismo parlamentario y estatal expresado en la disminución “folclórica” de lo afroperuano, que reduce la dimensión

jurídica y política de este pueblo a sus solas manifestaciones culturales exteriores y niega su reconocimiento como sujetos de derechos colectivos.

Esta razón, sumada al desconocimiento de los derechos del pueblo afroperuano por parte de las personas parlamentarias de las diferentes bancadas —incluyendo a la propia bancada que presenta el proyecto de ley—, y agregado a ello, la neutralidad de las personas que son congresistas afrodescendientes que no asumen una posición promotora de derechos, se convertirían en fuertes obstáculos para la aprobación de leyes en beneficio de este pueblo y su verdadera representación política.

Pareciera que ese enfoque reduccionista de lo afroperuano en el Congreso fue identificado por el excongresista César Segura al presentar un nuevo proyecto de reforma constitucional para reconocer al pueblo afroperuano, pero esta vez reconociendo su identidad cultural. El proyecto de ley busca modificar el Capítulo VI de la Constitución, incorporando el Artículo 89.º-A, el cual señala que el “El Estado respeta la identidad cultural del pueblo afroperuano”.

Así, el proyecto propone reconocer solo la “identidad cultural” del pueblo afroperuano, mas no los derechos colectivos, el territorio y sus instituciones; además, no garantiza medidas especiales para el ejercicio de sus derechos, a diferencia, por ejemplo, del reconocimiento legal del pueblo tribal afrochileno y su derecho a la consulta, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT. Esto quizás fue una estrategia de César Segura para la aprobación de la norma en un contexto parlamentario no favorable, que limita el enfoque de derechos del pueblo afroperuano, y que trae consigo la postergación de otras demandas de desarrollo

humano (educación, salud, trabajo, vivienda, entre otros), situación alejada de la deseada, debido a que no hace más que reproducir la histórica discriminación estructural del pueblo afroperuano.

Por otro lado, recordemos que las propuestas normativas de Uribe, Tait y Chihuán estuvieron dirigidas a temas tales como salud y deporte, entre otros proyectos de ley que tendrían relación con sus condiciones de exdeportistas de alto nivel y seleccionadas nacionales de vóley, lo cual, sumado a su baja autoestima identitaria y a un débil conocimiento de la realidad y de los derechos del pueblo afroperuano, contribuyeron a dejar de lado otras propuestas normativas para promover el desarrollo étnico de su propio pueblo. Al respecto, Cecilia Ramírez expresa que:

Yo no podría cuestionarles qué agenda legislativa en favor de los afrodescendientes tendrían que haber hecho (...). Las voleibolistas llegaron por ser voleibolistas y su lucha va a ser por mejorar el deporte, ellas no llegaron por ser mujeres afros; por lo tanto, su lucha no va a estar enmarcada en lo afro. Risco llegó por ser sindicalista, y así sucesivamente, cada uno llegó con una agenda propia. A mí me pareció de mal gusto que en algún momento se criticara que no habían hecho nada por los afros cuando esa no era su agenda. Más bien debemos agradecer a aquellos que sí trataron de incorporar el tema afro dentro de su agenda cuando no era parte de ella. En algún momento se criticó a Risco: “que no hace nada por los afros”, decían, pero él no llegó por un grupo afro, no llegó por la

reivindicación del pueblo afro, porque además no los conocía y, por ende, al igual que los otros congresistas, no conocía sobre el proceso. Hay que reconocer que en algún momento tomaron el tema como suyo y lo trataron dentro de lo que estaban aprendiendo porque yo sí recuerdo a Risco y a Martha (Moyano) decir “estamos aprendiendo”. Entonces, lo que hicieron en su momento fue lo que pudieron hacer dentro de esta perspectiva de “estamos aprendiendo” y conocían. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Si bien es cierto que Moyano, en el periodo 2000-01, Cecilia Tait y José Luis Risco, en el periodo 2001-06, Cenaida Uribe, en el periodo 2006-11, y Leyla Chihuán, junto a las mismas Tait y Uribe, en el periodo 2011-16, no lograron levantar con firmeza la agenda afroperuana en el Parlamento, es posible que para muchas personas afroperuanas haya sido motivo de orgullo la sola presencia de afrodescendientes en el poder legislativo. La “foto” de estas personas como parlamentarias pudo haber contribuido al resquebrajamiento de los prejuicios y de los estereotipos de incapacidad del manejo de los asuntos públicos atribuidos a las personas afroperuanas. Campos comenta que:

De alguna forma, el hecho de que estas personas afroperuanas y fenotípicamente afroperuanas hayan estado en un espacio político o hayan sido congresistas nos hace reconstruir este imaginario de que también es posible estar en este espacio, que también es posible ser congresistas. Posiblemente haya sido una imagen que ha contribuido positivamente, pienso que sí. No obs-

tante, solo es una cuestión de referentes, mas no una cuestión de acciones. No han generado propuestas que impacten en nosotros directamente. (Angie Campos, entrevista).

En ese sentido, puede ser que la presencia de afrodescendientes en el Parlamento nacional haya contribuido positivamente a formar referentes para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que veían realizada la posibilidad de aspirar de manera empírica a dichos cargos de poder político, espacios históricamente negados al pueblo afroperuano. Sin embargo, para Ríos esto también sería algo peligroso, debido a que “el reconocimiento desde ‘el otro’ suele darse desde el estereotipo, por lo que, aunque la sola presencia puede ser positiva en términos de visibilización, esta termina convirtiéndose en un arma de doble filo al mantener la base de la discriminación” (Ríos 2015: 176), si consideramos la condición de deportistas de las mencionadas congresistas como una actividad estereotipada en personas afrodescendientes.

Antonio Quispe se refiere a lo antes mencionado al señalar que:

(...) los personajes que han llegado (al Congreso de la República) por eso son tan queridos, porque refuerzan estereotipos. (Antonio Quispe, entrevista).

Del mismo modo, las acciones de las y los congresistas que han ocupado el cargo de presidente de la Mesa de Trabajo Afroperuana —llamada ahora Coordinadora para el Desarrollo de las Comunidades Afroperuanas— han estado dirigidas mayormente a participar en espacios protocolares y celebrativos afroperuanos, sobre todo en

materia cultural, además de estar presentes en eventos que abordaban la temática afroperuana como respuesta a la investidura asignada, pero no a una lucha frontal en contra del racismo, la discriminación étnico-racial y la exclusión del pueblo afroperuano, traducidas en leyes específicas desde el Congreso, las mismas que, como plantea el Convenio 169 de la OIT, deben ser consultadas y consentidas por el pueblo afroperuano.

Sin embargo, las organizaciones afroperuanas cumplieron un papel central en las pocas acciones legislativas obtenidas; pero, sobre todo, han servido de efecto movilizador para promover el reconocimiento de la identidad de algunos congresistas afroperuanos como una estrategia para persuadirlos en liderar sus demandas étnicas. Es muy probable que los minúsculos logros en la representación política del pueblo afroperuano no hubieran sido posibles sin el acercamiento de las organizaciones a personas afroperuanas legisladoras. Así lo expresa Moyano:

En realidad, cumplimos un mandato de un primer Congreso Nacional (afroperuano). El Congreso Nacional Afroperuano nos solicitó impulsar el “Día de la Cultura” y un perdón histórico por los siglos de abuso, exclusión y discriminación, lo cual logramos y, si no me equivoco, somos el único país, al menos en Latinoamérica, que ha pedido perdón; después impulsamos y conseguimos la creación del Museo Nacional Afroperuano; asimismo, tuvimos un espacio en el Congreso, reconocido por la mesa directiva, pero falta todavía (...). No podría decir que es un trabajo mío, uno tiene que asumir

responsabilidades históricas y simplemente asumí esa responsabilidad; no obstante, no podría haber conseguido mucho si no hubiera tenido apoyo. (Martha Moyano, entrevista).

No obstante, la mayoría de los entrevistados coinciden en que existe una debilidad del movimiento afroperuano⁸¹ y que esta no ha contribuido a una mejor representación política afroperuana. Por ejemplo, Muñoz cuestiona la capacidad de incidencia parlamentaria de las organizaciones afroperuanas, cuando señala:

(...) No estoy segura si hemos tenido una estrategia clara para sentarnos y persuadir a estos personajes que están en estos espacios de poder (...). Me parece que por allí tenemos dificultades (...). Para mí es un punto de reflexión sobre qué tanto hemos logrado impactar en estas personas para que sientan la importancia de recuperar la agenda de la población afroperuana que tiene que ver con garantías de derechos, con igualdad de oportunidades, reducir las brechas de desigualdad que estas demandan. (...) Mi reflexión es que por ahí no hemos avanzado todo lo necesario. (Rocío Muñoz, entrevista).

Es posible que el poco manejo de información de las personas líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas sobre sus propios derechos se constituyera en una fuerte limitante para argumentar y comunicar con claridad sus demandas durante los procesos de incidencia parlamentaria. Pareciera que la debilidad del movimiento afroperuano hizo que sus representantes no logren articular

⁸¹ Nos referiremos específicamente a esta situación más adelante.

un discurso que exprese una mínima agenda legislativa que los congresistas afroperuanos deberían asumir para mejorar su representación sustantiva. Risco se refiere a esta situación así:

No había otro tipo de aportes que las organizaciones que velan por los derechos de los propios afroperuanos me pudieran alcanzar, no había un soporte de colaboración que te ayudara a generar proyectos de ley que contribuyeran en beneficio de la comunidad afroperuana. (José Luis Risco, entrevista).

La ausencia de una agenda legislativa y la falta de una estrategia clara por parte de las distintas organizaciones afroperuanas durante la incidencia parlamentaria, además de la reducida capacidad de negociación, información y de argumentación de los líderes y las lideresas de las organizaciones afroperuanas sobre sus propios derechos, tampoco contribuyeron a que la mayoría de mujeres y hombres legisladores afrodescendientes logren comprender o sensibilizarse del todo con las demandas de su propio pueblo y, de esta manera, asumirlas con verdadero compromiso. Las exigencias colectivas de las organizaciones afroperuanas eran en su mayoría desconocidas por las propias personas legisladoras afroperuanas, lo que demostraría también una escasa representación y limitada cobertura del propio movimiento afroperuano.

El proyecto de ley para el reconocimiento de la identidad cultural del pueblo afroperuano, planteado por César Segura después de su acercamiento a las organizaciones afroperuanas, pareciera ser una oportunidad para inaugurar

una valiosa experiencia de representación sustantiva del pueblo afroperuano, ya que, de superar el racismo parlamentario, permitiría lograr una de las demandas más importantes del movimiento afroperuano, esto es, el ser reconocidos como pueblo, una partida de nacimiento que podría servir de impulso para el reconocimiento de derechos colectivos, aunque ahora plantee solo reconocer su identidad cultural afroperuana.

Por todo lo mencionado anteriormente, afirmamos que, además de las barreras de acceso al Parlamento que impiden la representación descriptiva del pueblo afroperuano, ha existido una crisis de representación sustantiva afroperuana desde el año 2000 hasta 2019.

Las pocas personas legisladoras afroperuanas que lograron alcanzar un escaño en el Congreso han realizado escasas acciones normativas y producido limitados proyectos de ley a favor del reconocimiento de derechos de su propio pueblo afroperuano. Es decir, la mera presencia de afrodescendientes en el Parlamento nacional no ha garantizado que estos promuevan de manera efectiva acciones concretas para el pueblo afroperuano, siendo cuatro los más grandes problemas de las y los congresistas afrodescendientes para representar efectivamente a su propio pueblo: 1) Una falta de reconocimiento personal y público de su identidad afroperuana; 2) La baja capacidad y compromiso político para realizar un individual *lobby* parlamentario; 3) La vigencia del racismo parlamentario; y 4) La debilidad del movimiento afroperuano.

Estas cuatro barreras se agravarían con la pasividad e indiferencia de algunos congresistas afrodescendientes, tanto

hombres como mujeres, que no estarían generando alianzas de incidencia interpartidaria para el impulso de iniciativas legislativas en beneficio del reconocimiento de derechos de su propio pueblo.

2.2 Barreras para el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República

En los subcapítulos siguientes analizaremos los diferentes obstáculos que debe enfrentar una persona afroperuana en el ejercicio y goce de su derecho a la participación política antes y durante la contienda electoral para acceder al Congreso de la República y lograr la efectiva representación sustantiva y descriptiva del pueblo afroperuano. No pretendemos poner en evidencia todas las barreras; no obstante, se mostrarán aquellas que, a partir del diálogo con los líderes y lideresas sociales, excandidatos al Congreso de la República, excongresistas afrodescendientes y otros actores, se materializan en críticas situaciones de desventaja, las cuales impactan de forma particular en el pueblo afroperuano y su acceso al poder legislativo.

2.2.1 El sistema electoral peruano

Existe un consenso —podríamos decir generalizado— de considerar a la democracia como el mejor sistema de gobierno para garantizar, por un lado, el Estado de Derecho y, por otro, el goce y ejercicio de los derechos humanos. Es en este régimen que los procesos electorales se convierten en una pieza fundamental para legitimar a las personas que asumen las riendas del poder, pero, sobre todo, la responsabilidad de toma de decisiones públicas que respondan a los sentidos intereses de la ciudadanía.

Según Dieter Nohlen, “los sistemas electorales contienen, desde un punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños” (Nohlen 1994: 34). En esta misma línea, Giovanni Sartori agrega que “los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules y por consiguiente afectan la conducta del votante” (Sartori 1994: 15), lo que depende de la modalidad de elección parlamentaria, presidencial e incluso subnacional. De esta manera, “da forma al sistema de partidos y afecta el espectro de representación” (Sartori, citado en Sánchez 2007: 105).

La Constitución Política del Perú señala que el sistema electoral peruano está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec),⁸² tres órganos públicos y autónomos que tienen como finalidad asegurar que las votaciones se traduzcan en la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos.⁸³

Los procesos electorales conforman una serie de actos y etapas ordenadas dirigidas por los órganos electorales con el objetivo de facilitar la realización de comicios y la asignación de escaños de las diferentes organizaciones políticas o candidatos participantes en la contienda electoral. El Artículo 79.º de la Ley Orgánica de Elecciones indica que los procesos electorales inician con la convocatoria a elecciones y termina quince días después de la proclamación de los resultados.⁸⁴

⁸² Artículo 177.º de la Constitución Política del Perú.

⁸³ Artículo 176.º de la Constitución Política del Perú.

⁸⁴ Artículo 79.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones. En adelante, LOE.

Como mencionamos anteriormente, existe una serie de factores que influyen en la equidad de los procesos electorales y la posibilidad real de que miembros del pueblo afroperuano y otras personas parte de grupos tradicionalmente marginalizados logren ocupar un cargo político de representación popular. Sin embargo, el sistema electoral peruano no cuenta con *acciones afirmativas* que promuevan la participación y la representación política del pueblo afroperuano, por ejemplo, en el Congreso de la República, en concordancia con una serie de obligaciones y compromisos internacionales asumidos por el Estado. Esta situación obliga a que las personas afroperuanas que postulan a las Elecciones Generales participen en la contienda electoral con serias condiciones de desventaja, en comparación con otras candidaturas que no son víctimas de discriminación estructural.

La forma de la candidatura y de la votación que nuestra legislación contempla para acceder al Congreso de la República son de listas cerradas y no bloqueadas con doble voto preferencial. La LOP menciona que las organizaciones políticas que participan en una elección para el Congreso, y los representantes ante el Parlamento Andino,⁸⁵ pueden establecer el orden de ubicación de sus candidaturas como resultado de sus elecciones internas,⁸⁶ pero que, en facultad a lo anteriormente mencionado, esta lista podría ser modificada si las personas votantes en el día de la elección (jornada electoral) desean hacer uso del doble voto preferencial opcional, marcando el logo del partido y escribiendo los números de hasta dos personas candidatas de su preferencia en la cédula de votación. Así, una vez

⁸⁵ Ambos con listas cerradas y no bloqueadas con doble voto preferencial.

⁸⁶ Artículo 117.º de la Ley N.º 26859, LOE.

que la ONPE determina cuántos congresistas ha obtenido cada partido, son electos aquellos candidatos que más votos preferenciales hayan acumulado.

El voto preferencial no supone un punto equitativo de partida en la competencia electoral por un cargo de representación en la instancia del Congreso y del Parlamento Andino, debido a que promueve que las personas postulantes no solo compitan con las diferentes candidaturas de las otras organizaciones políticas que participan en la contienda electoral, sino también con las personas candidatas de su propia organización política, creando de este modo un ambiente en el cual la persona aspirante debe contar con recursos propios para llamar la atención de los votantes y lograr destacarse frente a las otras campañas en su respectiva circunscripción electoral.

En ese saturado panorama de campañas individuales que estimula el personalismo político, entendido como ejercicio “personal” del poder (Soriano 1996: 9), se fragmentan los partidos y las agendas programáticas de las agrupaciones políticas; además, el factor económico toma un valor fundamental para poder diseñar y desarrollar una campaña que logre captar votos, situación que demanda que las personas candidatas no solo cuenten con dinero durante sus campañas, sino que este recurso sea abundante.

Es importante señalar que la LOP dispone en su Artículo 29.º el financiamiento público directo para los partidos políticos con representación en el Congreso. Este fondo está exclusivamente destinado a gastos ordinarios, capacitación e investigación del partido, mas no para las campañas electorales. El partido y la persona candidata deben utilizar sus propias habilidades y recursos para gestionar y autofinanciar con capitales privados sus gastos de campaña. De este modo,

a pesar de que el actual Reglamento de Supervisión de Fondos Partidarios establece prohibiciones de recepción de aportes que sobrepasen las 60 UIT y provengan de personas jurídicas, la búsqueda del financiamiento privado continúa vigente en la política y la amenaza de penetración del dinero ilícito (llamado erróneamente dinero “negro”) también; generándose así situaciones de inequidad electoral debido a que “(...) donde predomina el financiamiento privado de campañas pone en desventaja a aquellos candidatos con menos recursos económicos y con menos accesos a las redes de financiamiento privado (Muñoz-Pogossian 2015: 57).

Ahora, si bien no fue posible conocer los gastos individuales que realiza cada persona candidata durante su campaña electoral, debido a que el portal web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) solo muestra el total de los ingresos y los gastos de campaña declarados por cada partido político y no de forma personal, para efectos del presente trabajo, y a manera de ejemplificar el valor de los recursos económicos en las elecciones parlamentarias peruanas, se identificaron las declaraciones juradas de hoja de vida (DJHV)⁸⁷ de los 36 congresistas electos en Lima Metropolitana y de los cinco parlamentarios andinos, con el objetivo de conocer la cantidad de ingresos personales de los excandidatos y su relación con el número de votos obtenidos en las pasadas Elecciones Generales 2016 (ver figuras 1 y 2).

⁸⁷ El Artículo 23.º de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), dispone como requisito a las organizaciones políticas que deseen competir en elecciones, la presentación de las DJHV de sus candidatos ante el JNE, las cuales contienen los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como antecedentes penales de los candidatos, entre otros aspectos.

FIGURA 1.

CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS 36 CONGRESISTAS ELECTOS EN LIMA METROPOLITANA Y CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto pref.	Alcanzó escaño
1	Kenji Gerardo Fujimori Higuchi	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	418,671.48	326.037	SÍ
2	Cecilia Isabel Chacón de Vettori	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	311,574.41	186.242	SÍ
3	Yeni Vilcatoma de la Cruz	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	111,886.00	139.912	SÍ
4	Luz Filomena Salgado Rubianes	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	336,614.41	82.183	SÍ
5	María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	312,614.44	58.46	SÍ
6	Marco Enrique Miyashiro Arashiro	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	140,480.00	56.181	SÍ
7	Luis Fernando Galarreta Velarde	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	441,614.41	50.211	SÍ
8	Edwin Vergara Pinto	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	316,176.50	49.922	SÍ
9	Leyla Felicita Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	312,614.41	29.603	SÍ
10	Miguel Ángel Torres Morales	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	381,499.00	27.771	SÍ
11	Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	84,000.00	23.969	SÍ
12	María Úrsula Ingrid Letona Pereyra	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	666,158.00	23.865	SÍ
13	Paloma Rosa Noceda Chiang	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	214,100.00	23.714	SÍ
14	Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	265,200.00	13.512	SÍ
15	Milagros Emperatriz Salazar De La Torre	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	125,002.00	12.326	SÍ

16	Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	PPK	Lima Metropolitana	No disponible	215.233	Sí
17	Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca	PPK	Lima Metropolitana	440,214.41	112.377	Sí
18	Gilbert Félix Violeta López	PPK	Lima Metropolitana	256,425.00	80.944	Sí
19	Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma	PPK	Lima Metropolitana	331,296.00	78.615	Sí
20	Juan Manuel Kosme Sheput Moore	PPK	Lima Metropolitana	169,000.00	73.412	Sí
21	Pedro Carlos Olaechea Álvarez Calderón	PPK	Lima Metropolitana	380,000.00	41.669	Sí
22	Guido Ricardo Lombardi Elías	PPK	Lima Metropolitana	349,000.00	36.661	Sí
23	Roberto Gamaniel Vieira Portugal	PPK	Lima Metropolitana	33,000.00	30.389	Sí
24	Alberto De Belaúnde De Cardenas	PPK	Lima Metropolitana	221,234.00	29.271	Sí
25	Gino Francisco Costa Santolalla	PPK	Lima Metropolitana	245,474.00	26.128	Sí
26	Marisa Glave Remy	Frente Amplio	Lima Metropolitana	76,574.00	97.529	Sí
27	Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre	Frente Amplio	Lima Metropolitana	187,200.00	53.913	Sí
28	Indira Isabel Huilca Flores	Frente Amplio	Lima Metropolitana	24,000.00	27.906	Sí
29	Claude Maurice Mulder Bedoya	Alianza Popular	Lima Metropolitana	302,000.00	122.778	Sí
30	Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez	Alianza Popular	Lima Metropolitana	100,450.00	57.933	Sí
31	Luciana Milagros León Romero	Alianza Popular	Lima Metropolitana	398,156.00	40.882	Sí
32	Victor Andrés García Belaúnde	Acción Popular	Lima Metropolitana	936,396.56	58.607	Sí

33	Yonhy Lescano Ancieta	Acción Popular	Lima Metropolitana	339,800.00	52.764	SÍ
34	Edmundo Del Águila Herrera	Acción Popular	Lima Metropolitana	106,352.69	48.709	SÍ
35	EDWIN ALBERTO DONAYRE GOTZCH	APP	Lima Metropolitana	84,000.00	48.602	SÍ
36	JULIO PABLO ROSAS HUARANGA	APP	Lima Metropolitana	309,806.40	27.237	SÍ
PROMEDIO				278,000.00	68.485	

Elaboración propia. Fuente: INFOgob-JNE. Cf: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

FIGURA 2.

CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS CINCO PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto pref.	Alcanzó escaño
1	Victor Rolando Sousa Huanambal	Fuerza Popular	Nacional	1,256,855.00	407.811	SÍ
2	Mario Francisco Zúñiga Martínez	Fuerza Popular	Nacional	300,000.00	290.559	SÍ
3	Jorge Luis Benjamín Romero Castro	Fuerza Popular	Nacional	117,182.00	290.559	SÍ
4	Alan Carsol Bernabé Fairlie Reinoso	Frente Amplio	Nacional	289,937.00	206.978	SÍ
5	Cosme Mariano González Fernández	PPK		180,000.00	190.338	SÍ
PROMEDIO				428,794.00	259.872	

Elaboración propia. Fuente: INFOgob-JNE. Cf: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

Como es posible advertir, en los resultados de las Elecciones Generales 2016, en este caso, de las 36 personas que alcanzaron un escaño en el Congreso de la República

por Lima Metropolitana y las cinco personas electas para el Parlamento Andino, las figuras 1 y 2 muestran que en la mayoría de los casos existe una relación directa entre la cantidad de ingresos económicos de la persona candidata y el volumen de votos obtenidos. Si bien existen otros factores como la candidatura presidencial de cada agrupación política que sirve de arrastre para muchos aspirantes parlamentarios y, con ello, que esta relación “cantidad de dinero - cantidad de votos” no sea determinante en todas las candidaturas, no hay duda de que “en política hay cuatro cosas que son importantes: el dinero, la disponibilidad del dinero, el uso que se le dé al dinero y los efectos del dinero” (Melecio 1997: 1-2).

El factor económico y la capacidad de gasto personal toman un lugar significativo al momento de conseguir votos preferenciales. De esta manera, mientras más recursos económicos posea la persona candidata, mayores son las posibilidades de obtener votos y ser electa. Estos recursos se convierten en una importante herramienta diferenciadora que, destinados a la campaña electoral, facilitan el empoderamiento social de la persona candidata y su visibilidad individual dentro y fuera del partido político.

Por lo antes expuesto, y debido a que “más que ningún otro factor [...] es la competencia entre partidos con recursos equilibrados (políticos, humanos, económicos) lo que genera democracia” (Sartori 2000: 197), la Carta Democrática Interamericana, en su Artículo 5.º, señala que los Estados deben generar una equidad electoral en el financiamiento de las campañas, además de su transparencia para evitar la infiltración del dinero ilícito en la política.

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la de-

mocracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades. (Carta Democrática Interamericana 2001: art. 5).

Como mencionamos anteriormente, el pueblo afroperuano se caracteriza por vivir en situación de pobreza, discriminación y marginalidad social, principalmente como resultado del proceso colonial de esclavización a personas africanas que hasta el día de hoy tiene sus consecuencias en las preocupantes condiciones de vida de muchos de sus descendientes.

Por ejemplo, en el Perú, solo ocho de cada diez hogares afroperuanos tienen ingresos totales menores a 1500 soles, 11% por debajo del promedio nacional (Grade & Mincul 2014); es decir, poseen mayores dificultades para obtener este recurso y lograr cubrir las necesidades vitales de la canasta básica familiar. De esta manera, destinar recursos económicos para cualquier actividad adicional, como las campañas electorales, afecta de manera distinta a personas afroperuanas, debido a que, por lo general, poseen una capacidad monetaria restringida en comparación con el resto de la población nacional.

En las entrevistas realizadas a las lideresas y líderes políticos y sociales del pueblo afroperuano, las personas ex-candidatas y excongresistas afrodescendientes coincidieron en que la poca cantidad de dinero que disponían durante la campaña electoral fue un factor determinante y una fuerte desventaja política que redujo ampliamente sus posibilidades reales de acceder al Congreso de la República.

Por ejemplo, el excandidato afroperuano David García comenta lo siguiente:

Yo vengo de una familia que no ha tenido posibilidades (...). Me hice conocer como el “candidato misio” (...). Plata no había. Se sabe que para hacer una campaña política en Perú es un tema de quién abarca más medios, y posicionarse en todos lados. Había gente (en el partido) que tenía billete y gente que no, como yo y otros amigos; y ofrecíamos un apoyo de nuestros sectores, pero, ¿plata?, no teníamos. (David García, entrevista).

En esa misma línea, Moyano, excongresista por tres periodos continuos, quien ha vivido una serie de campañas electorales, incluso para lograr ser regidora de Lima Metropolitana para el periodo 1996-1998, coincide con García cuando se refiere al financiamiento de la campaña como uno de los principales desafíos electorales que personalmente ha enfrentado y continúan enfrentando las personas candidatas afroperuanas postulantes al Congreso de la República:

El apoyo económico y logístico para una campaña es fundamental. Efectivamente, (existen) muchos afroperuanos con mucha capacidad, que tienen mucho por brindar y demostrar, (pero) sus recursos no son suficientes (Martha Moyano, entrevista).

J. Ramírez, excandidato al Parlamento Andino por Perú Posible, quien obtuvo más de cuarenta mil votos en las Elecciones Generales 2011, lo que lo convierte, entre las personas que se reconocen públicamente como afrodescendien-

tes, como una de las más votadas del país, también destacó el escaso dinero que poseía durante la campaña electoral como una de las principales barreras que le impidieron alcanzar un escaño:

Yo creo que una de las principales brechas fue la económica (...). No me permitió llegar a más gente con las propuestas de inclusión social y no discriminación. Fue una campaña muy austera. (Jorge Ramírez, entrevista).

Para indagar cómo y en qué magnitud las personas afroperuanas que son candidatas al Congreso de la República y al Parlamento Andino tienen menos capacidad económica que el resto de candidatos y, por ende, menos posibilidades de financiar sus campañas y ser elegidas, utilizamos los resultados de las últimas Elecciones Generales 2016 (ver Figuras 3 y 4).

FIGURA 3.

PROMEDIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS 36 CONGRESISTAS ELECTOS EN LIMA METROPOLITANA Y DE LOS CANDIDATOS AFROPERUANOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto pref.	Alcanzó escaño
1	Kenji Gerardo Fujimori Higuchi	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	418,671.48	326.037	SÍ
2	Cecilia Isabel Chacón de Vettori	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	311,574.41	186.242	SÍ
3	Yeni Vilcatoma de la Cruz	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	111,886.00	139.912	SÍ
4	Luz Filomena Salgado Rubianes	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	336,614.41	82.183	SÍ
5	María Lourdes Pia Luisa Alcorta Suero	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	312,614.44	58.46	SÍ

6	Marco Enrique Miyashiro Arashiro	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	140,480.00	56.181	Sí
7	Luis Fernando Galarreta Velarde	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	441,614.41	50.211	Sí
8	Edwin Vergara Pinto	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	316,176.50	49.922	Sí
9	Leyla Felicita Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	312,614.41	29.603	Sí
10	Miguel Ángel Torres Morales	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	381,499.00	27.771	Sí
11	Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	84,000.00	23.969	Sí
12	María Úrsula Ingrid Letona Pereyra	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	666,158.00	23.865	Sí
13	Paloma Rosa Noceda Chiang	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	214,100.00	23.714	Sí
14	Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	265,200.00	13.512	Sí
15	Milagros Emperatriz Salazar De La Torre	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	125,002.00	12.326	Sí
16	Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	PPK	Lima Metropolitana	No disponible	215.233	Sí
17	Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca	PPK	Lima Metropolitana	440,214.41	112.377	Sí
18	Gilbert Félix Violeta López	PPK	Lima Metropolitana	256,425.00	80.944	Sí
19	Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma	PPK	Lima Metropolitana	331,296.00	78.615	Sí
20	Juan Manuel Kosme Sheput Moore	PPK	Lima Metropolitana	169,000.00	73.412	Sí
21	Pedro Carlos Olaechea Álvarez Calderón	PPK	Lima Metropolitana	380,000.00	41.669	Sí
22	Guido Ricardo Lombardi Elias	PPK	Lima Metropolitana	349,000.00	36.661	Sí
23	Roberto Gamaniel Vieira Portugal	PPK	Lima Metropolitana	33,000.00	30.389	Sí

24	Alberto De Belaúnde De Cardenas	PPK	Lima Metro- politana	221,234.00	29.271	SÍ
25	Gino Francisco Costa Santolalla	PPK	Lima Metro- politana	245,474.00	26.128	SÍ
26	Marisa Glave Remy	Frente Amplio	Lima Metro- politana	76,574.00	97.529	SÍ
27	Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre	Frente Amplio	Lima Metro- politana	187,200.00	53.913	SÍ
28	Indira Isabel Huilca Flores	Frente Amplio	Lima Metro- politana	24,000.00	27.906	SÍ
29	Claude Maurice Mulder Bedoya	Alianza Popular	Lima Metro- politana	302,000.00	122.778	SÍ
30	Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez	Alianza Popular	Lima Metro- politana	100,450.00	57.933	SÍ
31	Luciana Milagros León Romero	Alianza Popular	Lima Metro- politana	398,156.00	40.882	SÍ
32	Víctor Andrés García Belaúnde	Acción Popular	Lima Metro- politana	936,396.56	58.607	SÍ
33	Yonhy Lescano Ancieta	Acción Popular	Lima Metro- politana	339,800.00	52.764	SÍ
34	Edmundo Del Águila Herrera	Acción Popular	Lima Metro- politana	106,352.69	48.709	SÍ
35	Edwin Alberto Donayre Gotzch	APP	Lima Metro- politana	84,000.00	48.602	SÍ
36	Julio Pablo Rosas Huaranga	APP	Lima Metro- politana	309,806.40	27.237	SÍ
PROMEDIO				278,000.00	68.485	

CANDIDATOS AFRO

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto pref.	Alcanzó escaño
1	Janeth Otoya Bramon	Frente Amplio	Lima Metropolitana	15,000.00	549	NO
2	Áurea Carranza Noriega	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	15,000.00	7.024	NO
3	Leyla Felicitá Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Lima Metropolitana	312,614.41	29.603	Sí
4	José Risco Montalván	Acción Popular	Lima Metropolitana	80,000.00	1.542	NO
5	Cecilia Tait Villacorta	Acción Popular	Lima Metropolitana	286,800.00	20.847	NO
PROMEDIO				142,000.00	24.321	

Elaboración propia. Fuente: INFOgob-JNE. Cf.: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

FIGURA 4.

PROMEDIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS CINCO PARLAMENTARIOS ANDINOS ELECTOS Y DE LOS CANDIDATOS AFROPERUANOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2016.

PARLAMENTARIOS(AS) ANDINOS ELECTOS(AS)

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto pref.	Alcanzó escaño
1	Víctor Rolando Sousa Huanambal	Fuerza Popular	Nacional	1,256,855.00	407.811	Sí
2	Mario Francisco Zúñiga Martínez	Fuerza Popular	Nacional	300,000.00	290.559	Sí
3	Jorge Luis Benjamín Romero Castro	Fuerza Popular	Nacional	117,182.00	290.559	Sí
4	Alan Carsol Bernabé Fairlie Reinoso	Frente Amplio	Nacional	289,937.00	206.978	Sí
5	Cosme Mariano González Fernández	PPK		180,000.00	190.338	Sí
PROMEDIO				428,794.00	259.872	

CANDIDATOS(AS) AFRO

N°	Nombre	Partido Político	Circunscripción E.	Ingreso anual	Voto prof.	Alcanzó escaño
1	Zelmira Aguilar Candiotti	APP	Nacional	No declaró	23.637	NO
2	Juan Carlos Chavieri Chávez	Alianza Popular	Nacional	No declaró (79,200 en EG2011)	2.791	NO

Elaboración propia. Fuente: INFOgob-JNE. Cf.: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

La Figura 3 nos muestra que las personas excandidatas de Lima Metropolitana que llegaron a ocupar un escaño en el Congreso de la República tenían un ingreso promedio de 278 000 soles anuales, mientras que las personas candidatas afroperuanas poseían un promedio de 142 000 soles por año, aproximadamente la mitad de ingresos que el resto de sus adversarios electorales, situación que se profundizaría en el caso de las candidaturas al Parlamento Andino (Figura 4), debido a que las personas candidatas no afroperuanas tenían un ingreso promedio de 428 000 soles anuales, mientras que el ingreso del candidato Chavieri (considerando su Declaración Jurada de Hoja de Vida de 2011) era de 79 000 mil soles al año. Todo ello confirma la amplia desigualdad económica de las personas candidatas afrodescendientes y, por ende, sus reales dificultades para autofinanciar sus propias campañas electorales que contribuyan a su elección.

Vale la pena mencionar que Leyla Chihuán, quien fue la única afroperuana electa por Lima Metropolitana, con 29 603 votos, era congresista en el periodo 2011-2016, al igual que Cecilia Tait, por lo que sus amplias diferencias de ingresos anuales de 312 614 soles y 286 800 soles, respectivamente, frente a las candidaturas afroperuanas

de Janeth Otoya, con 15 000 soles, Aurea Carranza, con 15 000 soles y José Luis Risco (excongresista 2001-2006), con 80 000 soles anuales, se debe a que estos últimos no gozaban de estas altas remuneraciones y todo lo que implica la investidura parlamentaria en materia de visibilidad pública y política, elementos que habrían sido determinantes para la cantidad de votos preferenciales obtenidos.

Por otro lado, además del uso de recursos propios para la campaña electoral, las personas candidatas afroperuanas tienen una serie de dificultades para conseguir personas o instituciones que apoyen su propuesta política, y puedan facilitar recursos o contactos que les permitan disponer de materiales o espacios de visibilidad y empoderamiento social, sobre todo en materia de publicidad (afiches, volantes, paneles, entre otros medios) que se logren transformar en votos preferenciales. Recordemos que “el dinero introduce distorsiones importantes en el proceso democrático (...), porque su distribución desigual incide en las posibilidades reales que tienen los partidos y candidatos para llevar su mensaje a los votantes” (Casas & Zovatto 2010: 49).

Owan Lay comenta con relación a lo mencionado que:

La gran mayoría de afroperuanos, por el contexto en que nos hemos desarrollado, carecemos de un *networking* que contribuya a la captación de recursos de forma rápida y efectiva. Aún no hemos logrado tener los medios y los *networking* para que la gente se entere de que existimos, que es lo más penoso. (Owan Lay, entrevista).

Los espacios de desenvolvimiento social del pueblo afroperuano, por lo general, en contextos de pobreza y margi-

nación, no beneficiarían a la identificación de personas que puedan facilitar recursos económicos para financiar sus campañas electorales, ni mucho menos a disponer de un equipo técnico destinado exclusivamente a pensar sus estrategias de campaña y visibilidad como persona candidata (equipo de campaña); como, por ejemplo, contar con al menos una persona enfocada en manejar una estrategia de medios de comunicación y su presencia en redes sociales, o con un encargado de facilitar la movilización de un grupo de personas que acompañen a la persona candidata en las diferentes actividades de campaña realizadas en su circunscripción electoral. Los candidatos afroperuanos tendrían que enfrentar la campaña electoral muchas veces solos y con muy reducido material publicitario para lograr acceder al Parlamento. Al respecto, los excandidatos García y J. Ramírez expresan:

Si yo me comparo con los otros candidatos del partido, en recursos económicos, por ejemplo, puedo decir que ellos tenían una “batería” (grupo de personas) que podían mover por todos los distritos, algo que yo no tenía. (David García, entrevista).

Mientras otras personas conocían cómo asociarse con empresas, nosotros no. (Jorge Ramírez, entrevista).

Por otro lado, las personas candidatas afroperuanas tendrían dificultades para acceder a radios y televisión, a manera de presentarse públicamente como postulantes al Congreso y exponer sus propuestas.

Según el estudio sobre el Perfil Electoral Peruano, realizado por el JNE e Ipsos Public Affairs en 2016, el 45%

de los peruanos y las peruanas afirman que los medios de comunicación tienen “muchacha” o “alguna” influencia en su decisión de voto, además el 84% afirma que ver o escuchar los debates de los candidatos por televisión influye “mucho” o “algo” en la decisión de su voto.⁸⁸ De esta manera, los medios de comunicación se convierten en actores fundamentales para obtener votos preferenciales, con el objetivo de que las personas candidatas puedan darse a conocer públicamente y logren transmitir sus propuestas de campaña. Al respecto, J. Ramírez comenta:

Mi relación (con los medios) no fue buena (...). Solo algunos canales principales me llevaron a una entrevista, pero solo a nivel regional y local. No fui atractivo para los medios. (Jorge Ramírez, entrevista).

Los medios de comunicación públicos y privados tampoco estarían promoviendo la participación y la representación política afroperuana para el robustecimiento de la democracia, al no reconocer —*motu proprio*— la importancia de mostrar a los candidatos afroperuanos postulantes a las Elecciones Generales. La invitación a ser entrevistado estaría limitada, por lo general, a aquellos candidatos que, independientemente de su identidad étnica, sean previamente conocidos y cuya aparición masiva en radio o televisión se traduzca en un potencial *rating* para el medio de comunicación.

En algunos casos, durante las Elecciones Generales 2016, los medios de comunicación habrían ofrecido servicios

⁸⁸ Véase en https://www.researchgate.net/publication/311948438_Perfil_Electoral_Peruano_2016

privados de publicidad que los candidatos afroperuanos no podían pagar. Además, algunos periodistas habrían solicitado dinero para entrevistarlos o cubrir sus candidaturas. Sin embargo, los escasos recursos económicos de los candidatos afroperuanos habrían sido impedimento para contratar publicidad privada en radio y televisión para su visibilidad en la contienda electoral.⁸⁹ Al respecto, David García cuenta lo siguiente:

Había algunos programas que te escribían al correo electrónico, por ejemplo, para decir que si querías ser entrevistado te costaba tal cantidad. Era increíble, porque me pedían plata para ser entrevistado. Ni siquiera eran grandes (los medios), eran de alcance local. No eran canales de señal abierta. (David García, entrevista).

Vale la pena destacar que, durante las Elecciones Generales, el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios dispone el financiamiento indirecto a los partidos políticos con representación en el Congreso.⁹⁰ Un porcentaje del dinero del tesoro público es destinado a la difusión masiva de propaganda electoral de las organizaciones políticas postulantes en los medios de comunicación públicos y privados.⁹¹ El total de tiempo y espacio otorgado suele

⁸⁹ La LOP y la Resolución Jefatural N.º 060-2005-J/ONPE “Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios” disponía la posibilidad de que los partidos políticos puedan contratar publicidad privada. Esto fue modificado a raíz del Referéndum de reforma constitucional realizado el 9 de diciembre de 2018, donde la ciudadanía decidió que los partidos y candidatos no puedan contratar publicidad en medios de comunicación radiales y televisivos. Sin embargo, en la práctica, esto continuaría sucediendo.

⁹⁰ Artículo 6.º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

⁹¹ El Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios señala que

ser aprovechado por cada partido político para la máxima visibilidad de su candidato a la presidencia de la república.

Adicionalmente, preocupa que el sistema electoral peruano, especialmente el voto preferencial, no solo perjudica a las personas candidatas afroperuanas debido a la inequidad electoral que genera, sino que los costos del mismo estarían promoviendo que las personas afrodescendientes deserten en el deseo de postularse al Congreso de la República.⁹²

Por lo mencionado, afirmamos que el voto preferencial se transforma en un importante filtro étnico que continúa replegando al pueblo afroperuano de los asuntos públicos, específicamente, del Parlamento nacional, lo que impacta en la representación descriptiva y sustantiva afroperuana y, en general, en la calidad de la democracia.

Recapitulando lo anterior, sostenemos que el diseño del sistema electoral peruano, que contempla el voto preferencial y el no financiamiento público de las campañas, genera una serie de desigualdades en la contienda electoral, entre ellas económicas, que operan de manera diferenciada en todas las personas candidatas; sin embargo, se profundizaría en las personas afroperuanas debido a su situación de pobreza histórica y discriminación estructural.

Las personas candidatas afroperuanas poseen un punto de partida desigual frente a sus adversarios electorales fuera y dentro de sus propios partidos políticos, marcado

la Franja electoral es “el espacio en estaciones de radio y televisión de propiedad privada o del Estado, al que tienen acceso de manera gratuita y proporcional, los partidos políticos o alianzas electorales nacionales con inscripción definitiva de sus fórmulas y/o listas de candidatos para las Elecciones Generales, con el objeto de que difundan sus programas de gobierno nacional”. (Resolución Jefatural N.º 000025-2018-JN-ONPE, 2018, art. 32.1).

⁹² Nos referiremos a la participación política afroperuana más adelante.

principalmente por sus reducidos recursos económicos y sus contextos de pobreza que los perjudicaría, incluso, al momento de identificar posibles aliados para el financiamiento de sus campañas y la producción de instrumentos de visibilidad como afiches, volantes, y herramientas de publicidad que repercutan de manera favorable en sus resultados electorales.

Adicionalmente, los medios de comunicación no estarían invitando a candidatos afroperuanos para su masiva visibilidad y la exposición de sus propuestas de campaña. Esta invitación dependería del potencial *rating* del candidato afroperuano y habría estado condicionada a su capacidad económica de contratar publicidad privada para su presencia en medios. Así, todo ello continuaría impidiendo el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República e, incluso, desmotivaría la participación política de personas afroperuanas, por lo general con bajos recursos económicos y dificultades reales para asumir dichos gastos electorales.

2.2.2 El sistema de partidos

Los partidos políticos son frutos de la modernidad y la democracia (Weber 1967). Se fundan a mediados del siglo XIX en el Parlamento del Reino Unido bajo la visión burguesa y liberal de considerar a las personas como solo sujetos titulares de derechos individuales, aunque estos derechos aún no eran reconocidos legalmente y aplicables a todas las personas. Se entendía que la única forma de ejercer el derecho a la participación política y de llegar a disputar escaños parlamentarios era por medio de una organización compuesta por particulares o conjunto de personas con ideas comunes que buscaban el poder de manera articulada, en ese entonces, los *tories* (conservadores) y los *whigs* (liberales). Estas discusiones desvalorizaron otros modelos preexistentes de organización política del mundo no

occidental que producían y continúan produciendo sistemas políticos propios por medio de sus usos y costumbres en el plano colectivo y no individual.

En el Perú, como contraposición a los gobiernos de caudillos militares durante la emergente República, la oligarquía limeña inaugura la exportación europea de la figura de partido político por medio del Partido Civil (1871) y lo posiciona social y jurídicamente como la única estructura ideal y legítima para alcanzar el poder a inicios del Siglo XX, especialmente, durante lo que Jorge Basadre llama “República Aristocrática” (1895-1919), caracterizada por el gobierno político y económico de la oligarquía blanca-criolla. La base del Estado nación monocultural e integracionista contribuyó significativamente a que los partidos políticos se convirtieran en el único vehículo democrático para lograr la representación política.⁹³ Es así como, en esta parte de la región, el liberalismo europeizante excluyó también del sistema electoral peruano a las instituciones políticas propias de los pueblos indígenas y afroperuanos, dando paso, con ello, a la hoy negación estructural de sus derechos políticos colectivos.

En ese sentido, cuando nos referimos al concepto de partido político, hablamos de una institución por naturaleza incompatible con los sistemas políticos indígenas y afrodescendientes, no solo por ser una forma de organización política de carácter liberal u occidental, por tanto, ajena a los usos y costumbres ancestrales de estos pueblos, sino también debido a que ejercer el derecho a la participación política en sus dinámicas internas es viable solo en el plano individual o personal.

⁹³ Aunque sean nominalmente distintos, por su estructura similar y fines electorales, al referirnos a la categoría teórica de partidos políticos consideramos también a la figura que contempla la ley electoral peruana de “movimientos regionales”.

La forzada asimilación de los pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe a las estructuras de los partidos políticos para lograr su representación política en los puestos de elección popular es una vulneración directa a su derecho ancestral a la identidad y participación política colectiva. Sin embargo, ha sido la única vía posible para que algunos pocos indígenas y afrodescendientes del Perú y la región consigan alcanzar escaños en los parlamentos nacionales, incluso, obligados a crear sus propios partidos políticos con el objetivo de participar en elecciones y disputar su anhelada representación política. Por ejemplo, el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (Ecuador), el Movimiento Indígena Pachakuti (Bolivia), el Partido Independiente de Color (Cuba), el Partido Autóctono Negro (Uruguay), el Partido Alianza Social Afrocolombiana (Colombia), entre otras experiencias partidarias, todas de esencia étnica.

En este contexto, y desde esta breve perspectiva sociohistórica, existen una serie de conceptualizaciones de lo que es un partido político; sin embargo, la mayoría coincide con Sartori, cuando los define como “cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta en elecciones candidatos a cargos públicos” (Sartori 1980: 91); a pesar de que todos los partidos políticos no se presentan a elecciones —por razones coyunturales, políticas o jurídicas—, sin duda se encuentran en una “búsqueda del apoyo popular normalmente a través de procesos electorales, esto es, mediante la presentación de candidatos a comicios para ocupar cargos públicos” (Oñate 1997: 253).

Asimismo, Colomer, amplía la definición de Sartori y Oñate al concebir a los partidos como “una organización de individuos formada para competir por el poder político

y proveer bienes públicos en forma de políticas públicas” (Colomer 2009: 229). De esta manera, el objetivo de los partidos y el de los miembros que lo conforman, en tanto sujetos individuales, no solo se agota en la intención de ocupar el poder y gobernar, sino también en responder a los problemas públicos para, de esta manera, garantizar derechos a la ciudadanía en busca de su bienestar común.

El sistema de partidos no es solo el conjunto de partidos, sino que es “el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; más concretamente es el resultado de las interacciones que resultan de la competición electoral” (Bartolini 1996: 2017-2018). Así, la relación entre los diferentes partidos se encuentra marcada por el diseño del sistema electoral y los elementos del mismo para alcanzar la representación política.

El sistema de partidos del Perú es resultado de una serie de interrupciones de la vida democrática nacional. Por ejemplo, en la década de los años ochenta, la arena electoral estaba dominada por partidos con ideologías particulares y ciertos lazos populares fuertes. Así, el Partido Popular Cristiano, el partido Acción Popular, el Partido Aprista Peruano y la coalición política Izquierda Unida, “(...) concentraron cerca del 90% de los votos entre 1978 y 1986, a lo largo de seis procesos electorales” (Tanaka 1998: 53). Sin embargo, en 1990, con la llegada sorpresiva al poder del *outsider* Alberto Fujimori y el partido Cambio 90, colapsa el sistema de partidos peruano, episodio que suma a explicar la actual y crítica situación de ese sistema y su amplia deslegitimación por parte de la ciudadanía.⁹⁴

⁹⁴ Según el estudio sobre el Perfil Electoral Peruano 2016, el 83% de los peruanos confía poco o nada en los partidos políticos. Véase en https://www.researchgate.net/publication/311948438_Perfil_Electoral_Peruano_2016

Jennifer Cyr define así al colaso: “cuando la mayoría de los votantes, como grupos, deciden no votar por cualquiera de los partidos tradicionales, a favor de los *outsiders*” (Cyr 2012: 14). De esta manera, con el inicio del gobierno de Fujimori empezó también el declive de los partidos antiguos (tradicionales), para posicionarse nuevos partidos (Meléndez 2007), que son organizaciones políticas llamadas “independientes”, las cuales son “encabezadas por un caudillo dispuesto a ampliar su poder personal con base en el apoyo de cualquier lugar del espectro político (Taylor 2007: 8).

Para Martín Tanaka, el principal legado de los años de gobierno de Fujimori fue el alejamiento del pueblo de la política mediante la desarticulación de instancias de participación e instituciones democráticas (Tanaka 2001: 5). Esto sumado a una serie de reformas neoliberales implementadas durante su gobierno que fueron apoyadas por partidos que compitieron con él en la contienda electoral de 1990, lo cual motivó una gran inconformidad social y, con ello, el inicio de los “partidos descartables” (Levitsky & Cameron 2003: 11), como “maquinarias electorales” o “franquicias electorales” que se basan en el protagonismo del líder fundador, “dueños” y candidatos naturales de la organización política, sin bases ideológicas fuertes y con un afán meramente electoral.

Así, el actual sistema democrático peruano se caracteriza por lo que algunos denominan una “democracia sin partidos” (Levitsky & Cameron 2003). Un sistema democrático donde los partidos son cascarones electorales, altamente personalistas, sin propuestas programáticas sólidas y poseen débiles vínculos con la ciudadanía. En general, los partidos políticos aparecen particularmente en épocas electorales sin

un real ejercicio de formar liderazgos, de promover opinión o recoger las demandas de los diferentes grupos poblacionales en periodos preelectorales, para poder responder a ellas durante su posible gobierno.

En este contexto de crisis de partidos (Cotler 1993: 14), la Ley de Organizaciones Políticas señala en su Artículo 1.º que “los partidos políticos expresan el pluralismo democrático” (Ley N.º 28094, 2003); en ese sentido, y para fortalecer su institucionalidad, tienen la obligación de promover la participación y la representación de todas las poblaciones que se ubican en el territorio nacional y que esto se refleje en sus dinámicas internas, en los respectivos órganos de gobierno y en sus candidaturas.

Además, el Artículo 2.º, inciso b de la misma norma señala que las organizaciones políticas tienen entre sus diferentes funciones “contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la legislación peruana y los tratados internacionales a los que se adhiere el Estado” (Ley N.º 28094, 2003). Recordemos que existe una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos que obligan y recomiendan a los Estados e incluso a los partidos políticos a reconocer los derechos políticos individuales de las personas afrodescendientes bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Son los estatutos de los partidos políticos que, como instituciones privadas con fines públicos, regulan sus propias formas de gobierno y organización interna durante el periodo electoral y no electoral, tales como los derechos y los deberes de los afiliados, sus respectivas secretarías nacionales y subnacionales, los modos de realizar la democracia interna para elegir a su dirección política y sus listas de candidaturas, sanciones entre sus miembros, entre otras características de su institucionalidad.

Para fines de la presente investigación, se revisaron los estatutos de los veintitrés partidos políticos nacionales legalmente inscritos ante el Registro Nacional de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones hasta diciembre de 2018, a manera de identificar las medidas especiales que han institucionalizado para promover la participación y la representación política de las personas del pueblo afroperuano en sus respectivas organizaciones políticas, obteniendo como resultado lo siguiente (ver Figura 5):

FIGURA 5.

MEDIDAS ESPECIALES PARA PERSONAS AFROPERUANAS EN LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

N°	Partido Político	Año de estatuto	Medida especial afro	Medida especial indígena	Medida especial mujeres	Medida especial jóvenes	Detalle de medida especial afro
1	Acción Popular	2009	No	Sí	Sí	Sí	
2	Alianza para el Progreso	2017	No	No	Sí	Sí	
3	Avanza País	2017	No	Sí	Sí	Sí	
4	Democracia Directa	2013	No	No	No	No	
5	Frente Amplio	2014	Sí	Sí	Sí	Sí	Artículo 13.º: El Partido promueve que en los organismos de dirección, (...), se aplicará porcentajes para asegurar la inclusión el caso de los jóvenes y los representantes de nacionalidades amazónicas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y afrodescendientes. (...)

6	Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP	2018	No	Si	Si	Si
7	Fuerza Popular	2018	No	No	Si	Si
8	Juntos por el Perú	2017	No	No	Si	Si
9	Partido Aprista Peruano	2015	No	No	Si	Si
10	Partido Democrático Somos Perú	2017	No	Si	Si	Si
11	Partido Nacionalista Peruano	2016	No	No	Si	Si
12	Partido Popular Cristiano	2017	No	No	Si	Si
13	Perú Libertario	2015	No	No	Si	Si
14	Perú Nación	2018	No	No	Si	Si
15	Perú Patria Segura	2014	No	No	No	Si
16	Peruanos por el Cambio	2017	No	No	Si	Si
17	Podemos por el Progreso del Perú	2017	No	No	Si	Si
18	Restauración Nacional	2017	No	No	Si	Si
19	Siempre Unidos	2010	No	No	Si	Si
20	Solidaridad Nacional	2010	No	No	Si	No

21	Todos por el Perú	2013	No	No	Si	Si	
22	Unión por el Perú	2004	Si	Si	Si	Si	Artículo 37.º: El comité Directivo Nacional estará conformado por los siguientes cargos: 24. El Secretario nacional de Asuntos Comunales, Campesinos, Amazónicos y Afroperuanos
23	Vamos Perú	2015	No	No	Si	Si	
TOTAL			2	6	21	21	

Elaboración propia. Fuente: Registro de Organizaciones Políticas del JNE. Cf.: http://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Estatuto

De los veintitrés partidos políticos, veintiuno contemplan alguna medida especial que promueve la participación y la representación de mujeres en sus órganos de gobierno y elecciones internas; la misma cantidad de partidos también disponen de medidas especiales en beneficio de las y los jóvenes. En el caso de las personas indígenas, el número es mucho menor debido a que solo seis reconocen algún trato diferenciado dentro de sus organizaciones políticas. Esta situación de exclusión es mayor en el caso afroperuano, donde solo dos partidos, el Frente Amplio y Unión por el Perú, contemplan alguna *acción afirmativa* para personas parte de este pueblo en su estatuto. Esto pone en evidencia que los partidos políticos del Perú no incluyen, en general, mecanismos internos para promover la participación y la representación política de las personas afroperuanas, en concordancia con la Ley Orgánica de Elecciones y los tratados internacionales de derechos humanos.

Cabe recordar que, como mencionamos anteriormente, las mujeres, los jóvenes y las personas indígenas cuentan

con cuotas de participación electoral que son de requisito obligatorio para que las organizaciones políticas inscriban sus listas de candidaturas ante el Jurado Nacional de Elecciones y logren ser parte de la contienda electoral.

Si bien posteriormente valoraremos la efectividad de las cuotas, la Figura 5 muestra que estos requisitos electorales generaron que la mayoría de partidos políticos democratizen sus estructuras y modifiquen sus estatutos para incluir mujeres, jóvenes y —en alguna medida— indígenas dentro de su organicidad, con el objetivo de cumplir de mejor manera con esta formalidad para participar en la contienda electoral. Sin embargo, esto no sucedió con las personas afroperuanas que no son beneficiarias de cuota específica alguna, lo que demuestra la poca voluntad de los partidos políticos en promover —*motu proprio*— la igualdad de oportunidades en sus dinámicas internas.

En ese sentido, la aprobación de leyes que contemplen cuotas electorales o *acciones afirmativas* para los pueblos en situación de discriminación estructural, como es el caso de las personas afrodescendientes, podrían forzar la modificación de los estatutos partidarios y reglamentos internos de las organizaciones políticas en favor de la participación política de estos grupos tradicionalmente excluidos.

Según lo que venimos analizando, la exclusión política de las personas afroperuanas tiene una relación directa con la característica del sistema de partidos peruano, los que están funcionando como “cascarones electorales” que priorizan por sobre todo el personalismo del candidato principal del partido (por ejemplo, el candidato a la presidencia del Perú), desplazando y desvalorizando otros elementos de su composición interna, a menos que sea de requisito formal y necesario para la inscripción de su candidatura.

Las personas entrevistadas coinciden en la existencia de una muy baja voluntad de las dirigencias de los partidos políticos de promover la participación política del pueblo afroperuano para el fortalecimiento de la democracia, en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos y el Artículo 2.º, inciso b de la LOP.

Janeth Otoya, excandidata al Congreso por el Frente Amplio en las Elecciones Generales 2016, señala que:

Los partidos no ven un potencial en los afroperuanos (...), no lo ven como parte de la inclusión en sus listas, como una forma de fortalecer los procesos políticos históricos en el país (...), no ven el gran potencial que existe si levantan la bandera de los afros dentro de una construcción política, amplia, diversa y mayor. (Janeth Otoya, entrevista).

Campos coincide con Otoya cuando se refiere a la ausencia de medidas internas partidarias que promuevan la participación política afroperuana, debido a que las agrupaciones políticas no consideran a las personas afroperuanas como parte de un pueblo con derechos colectivos similares al de los pueblos indígenas:

Yo creo que no la promueven, yo creo que (en los partidos) no hay este sentir, como con la población indígena, de vernos como un pueblo afroperuano. (Angie Campos, entrevista).

El desconocimiento de la existencia de un pueblo afroperuano y sus derechos, el personalismo y el exclusivo afán electoral de los partidos políticos nacionales impediría

que estas organizaciones estén interesadas y posean una verdadera voluntad institucional para buscar información sobre las necesidades y expectativas de las personas afroperuanas, a diferencia de los pueblos indígenas, que —en alguna medida— poseen una mayor visibilidad social y documentación académica sobre su actual situación de exclusión, discriminación estructural y vulneración de sus derechos colectivos (aun así, leídos por los partidos desde una perspectiva individual).

El trabajo de acercamiento de los partidos políticos a las comunidades con presencia afrodescendiente en el Perú para lograr escuchar sus demandas colectivas y sean posteriormente atendidas en el caso de que estos logren ganar elecciones o gobernar, sería muy limitado. Esto debido a que los locales de los partidos políticos a nivel nacional — en la medida que existen— son activados, en su mayoría, durante el periodo electoral, funcionando, de esta manera, solo como centros de campaña.

Sin embargo, a diferencia de años anteriores, actualmente existiría una nueva y mayor apertura de las organizaciones políticas a la hora de incluir personas afrodescendientes para postularlas a cargos de elección popular, por ejemplo, para el Congreso de la República, pero no como una forma de democratizar sus instituciones y de reconocer las demandas históricas del pueblo afroperuano, sino como una estrategia exclusivamente electoral para captar el electorado afroperuano y mostrar la “diversidad” étnica de sus listas.

Con referencia a lo mencionado, algunas voces del pueblo afroperuano comentan:

Creo que en los últimos años están empezando a hacer lo políticamente correcto. Ahora sí

están incluyendo personajes (afroperuanos) en sus listas, pero sucede que muchos de estos no muestran números atractivos para el tema del voto preferencial, puesto que, además, los temas económicos también son decisivos e influyentes (Owan Lay, entrevista).

Hay obstáculos relacionados con la falta de interés por parte de los partidos políticos a la hora de incorporar hombres y mujeres afroperuanos dentro de sus listas, esa es otra cosa también, además de incorporar una agenda afroperuana (...), porque recién los partidos políticos están incorporándola, pero no creo que haya un real compromiso o una real voluntad por parte de estos partidos políticos para hacerlo; pienso que a veces solo lo hacen para cumplir con evidenciar el hecho de “nosotros estamos invitando a los afroperuanos a participar”, pero creo que en esencia no lo hacen. No es una voluntad real (...). Como nos utilizan también para, por ejemplo, generar mayores votos, cuando los partidos políticos aprovechan la popularidad de los futbolistas o de las voleibolistas; es decir, ellos los eligen no para incluirlos como una parte importante, sino para ganar votos. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Mientras más atractivo, más inclusivo, más variado, te hace ver diferente (...). Para ser vistosos es posible que llamen a una cara afroperuana, pero solo para decir “¡Hey!, mira, nosotros también tenemos (un afrodescendiente)”, no siento que sea porque lo quieren en verdad, y si además tiene arrastre “bacán” pero si no, solamente es

para cumplir (...). Los partidos no solo quieren que votes por ellos, sino que hacen todo lo posible para que no votes por el otro. (...). (David García, entrevista).

Los partidos estarían incluyendo rostros afroperuanos no solo como una estrategia electoral, sino como una forma de prevenir la negativa percepción ciudadana de ser una organización discriminadora o esencialmente blanca-mestiza al no considerar personas afroperuanas en sus listas de candidaturas. Otoya señala que los partidos comentan:

Hay que meter un afro para que no vean que los estamos discriminando. (Janeth Otoya, entrevista).

En ese sentido, con el objetivo de tener un panorama general de la real inclusión de lo afroperuano en las organizaciones políticas, se hizo el ejercicio de identificar, a manera de estudio de caso, la cantidad de candidatos afrodescendientes de cada partido político postulante al Congreso de la República y al Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016 y la relación con sus propuestas de políticas públicas para el pueblo afroperuano consideradas en sus planes de gobierno. Vale la pena señalar que el plan de gobierno es también un requisito formal para la inscripción de las listas de candidatos de los partidos ante el JNE.

Asimismo, cabe anotar que se utilizó la circunscripción electoral de Lima Metropolitana por ser la región con mayor cantidad de personas afroperuanas, obteniendo los siguientes resultados:

FIGURA 6.

CANDIDATURAS AFROPERUANAS EN LIMA METROPOLITANA/PARLAMENTO ANDINO Y SU RELACIÓN CON PROPUESTAS AFROPERUANAS EN LOS PLANES DE GOBIERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Partido Político	N.° de C. afro - Congreso (36)	N.° de C. afro - P. Andino (5)	Propuestas afro en los planes de gobierno	Detalles de propuestas afro
1	Acción Popular	0	0	No	
2	Alianza Popular	0	1	No	
3	Alianza para el Progreso	0	1	(no presentó)	
4	Democracia Directa	0	0	No	
5	Frente Amplio	1	0	No	
6	Frente Esperanza	0	(no presentó)	No	
7	Fuerza Popular	2	0	No	
8	Partido Orden Político	1	0	No	
9	Perú Posible	0	0	Sí	<p>Inclusión Social y Poblaciones Vulnerables</p> <p>Inclusión social de pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Crear entidad que represente a los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos. *Realizar censo para obtener datos que nos ayuden a diseñar políticas públicas. *Fomentar la valorización de los conocimientos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano. *Institucionalizar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024 RES N.º 68/237 - ONU. *Establecer programas de becas de educación superior para los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos.

10	Peruanos por el Kambio	1	0	No
11	Progresando Perú	0	(no presentó)	No
TOTAL		5	2	

Elaboración propia. Fuente: Registro de Organizaciones Políticas del JNE. Cf.: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

La Fig. 6 muestra que de las 396 candidaturas que los partidos postularon al Congreso en Lima Metropolitana en las Elecciones Generales 2016,⁹⁵ solo cinco eran afrodescendientes, lo que significaría un 1,25% del total de candidaturas en dicha circunscripción electoral, localidad donde el porcentaje de afroperuanos se estima en 23,5% (INEI 2017). De igual manera, de las 135 candidaturas que los partidos presentaron al Parlamento Andino en las EG 2016, solo tres eran afrodescendientes, lo que significó un 2,22% del total de candidaturas en la circunscripción electoral nacional, cuando los miembros del pueblo afroperuano representan alrededor del 9% de peruanos.

Así, se logra demostrar que los partidos postularon a menos personas afroperuanas en relación con su porcentaje estimado dentro de su respectiva circunscripción electoral. De esta manera, los afroperuanos tuvieron menos posibilidades de ser electos como uno de los 36 congresistas en Lima Metropolitana y cinco parlamentarios andinos a nivel nacional. Una exclusión política que repercutió drásticamente en su posterior representación descriptiva en el Congreso de la República.

⁹⁵ Se multiplicó la cantidad total de partidos políticos postulantes (11) por la cantidad de candidaturas/escaños de la circunscripción electoral de Lima Metropolitana (36); se hizo el mismo ejercicio para el Parlamento Andino.

Además, la Fig. 6 también muestra que siete de once partidos presentaron al menos una candidatura afroperuana para el Congreso en Lima Metropolitana y para el Parlamento Andino; de ellos, solo un partido incluyó propuestas para el pueblo afroperuano en sus planes de gobierno, sin contar con una candidatura afroperuana. Así, nuestra investigación pone de manifiesto que no existe una relación directa entre la inclusión de candidaturas afroperuanas y la incorporación de propuestas de políticas públicas para el pueblo afroperuano en los planes de gobierno de los partidos.

De esta manera, las personas entrevistadas coinciden con nuestro análisis cuantitativo al poner de manifiesto la falta de un verdadero compromiso de los partidos políticos con el pueblo afroperuano. Los partidos están incluyendo pocas personas afroperuanas como candidatas; asimismo, prácticamente no consideran las demandas del pueblo afroperuano en sus planes de gobierno, pero, sobre todo, esta mínima y aislada inclusión de candidaturas afroperuanas no implica una necesaria incorporación de las demandas del pueblo afroperuano en sus agendas programáticas.

La afirmación anterior no hace más que volver a demostrar que el reconocimiento de los derechos del pueblo afroperuano no es una prioridad para las organizaciones políticas nacionales, además de evidenciar el bajo compromiso democrático de los partidos políticos con el fortalecimiento de la representación descriptiva y sustantiva del pueblo afroperuano.

El sistema de partidos peruano permite que estos se encuentren interesados exclusivamente en cumplir los requisitos electorales formales para lograr inscribirse en la contienda electoral y desplazar todo tipo de elemento que “complejice” su afán de gobernar. Lo que Schumpeter

(1997) entiende por partido político cuando manifiesta que “los partidos no tienen por qué defender un interés general, público, y los define, por tanto, como grupos cuyos miembros actúan concertadamente en la lucha competitiva por el poder” (Schumpeter, citado por Oñate 1997: 253).

Adicionalmente, para indagar con respecto a los perfiles políticos de las personas afroperuanas que buscan los partidos, realizamos el cuadro que mostraremos a continuación (ver Figura 7), el cual muestra información de las siete personas candidatas afroperuanas postulantes al Congreso de la República en Lima Metropolitana y al Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016.

FIGURA 7.

PERFILES DE LOS CANDIDATOS AFROPERUANOS POSTULANTES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LIMA METROPOLITANA Y AL PARLAMENTO ANDINO - ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Cargo que postula	Perfil político	Vinculación con la agenda afro	Propuestas afro en los planes de gobierno
1	Janeth Otoyá Bramon	Frente Amplio	Congreso - Lima M.	Educadora, Excoordinadora del Grupo Impulsor contra el Racismo	Sí	No
2	Leyla Chihuán Ramo	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	Voleibolista, Excongresista - Expresidenta de la MTA	Sí	No
3	Áurea Carranza Noriega	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	Coordinadora del Club de Madres y Comedores Populares de Lima y Callao. Reconocida por el MINCUL en su aporte al pueblo afroperuano.	Sí	No

4	José Risco Montalván	Partido Político Orden	Congreso - Lima M.	Excongresista Exmiembro de la MTA	Si	No
5	Cecilia Tait Villacorta	Peruanos por el Cambio	Congreso - Lima M.	Voleibolista, Excongresista y Exmiembro de la MTA	Si	No
6	Juan Carlos Chavieri Chávez	Alianza Popular	Parlamento Andino	Gerente Sector Privado	No	No
7	Zelmira Isabel Aguilar Candiotti	Alianza para el Progreso	Parlamento Andino	Asesora cultural Autora de libros relacionados a la identidad afroperuana	Si	No

Elaboración propia. Fuente: Registro de Organizaciones Políticas del JNE. Cf: <http://www.infogob.com.pe/Politico>

La Figura 7 nos permite afirmar que seis de las siete candidaturas afroperuanas tenían un acercamiento a las demandas del pueblo afroperuano de manera directa e indirecta, es decir, eran personas reconocidas como afroperuanas y con un mínimo de aproximación a su identidad afroperuana, en conclusión: eran liderazgos del pueblo afroperuano; unos perfiles políticos que fueron de conocimiento de sus propios partidos políticos (la información se declaró en las hojas de vida presentadas ante el JNE) y personas que de haber sido elegidas podrían haber aportado positivamente a la representación afroperuana.

A pesar de ello, y como mencionamos anteriormente, estas candidaturas no se reflejaron en propuestas concretas para el pueblo afroperuano dentro de los planes de gobierno de sus respectivas organizaciones políticas, lo que vuelve a confirmar que esta inclusión de personalidades afroperuanas en las listas de los partidos políticos estaría respondiendo

simplemente a una estrategia de *marketing* político durante la campaña electoral.

La elección de personas del pueblo afroperuano como congresistas no sería la principal intención de las organizaciones políticas al integrar personas afroperuanas en sus listas de candidaturas. Los liderazgos y candidatos afroperuanos estarían siendo utilizados para mostrar un aparente compromiso con la diversidad, sin que la agenda afroperuana sea necesariamente una apuesta institucional. Todo esto con el objetivo mayor de captar al electorado afroperuano o simplemente por el miedo de perder votos al ser percibidos por las y los electores y la opinión pública como una organización política racista y no inclusiva.

Por otro lado, y como ya hemos mencionado, los partidos políticos peruanos tienen la característica central de ponderar por sobre todo sus objetivos electorales. En ese sentido, es muy posible que en su intención de “búsqueda del apoyo popular normalmente a través de procesos electorales, esto es, mediante la presentación de candidatos a comicios para ocupar cargos públicos” (Oñate 1997: 253), hayan incorporado a Leyla Chihuán y a Cecilia Tait, quienes fueron las afroperuanas más votadas de las listas de candidaturas de los partidos políticos postulantes a las Elecciones Generales 2016 en Lima Metropolitana y al Parlamento Andino, por sus respectivos capitales políticos,⁹⁶ debido, principalmente, a sus visibles y destacadas trayectorias como reconocidas exvoleibolistas profesionales, más que por ser personas del pueblo afroperuano.

La mencionada situación se convertiría en una barrera en la participación y representación política afroperuana,

⁹⁶ Se entiende por capital político a “cualquier conjunto de activos que puede ser utilizado para generar éxito político” (Zavaleta 2014: 30).

debido a que las listas electorales de los partidos podrían no tener candidaturas afroperuanas si estas personas no representan un potencial capital político que se traduzca luego en votos.

Al respecto, los excongresistas Moyano y Risco afirman lo siguiente:

Existe cierta discriminación en los partidos. Los partidos convocan a líderes, a liderazgos, que sobresalen; ellos lo llaman “captar”: “Tengo que ‘captar’ a ese líder, porque detrás tengo una convocatoria”. (Martha Moyano, entrevista).

Los partidos políticos no ven el concepto de comunidad afro, los partidos políticos te ven como una figura afro por lo que puedes representar en el escenario social. Si eres un excelente músico, te pueden llevar a la lista de su grupo político, o si eres un excelente deportista, por consiguiente. Pero no te llevan por la condición de ser afro, eso no existe en el Perú. No lo he visto en ninguno de los procesos electorales en los que he podido participar. (José Luis Risco, entrevista).

Los partidos políticos peruanos son, por lo general, una plataforma que recibe todo tipo de candidaturas con tal de que genere votos. Lo que Kirchheimer denomina partidos *Catch-All* (partidos “atrapatodo”), es decir, cuando las organizaciones políticas priorizan la consecución de votos por encima de, incluso, sus propuestas programáticas (Kirchheimer 1966). Partidos que suelen ser controlados por un grupo reducido de personas y caracterizados por el

carisma del líder, muchas veces fundador de la agrupación política. Un “cajón de sastre” (Kirchheimer 1966) donde cabe todo siempre que genere votos.

Sin embargo, ante la falta de oportunidades reales para que miembros del pueblo afroperuano puedan acceder al Congreso de la República, las ya mencionadas convocatorias a liderazgos afroperuanos, las cuales podrían ser catalogadas como viles maniobras electorales de los partidos políticos que instrumentalizan la diversidad étnica, el fenotipo y la identidad afroperuana, son muchas veces tomadas como valiosas oportunidades políticas individuales y, de esta manera, son aceptadas por lideresas y líderes afroperuanos interesados en llegar al Parlamento, por lo general, bajo las condiciones de la organización política. Por ejemplo, García menciona que:

Sucede que como yo he venido involucrándome en espacios de juventudes o en la agenda joven, de alguna manera me vuelve visible como “cuadro”, como lo denominan los políticos. Y eso te vuelve atractivo para los partidos políticos (...). Me invitaron a candidatear y yo acepté. Recuerdo que la lista quería ser la más diversa posible. No había muchos afrodescendientes candidateando, salvo las clásicas del vóley, por ahí. (David García, entrevista).

Cabe resaltar que, hasta el año 2019, la LOP contemplaba tres modalidades que los partidos políticos podían optar para elegir a sus candidatos al Congreso de la República: a) la elección con voto universal de afiliados y no afiliados, b) la votación de todos los afiliados (un

militante, un voto), y c) por delegados. Asimismo, hasta una cuarta parte del número total de personas candidatas podía ser designada directamente por el órgano del partido que disponía el Estatuto.⁹⁷

La modalidad de elección por delegados consiste en el procedimiento mediante el cual un grupo de personas del partido político, según lo señale su propio reglamento, decide quiénes conformarán la lista de candidatos y su orden para el voto preferencial. Esta forma de elección (modalidad “c”) habría sido la manera mediante la cual García y J. Ramírez tuvieron la posibilidad de ser invitados por la dirigencia de los partidos políticos y así ser candidatos al Congreso de la República.

Fue Eliane Karp quien me llamo por teléfono. Fue una cosa direccionada. (Jorge Ramírez, entrevista).

La repartición de los números no sé de qué manera fue. Yo acepté. (David García, entrevista).

Estas afirmaciones nos permiten conocer que ambos excandidatos no pasaron por un proceso de democracia interna participativa (modalidad “a” y “b”) que decidiera de forma pública y transparente su incorporación en las listas de candidatos de sus respectivos partidos.

⁹⁷ Esto fue modificado por la Ley N.º 30998, publicada el 27 de agosto de 2019, la cual dispone que las personas candidatas al Congreso de la República deberán poseer un mínimo de un (1) año de afiliación a la fecha límite de la convocatoria a elecciones generales y superar las elecciones primarias de la organización política. Las elecciones primarias de los partidos se realizarán de manera simultánea mediante voto universal, libre, obligatorio, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos, estén o no afiliados a una organización política. Asimismo, la norma amplía hasta un 20% la totalidad de candidatos al Congreso en calidad de invitados (Ley N.º 30998, 2019).

Las situaciones mencionadas anteriormente se repitieron en el caso de la mayoría de candidatos afroperuanos postulantes al Congreso de la República en Lima Metropolitana y al Parlamento Andino en las últimas Elecciones Generales 2016 (ver Figura 8).

FIGURA 8.

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AFROPERUANOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LIMA METROPOLITANA Y AL PARLAMENTO ANDINO - ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Cargo al que postula	Forma de elección
1	Janeth Otoyá Bramon	Frente Amplio	Congreso - Lima M.	Delegados
2	Leyla Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	Delegados
3	Áurea Carranza Noriega	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	Delegados
4	José Risco Montalván	Partido Político Orden	Congreso - Lima M.	Delegados
5	Cecilia Tait Villarcorta	Peruanos por el Cambio	Congreso - Lima M.	Delegados
6	Juan Carlos Chavieri Chávez	Alianza Popular	Parlamento Andino	Designación directa
7	Zelmira Isabel Aguilar Candiotti	Alianza para el Progreso	Parlamento Andino	Delegados

Elaboración propia. Fuente: INFOgob - JNE. Cf.: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

En ese sentido, la posibilidad de que personas afroperuanas sean parte de las listas de candidaturas de los partidos políticos estaría dependiendo casi exclusivamente de la voluntad de la dirigencia partidaria, que decide quiénes serán los postulantes y su orden en las listas de las agrupaciones políticas. Esto se configura como una barrera

para la participación política del pueblo afroperuano, debido a que estas personas pueden tener una percepción racista de las personas afrodescendientes, una desvaloración de la participación política afroperuana y desinformación sobre la importancia de incluir demandas de este pueblo en sus planes de gobierno; una concepción de lo afroperuano que, como ya hemos visto en la presente investigación, no se alejaría de la realidad.

Recapitulando lo anterior, a pesar de que, por su naturaleza institucional, los partidos políticos solo pueden ser compatibles con el ejercicio de los derechos políticos individuales, mas no colectivos, afirmamos que son muy pocos los partidos peruanos que han incorporado mecanismos internos para promover la participación y la representación política de las personas afroperuanas, en concordancia con la Ley Orgánica de Elecciones y los tratados internacionales de derechos humanos; lo cual no ocurre en el caso de otros grupos humanos tradicionalmente excluidos en el Perú, que sí cuentan con *acciones afirmativas* electorales.

Sumado a ello, actualmente, los partidos políticos están incluyendo menos personas afroperuanas de las que se estima en sus jurisdicciones electorales, lo que se traduce en menos posibilidades de elección de este pueblo y restringe su acceso al Congreso de la República. Además, esta reducida incorporación de afroperuanos en las listas de candidaturas de los partidos políticos no tiene su correlación con propuestas concretas para el reconocimiento de derechos del pueblo afroperuano en sus planes de gobierno.

Asimismo, el actual colapso del sistema de partidos peruano impacta de manera directa en el acceso de personas afroperuanas al Congreso de la República. Algunos partidos

políticos en calidad de “maquinarias electorales” están incorporando líderes afroperuanos en sus listas electorales como una simple estrategia para captar al electorado afroperuano, mostrar la diversidad de sus listas o simplemente evitar ser catalogados como una organización política racista y no inclusiva. De esta manera, las listas de los partidos pueden no tener candidatos afroperuanos, si estos no son un potencial capital político para obtener votos, ya que no es un requisito formal para la participación en la contienda electoral la inclusión de candidaturas afroperuanas.

Además del mencionado interés electoral, la incorporación de personas afroperuanas en las listas de candidatos de las organizaciones políticas estaría condicionada a la voluntad, importancia e información que posean las dirigencias partidarias sobre los derechos del pueblo afroperuano y no necesariamente por un verdadero compromiso institucional de democratizar sus dinámicas internas, incluir las demandas de este pueblo en sus agendas programáticas, y reconocer el valor de la participación y representación política afroperuana para el fortalecimiento de la democracia.

2.2.3 La baja participación política

La modalidad de elección por delegados, además de ser una forma legal pero no realmente democrática de elección interna, da la posibilidad —si así lo refiere el reglamento interno de la organización política— de invitar a formar parte de sus listas a personas que no sean militantes del partido político, lo cual es una práctica común en los partidos políticos nacionales. De esta manera, el no estar inscrito en un partido político no es un impedimento para competir

en la contienda electoral. Esta situación parece ser el caso de las candidaturas afroperuanas en las pasadas Elecciones Generales 2016, que en su mayoría no militaban en algún partido político (ver Figura 9).

FIGURA 9.

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AFROPERUANOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LIMA METROPOLITANA Y AL PARLAMENTO ANDINO - ELECCIONES GENERALES 2016.

N°	Nombre	Partido Político	Cargo al que postula	Militante	Forma de elección
1	Janeth Otoyá Bramon	Frente Amplio	Congreso - Lima M.	Sí	Delegados
2	Leyla Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	No	Delegados
3	Áurea Carranza Noriega	Fuerza Popular	Congreso - Lima M.	No	Delegados
4	José Risco Montalván	Partido Político Orden	Congreso - Lima M.	No	Delegados
5	Cecilia Tait Villarcorta	Peruanos por el Cambio	Congreso - Lima M.	No	Delegados
6	Juan Carlos Chavieri Chávez	Alianza Popular	Parlamento Andino	Sí (APRA)	Designación directa
7	Zelmira Isabel Aguilar Candiotti	Alianza para el Progreso	Parlamento Andino	No	Delegados

Elaboración propia. Fuente: INFOgob - JNE. Cf.: <http://www.infogob.com.pe/Eleccion>

La no incorporación de la pregunta de autoidentificación étnica en los padrones de afiliados de los partidos políticos nos impide conocer la cantidad de personas afroperuanas que militan en este tipo de organizaciones políticas. Sin embargo, podríamos tomar como referencia el *Estudio exploratorio: percepciones sobre el racismo, discriminación y desigualdades*,

realizado por SENAJU en alianza con Ashanti Perú, el cual señala que solo el 2,5% de jóvenes afroperuanos entre 15 y 29 años participan en algún partido político (SENAJU 2015). Al respecto, las personas entrevistadas coincidieron en reafirmar que una fuerte barrera para acceder al Congreso de la República sería la ausencia de personas afroperuanas participando activamente en la vida política, pero sobre todo militando en partidos políticos. Por ejemplo, C. Ramírez y Lay expresan:

Son muy pocos los afroperuanos que están incursionando en política partidaria. (...). No son muchos y los que están los conocemos. Entonces, es evidente que realmente no hay muchos, (...) no hay una estrecha relación entre lo afroperuano y la política partidaria. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Los afroperuanos no militan en partidos y esto resta una posibilidad importante de tener posiciones significativas al interior de partidos. Los partidos en el fondo son también una dinámica de lucha por el poder y cuando no estas allí nadie te observa. (Owan Lay, entrevista).

La baja cantidad de personas afroperuanas participando y militando activamente en los partidos se convierte en un obstáculo para la visibilidad interna de este pueblo como personas con real o potencial liderazgo político; asimismo, esta ausencia limita sus posibilidades de ser atractivos y elegibles para ocupar cargos de toma de decisiones dentro de la organización política. De esta manera, se reduce ampliamente la opción de ser consideradas personas candidatas al Congreso de la República y otro tipo de

elecciones a propuesta de la militancia y la dirigencia del partido político, pero también por propia voluntad.

La fuerte ausencia de una robusta participación política partidaria afroperuana disminuye la posibilidad de que personas de este pueblo puedan ser electas como candidatos y candidatas por medio de dos de las tres formas de democracia interna establecidas en la LOP, la elección con voto universal de afiliados y no afiliados, y la votación de todos los afiliados. De esta manera, la modalidad de elección por delegados, que depende exclusivamente de la voluntad política de la dirigencia partidaria, quienes deciden la invitación de personas afroperuanas y no militantes de la organización política, es prácticamente el actual mecanismo que el Estado dispone, por medio del sistema electoral y de partidos, para incluir personas afroperuanas en la oferta electoral.

Para un grupo de personas entrevistadas, además de la carencia de personas afrodescendientes en los partidos políticos ejerciendo su derecho individual a la participación política, existiría también una baja participación social afroperuana, entendida como relaciones entre diferentes personas, grupos y asociaciones, etc., que forman parte de una actividad persiguiendo objetivos comunes (Herrera 2007); tipo de participación que no implica necesariamente el deseo de asumir una responsabilidad pública, legislar o gobernar, como lo son las organizaciones sociales o gremiales. Según SENAJU y Ashanti Perú, casi el 70% de los jóvenes afroperuanos no participan de ningún tipo de asociación u organización (SENAJU 2015), situación que también se extendería a las personas mayores. Al respecto, Lay y Otoya expresan:

Las y los jóvenes afroperuanos en su mayoría no están vinculados a movimientos políticos, ni tampoco a los movimientos sociales. La formación política es muy baja o muy débil; los afroperuanos no hacen ni voluntariado creó, una cantidad significativa. Lo que te brinda otra perspectiva de la vida y la capacidad de desarrollar habilidades más dirigenciales. (Owan Lay, entrevista).

Yo creo que los afroperuanos y las afroperuanas, no es que no quieran incidir en espacios políticos, no quieren hacer organización, más bien, en todo el sentido amplio de la palabra. Creo que los afros están muy poco motivados para participar en estos espacios y empezar a hablar de sus saberes. (Janeth Otoyá, entrevista).

Por el contrario, otro grupo de personas entrevistadas afirmaron que, además de la reducida cantidad de personas afroperuanas participando en organizaciones afroperuanas que defienden los derechos del pueblo afroperuano o culturales, sí existiría una creciente participación social, pero en organizaciones no tan visibles y de trabajo local o comunitario, siempre por fuera de los partidos políticos. Al respecto, Muñoz señala que:

Los afroperuanos seguramente en espacios más locales son parte de las dinámicas de articulación y de organización locales; por lo tanto, sí hay vida política. (Rocío Muñoz, entrevista).

Igualmente, Moyano pone énfasis en la activa participación de mujeres afroperuanas en la política social:

Muchas mujeres que participan en movimientos sociales son afros. Es decir, sí han tomado una decisión personal de hacer política, de participar en estos avatares (...). No es que no estén haciendo actividad, están en actividad, pero no están en partidos. (Martha Moyano, entrevista).

Probablemente, Moyano se refiere a asociaciones locales que derivan de programas sociales del Estado peruano como “Comedores populares”,⁹⁸ “Clubes de madres”⁹⁹ y “Vasos de leche”,¹⁰⁰ gestionados en su mayoría por mujeres madres en situación de pobreza y exclusión social, donde existiría una alta cantidad de mujeres afroperuanas.

El bajo nivel de participación política del pueblo afroperuano se podría explicar como una reacción a la multidimensionalidad de su pobreza;¹⁰¹ que se expresa en el temor de las personas afroperuanas a iniciar actividades que puedan poner en riesgo sus limitados recursos e ingresos económicos. Por ejemplo, en el caso de los partidos políticos, a convertirse en personas

⁹⁸ Los comedores populares nacieron a fines de la década de 1970. Las mujeres comenzaron a preparar ollas comunes en solidaridad con los maestros que protestaban por mejores salarios al finalizar el régimen militar peruano. Se crean así organizaciones de mujeres para alimentar a sus familias. Se estima que solo en Lima los comedores populares proporcionan alimentación diaria a medio millón de personas.

⁹⁹ Los clubes de madres son organizaciones sociales que realizan actividades productivas y servicios. Muchas de sus miembros están vinculadas con el Programa del Vaso de Leche.

¹⁰⁰ El Programa del Vaso de Leche es un programa nutricional creado mediante la Ley N.º 24059, el cual otorga diariamente alimentos a población considerada vulnerable: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, adultos y adultos mayores en estado de desnutrición. El PVL es ejecutado por todos los distritos del país.

¹⁰¹ La pobreza multidimensional es un concepto planteado por PNUD en 2010, que entiende que la pobreza abarca varias desventajas socioeconómicas al mismo tiempo, es decir, además de bajos ingresos monetarios, se extiende a carencias en materia de salud, educación y del nivel de vida. Véase más en <http://hdr.undp.org/en/node/2515>

candidatas, teniendo en cuenta los altos costos en tiempo y dinero de las campañas electorales y, en general, de hacer política en el Perú, situación que se agravaría en el caso de mujeres afroperuanas, debido a la feminización de la pobreza.¹⁰² Sobre lo expuesto, C. Ramírez comenta:

Lo que yo he podido evidenciar, principalmente por los talleres que hacemos con mujeres, es que existe un temor. Si tú te das cuenta, con el tema de las campañas, en elecciones tanto presidenciales y congresales, como municipales y regionales, hay un grupo interesante de afroperuanos hombres y mujeres apoyando las campañas políticas (...) pero no son ellos mismos quienes están participando dentro de las listas. Por ello, yo creo que existe un temor a participar en política (...). Creo que el obstáculo principal tiene que ver con enfrentar ese temor, enfrentar ese liderazgo y asumirlo en los partidos políticos. Nosotros tenemos experiencia de compañeras que vienen apoyando en partidos tradicionales como Acción Popular y otros. Sin embargo, cuando les hemos dicho por qué no participan como candidatas, ellas mismas han manifestado que en algún momento han sido invitadas y no han aceptado la invitación porque no saben cómo podrían asumir esa candidatura. (Cecilia Ramírez, entrevista).

La actual situación socioeconómica del pueblo afroperuano como resultado de la discriminación estructural man-

¹⁰² La feminización de la pobreza implica el predominio creciente de las mujeres entre la población empobrecida. (Murguialday 2006).

tendría a estas personas por fuera de la vida política y la propia defensa de sus derechos humanos, quienes priorizarían por sobre todo aspectos vinculados con la satisfacción inmediata de sus necesidades básicas, tales como el empleo y la alimentación. En estos contextos de pobreza, el trabajo, por lo general no calificado, tendría una valoración central para las familias afroperuanas en el deseo de intentar garantizar los ingresos económicos mínimos que les permitan responder a su subsistencia diaria. Al respecto, Carrillo y Campos afirman:

Mientras el hambre sea el principal problema para los afrodescendientes, no necesariamente la lucha y la defensa de los derechos humanos va a ser clara (...). Cómo logras que las bases, que la gente más excluida, que tiene que pensar qué comer al día siguiente, incorporen en su agenda, en su demanda, el hecho de ser reconocidos y visibilizados, que reconozcan que esta situación de pobreza no es gratuita, que tiene que ver con discriminación, que tiene que ver con racismo, que tiene que ver con un sistema que nos sigue oprimiendo. (Sofía Carrillo, entrevista).

Yo creo que la población afroperuana no está interesada en participar en política. Ni siquiera está pensando en postularse. Nuestro pueblo es pobre, no tiene trabajos fijos, tiene mucha inestabilidad. No tiene espacio para pensar políticamente; además, participar en política genera muchos gastos, que ellos no pueden cubrir. (Angie Campos, entrevista).

En ese sentido, la falta de participación de personas afroperuanas en ciertos espacios, como los partidos políticos, no es una condición natural o innata del pueblo afroperuano, sino el resultado de un proceso sociohistórico que se fundó en la esclavitud y en la construcción del Estado nación, y que hasta el día de hoy tiene sus consecuencias en el estilo de vida de las personas afroperuanas y, con ello, en sus vínculos desarrollados con ciertos espacios políticos y sociales.

En esa misma línea de análisis retrospectivo, otra razón de la no participación política del pueblo afroperuano tendría su fundamento en el endorracismo como herencia de la colonización. Se entiende por “endorracismo” la situación por la cual alguien se siente un ser disminuido y atribuye esa situación a su propia identidad étnica, lo cual repercute en su autoestima, condiciona su proyecto de vida y su desenvolvimiento social (Mosonyi 1980). El endorracismo tampoco es una condición natural afroperuana, es el resultado de los siglos de explotación esclavista y de enajenación de la personalidad y de la identidad cultural africana (Lara 2012: 80-81).

De la misma manera, es cierto que existen personas afroperuanas que han asumido como reales los diferentes prejuicios y estereotipos raciales atribuidos social e históricamente al pueblo afroperuano. Estos imaginarios colectivos e interiorizados por las propias personas afroperuanas es resultado de permanentes mensajes racistas en la vida cotidiana, probablemente desde la niñez y adolescencia, que limitan los intereses del pueblo afroperuano para involucrarse en otros espacios fuera de lo popularmente aceptado como personas afrodescendientes (deportistas, bailarines, agentes de seguridad, ladrones,

etc.). Y es que el racismo y la discriminación racial merman las identidades étnicas y operan también mediante la construcción de representaciones sociales, que, en el caso del pueblo afroperuano, pueden incluso redireccionar sus aspiraciones personales y profesionales. Con relación a lo mencionado, algunas voces entrevistadas lo expresan de la siguiente manera:

Yo creo que los afroperuanos no quieren hacer política, la colonización nos afectó a todos y el racismo, todavía presente en el país, hace creer que nuestra gente no es capaz de llegar a estos puestos comunes. Es un limitante, digamos... emocional, para que la población afro no pueda ver más allá de ese nicho. Una especie de sometimiento o sumisión, y de falta de confianza para hacer política. (Jorge Ramírez, entrevista).

Muchos (afroperuanos) piensan que nuestra participación debe ser limitada, el fútbol, el músico, el bromista y se acabó, pero no pueden tener una participación en lo político, y eso es un error. (José Risco, entrevista).

Las clases dominantes desde la Época Colonial hicieron su trabajo, el cual consistía en menoscabar nuestra autoestima. Ese infinito complejo de inferioridad en los afroperuanos es un regalo de la colonización y del colonialismo. Nunca ha habido una real intención del Estado de saldar esa deuda psicológica tan profunda. (Antonio Quispe, entrevista).

En la actualidad, uno de los mecanismos más efectivos y masivos que tienen responsabilidad directa en la promoción

del endorracismo son los programas emitidos en los medios de comunicación, los cuales refuerzan los prejuicios y estereotipos racistas hacia el pueblo afroperuano. Programas con personajes camuflados en lo risible, como el “Negro Mama”, son agentes constructores de imaginarios colectivos y referentes negativos en la población nacional, los cuales, al mismo tiempo, promueven que las personas afrodescendientes interioricen este prototipo racista del afroperuano y reduzcan, de esta manera, sus deseos de reconocerse como tales y de asumir el compromiso político de liderar las demandas de su propio pueblo para intentar acceder, por ejemplo, al Congreso de la República. Al respecto, J. Ramírez y Campos comentan:

Los medios de comunicación no contribuyen para que el pueblo afroperuano pueda concientizarse o sentirse orgulloso de su herencia histórica. (...) hacen que nos sintamos inferiores y menos que otros pueblos; factores que muchas veces influyen para que el pueblo afroperuano no tenga la iniciativa de llevar a un afroperuano a un escaño congresal. (Jorge Ramírez, entrevista).

Los medios contribuyen al fortalecimiento de estereotipos afroperuanos que nos siguen encasillando y no nos permiten salir. Nos dicen siempre que no somos capaces de ser políticos. Nos muestran sin recursos, sin educación, todo esto suma para que no tengamos motivación para hacer política. (Angie Campos, entrevista).

Por otro lado, la evidente escasez de referentes políticos afroperuanos en puestos de poder político como presidentes,

ministros, alcaldes, congresistas u otros cargos públicos, desalienta la participación política afroperuana, sobre todo en el caso de adolescentes y jóvenes afrodescendientes que no ven materializada la posibilidad de ser actores de su propio desarrollo étnico. La identificación política en personas afroperuanas es fundamental para generar motivación colectiva como contrarrespuesta a procesos internos de endorracismo y blanqueamiento, muchas veces promovidos por prejuicios y estereotipos de la sociedad y de los medios de comunicación. Lo que Laplanche y Pontalis (1971) interpretan de Freud, cuando se refieren a la identificación psicoanalítica:

Podemos definir a la identificación psicoanalítica como un proceso psicológico mediante el cual un sujeto asimila un aspecto, una propiedad, un atributo de otro y se transformará, total o parcialmente, sobre el modelo de éste. La personalidad se constituye y se diferencia mediante una serie de identificaciones. (Laplanche & Pontalis 1971: 184).

Muñoz fue la única que se refirió a la importancia de contar con una mayor cantidad de referentes políticos afroperuanos que promuevan la identificación (en el sentido psicoanalítico del término) en el pueblo afroperuano:

Creo que influye el hecho de que no hay antecedentes; digamos, hay algunas personas que han llegado a espacios en el Congreso de la República, por ejemplo, pero no me queda claro si eso ha sido suficiente. No hay un antecedente clave que permita que las personas sientan que esto sea un referente importante para generar

cambios sustantivos respecto a sus comunidades y la población afrodescendiente en general. (Rocío Muñoz, entrevista).

La histórica ausencia de miembros del pueblo afroperuano en espacios políticos y de toma de decisiones, sumado a contextos que promueven procesos internos de endorracismo y blanqueamiento en las personas afroperuanas, se ha traducido, en el caso de muchas personas afroperuanas, en la normalización de esta situación de exclusión política y en la reproducción inconsciente de los prejuicios y estereotipos atribuidos socialmente a su color de piel e identidad.

Finalmente, vale la pena destacar que el pueblo afroperuano no estaría exento de la concepción negativa que poseen muchas personas peruanas con respecto a hacer política, participar de una organización política y, en general, del valor de la política. Por ejemplo, en el Perú, el 60,9 % de los jóvenes entre 15 y 29 años no tiene ninguna motivación para participar en agrupaciones políticas, y solo el 1.1% es parte de un partido o movimiento político (SENAJU 2014). En el caso del pueblo afroperuano, esta carga negativa del ejercicio del derecho a la participación política, por lo general partidaria y electoral, se sumaría a procesos internos de endorracismo y de blanqueamiento, los cuales no solo profundizarían su alejamiento al goce y al ejercicio de sus derechos políticos, sino también, reducirían sus deseos de enarbolar las demandas y necesidades de su propio pueblo afroperuano en la estructura pública. Al respecto, Lay y García señalan:

Los jóvenes en general tienden a alejarse de la política, porque la política “asquea” para ponerlo

en términos más coloquiales. Los procesos de despolitización de las universidades y la mala imagen de los partidos políticos han generado que los jóvenes crean menos en la política, y las y los afroperuanos que están dentro y fuera de las universidades bajo este ambiente no son ajenos a esta realidad. (Owan Lay, entrevista).

¿Qué incentivos hay para un afroperuano? No hay, si tenemos la imagen superdeteriorada de hacer política; así haya al menos algunas personas afroperuanas que realmente están interesadas, no van a querer hacer política. (David García, entrevista).

Recapitulando lo anterior, y con base en la información recogida, afirmamos que existe una baja participación política de personas afroperuanas en los partidos políticos, lo cual limita su visibilidad y consideración como personas candidatas dentro de la organización política. Sin embargo, algunos liderazgos afroperuanos mencionan que es posible notar una ligera pero creciente participación social en espacios vecinales y de desarrollo comunitario.

En general, la existencia de una desmotivación a la participación política de las personas afroperuanas es el resultado de factores relacionados con la discriminación estructural y sus contextos de marginación histórica que direccionan las prioridades y aspiraciones del pueblo afroperuano a otras actividades fuera de los asuntos públicos, por ejemplo, el trabajo o aquellas que puedan satisfacer sus necesidades básicas. En ese sentido, el miedo a participar en los partidos y ser candidatos se fundaría especialmente en desestabilizar sus reducidos ingresos

económicos, desmotivados también por los altos costos de hacer política en el país, situación que afecta de manera especial a mujeres afroperuanas. De esta manera, la actual situación de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroperuano condicionaría drásticamente el pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles y políticos.

Además, la carencia histórica de referentes políticos afrodescendientes en la escena pública impacta de manera directa en las aspiraciones políticas y la identidad del pueblo afroperuano, generando incluso la normalización de esta situación de exclusión, y, por ende, su no interés de involucrarse en procesos partidarios y contiendas electorales para su acceso al Congreso de la República en defensa de los derechos de su propio pueblo.

Los procesos personales de endorracismo y blanqueamiento como resultado del periodo colonial y la construcción del Estado nación, los mensajes racistas promovidos por los medios de comunicación, y la sociedad en general, dificultan que sean las personas afroperuanas quienes levanten la bandera de su propio pueblo, situación que se vuelve más compleja en el marco de la desvalorización nacional de la política, sobre todo entre los jóvenes; percepción que no sería exclusiva del pueblo afroperuano.

2.2.4 Racismo: estereotipos y prejuicios

El Perú es un país estructuralmente racista. Esta realidad tuvo sus orígenes en la deshumanización de lo negro en el periodo colonial y en el consecuente proceso de esclavización. En la actualidad, se puede manifestar de la forma más sutil en actitudes, miradas, gestos, frases o simplemente en “bromas”

a las personas afroperuanas en diferentes momentos, tanto en espacios públicos como en privados.

Una encuesta realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en 2014, señala que el 64% de la población nacional considera que el derecho a no ser discriminado es el derecho de la población afroperuana más vulnerado (Minjus 2014). Asimismo, la Encuesta Nacional “Percepciones y actitudes sobre diversidad cultural y discriminación étnico-racial”, del Ministerio de Cultura y la empresa IPSOS Public Affairs, señala que el 59% de las personas peruanas afirma que la población afroperuana es discriminada. Además, el estudio también señala que más del 50% de peruanos y peruanas se han sentido discriminados, la mayoría por su color de piel (Mincul 2017).

En esa misma línea, no solo las personas no afroperuanas (autorreconocidas como blancas, mestizas e indígenas) perciben la existencia de distintas formas de discriminación hacia el pueblo afroperuano, sino que es una realidad reconocida por las propias personas afroperuanas. El estudio especializado sobre población afroperuana muestra que el 32% de los jefes y las jefas de hogares afroperuanos aceptan que han sufrido discriminación por su “raza”. El estudio expone un dato relevante al mostrar que el 57% de los jefes y las jefas de hogares afroperuanos creen que la discriminación es una causa importante de su pobreza (Grade & Mincul 2014), por lo que un gran porcentaje del pueblo afroperuano reconoce que su afrodescendencia tiene un impacto directo en sus ingresos económicos y el acceso a sus derechos humanos.

Además, la encuesta de SENAJU y Ashanti Perú indicó que el 70% de los jóvenes afroperuanos entrevistados, entre

los 15 y 29 años de edad, reconocieron haber recibido apodos, chistes o comentarios racistas al menos una vez (SENAJU 2015). Esta situación es de especial preocupación, debido a que, para muchas personas afroperuanas, el reconocimiento de su identidad étnica se produce en la escuela en medio de experiencias negativas de socialización, como actos o bromas sustentadas en prejuicios y estereotipos racistas, los cuales pueden alentar procesos de blanqueamiento y endorracismo desde la niñez y adolescencia.

Adicionalmente, en el Perú, el color de la piel y la etnicidad de ciertas personas condicionan las posibilidades de acceder al mercado laboral. Según un estudio de la Universidad del Pacífico, una persona afroperuana recibe 38% menos llamadas al postular a un empleo que las personas “blancas”, teniendo similares niveles de capital humano (Universidad del Pacífico 2015). Esto se explica por el hecho de que la “raza”, los prejuicios y los estereotipos de incapacidad intelectual atribuidos históricamente a las personas afroperuanas, además de la “buena presencia” asociada con el color de piel blanca o eurooccidental, siguen teniendo un valor positivo en la sociedad peruana.

Por lo mencionado anteriormente, además del endorracismo y los procesos de blanqueamiento que limitan las aspiraciones políticas del pueblo afroperuano antes de su participación en la contienda electoral rumbo al Congreso de la República u otras elecciones, los prejuicios y los estereotipos en torno al color de piel de las personas afroperuanas se convierten, durante el proceso electoral, en imaginarios negativos que juegan en contra de su acceso al Parlamento. Estos tienen un valor significativo en las campañas electorales y resta la intención de voto del electorado por las

candidaturas afroperuanas. De esta manera, los prejuicios y los estereotipos se transforman en un obstáculo —muchas veces invisible— para el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República y a otros cargos de representación política. Con referencia a lo expresado, algunas voces afroperuanas señalan:

Lo fenotípico va a venir asociado, sin duda, a alguna práctica discriminatoria racialmente. Porque es un problema no resuelto (...). Esa parte no la discuto (...). Lo racial puede ser determinante y uno de los factores que pueden influir en el voto. (Susana Matute, entrevista).

(...) tenemos un estigma social que le da la idea a la sociedad de que nosotros no somos dignos políticos y no podríamos representar nada. Todo esto se basa en un racismo estructural. Existe una cuestión externa que se construye alrededor de la población afroperuana (...). En el caso de las personas que intentan llegar, tienes las barreras de la sociedad que te dicen que tú no debes estar allí. Son estas esferas que te hacen siempre recordar tu posición (...). Además, existen factores vinculados a los prejuicios y estereotipos que impiden que la población vote por candidatos afroperuanos. Aun se sobreentiende que nuestra población es buena o ha nacido para los espacios culturales, para la gastronomía, o que somos excelentes para el deporte, pero no se entiende en ese imaginario social que somos aptos como cualquier persona para estar en política. (Angie Campos, entrevista).

De todas maneras, existe; a veces muy evidenciado como sucedió en el caso de José Luis Risco, quien estuvo candidateando para vicepresidente en la plancha presidencial junto con Lourdes (Flores). En el programa de Jaime Bayly trataron de ridiculizarlo. Era porque era “el negro Risco”, no era el señor José Luis Risco (...). El racismo que enfrentamos y los estereotipos juegan un papel negativo, porque entonces empiezan no solo a ridiculizarnos, sino a decir que no somos inteligentes o a dudar de nuestras capacidades intelectuales o académicas (...). (Cecilia Ramírez, entrevista).

El conjunto de prejuicios y estereotipos raciales desempeña un papel central en las representaciones sociales que se tienen de los hombres y las mujeres afrodescendientes como personas con baja capacidad intelectual o subvalorados para ejercer habilidades de liderazgo, imaginarios que repercutirían en el interés del electorado. Los espacios donde se desenvuelven las mujeres y los hombres candidatos afrodescendientes no se alejan de un conjunto de situaciones cotidianas de discriminación que marcan la vida de las personas afroperuanas.

En esa misma línea, en una sociedad que aún valora lo blanco como estético, sinónimo de belleza y calificado naturalmente para gobernar, algunas candidaturas afroperuanas durante la campaña electoral sufren procesos de blanqueamiento para ser más “aceptados” socialmente. Esto incluye, por ejemplo, en el caso de las mujeres afroperuanas, el alisamiento del cabello o el uso de maquillaje para aclarar el rostro, a manera de disimular su negritud, como una estrategia para captar votos. Al respecto, Campos comenta:

David (García) me comentaba de algunas sugerencias que le hacían para que no se vea tan negro en la publicidad y así la gente pudiera tener más confianza en él, por esta creencia de que una persona exitosa, importante inteligente y brillante es una persona blanca. Un negro puede ser que no lo sea. (Angie Campos, entrevista).

En nuestro diálogo con las personas afroperuanas que fueron candidatas, ellas coincidieron en que los prejuicios y los estereotipos negativos hacia el pueblo afroperuano tienen un peso importante en las campañas y obligan a estas personas a esforzarse por intentar demostrar que son capaces de ejercer un cargo político y de toma de decisiones. Por ejemplo, algunas voces señalan:

Claro que sí tienen un valor. (...). Nosotros tenemos que demostrarle a la gente que podemos estar en listas, que tenemos propuestas concretas para el pueblo afrodescendiente y para el Perú en general, porque no es solamente un trabajo para nosotros. Esa es nuestra tarea. A diferencia de otras etnias, nosotros tenemos que demostrar. (Martha Moyano, entrevista).

Cuando ven un afroperuano en un escenario político como que a la gente no le cuadra bien el tema; dicen: “no, no, él solo sirve para jugar pelota, o para la música”. Por eso tienes que imponerte y tienes que demostrarle a la ciudadanía que tu presencia en el escenario político es por un mérito que los trabajadores o la misma sociedad te están brindando (...). El hecho mismo de que te salgan con esas bromas absurdas de que “el negro piensa

hasta las doce”, que “la mano negra”, que “negro por aquí, que negro por allá”, ya es una forma de amilanarte durante un proceso electoral (...), por eso debes demostrarles a todas esas personas que comienzan con esas bromas que tú tienes la misma capacidad que cualquier otra persona. (José Risco, entrevista).

Algunos del partido pensaban que era un error convocarme como candidato. En mi partido hubo percepciones excluyentes hacia mi persona que, gracias a Dios y con mi formación, pude superar. (...) Eso no deja de lado que hubo sectores que se burlaron y menospreciaron mi candidatura, aunque fueron pocos. Lo cierto es que tal vez por la forma de llevar la campaña con carisma y alegría me veían como una persona nueva que podía cambiar los estereotipos negativos de la política. (Jorge Ramírez, entrevista).

Cabe resaltar que García fue el único excandidato entrevistado que decidió contar una experiencia directa que se podría interpretar como racismo en su campaña electoral.

Me parece algo bastante curioso, pero no sé si fue racista. Nosotros como candidatos no nos conocíamos todos, habíamos pasado por diferentes procesos para conocernos, para ver cómo podíamos juntarnos para hacer campaña. Algunos fueron invitados luego y no estuvieron durante el proceso. Entonces, un día, en una marcha llamaron a todos los candidatos a colocarse adelante, en un bloque detrás de Julio (Guzmán, candidato presidencial

en las EG 2016). Uno de los que postulaba al Congreso, al cual no conocía, porque no había ido (a las reuniones), me empezó a empujar y a sacarme diciendo: “Sal de acá que esto es para congresistas”. Fue extraño porque yo estaba vestido de morado, como todos los del partido. Qué habría pensado... ¿Que me estaba colando? ¿Que quería la foto? Le dije: “Yo también estoy postulando al Congreso”. A mí me molestó, porque primero puso el brazo y luego me empujó. La verdad me dolió, porque me estaba botando. Cómo me va a venir a empujar, pues (risas). (David García, entrevista).

Si los prejuicios y estereotipos raciales hacia el pueblo afrodescendiente están directamente relacionados con las características físicas de este pueblo (color de piel, cabello, nariz, boca, entre otros), mientras más “negra” es la candidatura, mayores son las probabilidades de que esta sea expuesta a una serie de situaciones racistas y se le cuestione su capacidad de manejo de los asuntos públicos, y, por consiguiente, tiene menos posibilidades de ser atractivo para el electorado.

La situación descrita anteriormente se profundiza en el caso de las mujeres afroperuanas, debido a prejuicios machistas vinculados con lo masculino que debe ser la política. En ese sentido, es necesario reconocer la condición de mujer y afrodescendiente como una forma de intersección de las discriminaciones, opresiones y violencias.

La interseccionalidad es un concepto que tiene sus orígenes en las feministas afrodescendientes de Estados Unidos, quienes criticaban el esencialismo del enfoque de

género, el cual puso en evidencia que una dimensión de discriminación a la vez terminaba por excluir a las mujeres afroamericanas reforzando paradójicamente su situación de subordinación y desventaja (Crenshaw 1991: 1252). De esta manera, la interseccionalidad es “la multidimensionalidad de las experiencias vividas por sujetos marginalizados” (Crenshaw 1989: 139), como la condición de mujer, raza y clase (Davis 1981), las cuales operan en simultáneo e impactan de manera diferenciada en mujeres afrodescendientes en el ejercicio de sus derechos humanos.

Al respecto, Otoya comenta:

Porque si eres una mujer joven y, además, eres una mujer negra, los niveles de discriminación son mayores, incluso más aún en los espacios políticos, donde se cree que los hombres son quienes deben tener un nivel predominante (...). Hay una brecha étnica en los espacios políticos de acceso, hay una cuestión bien compleja y maltratadora, que la toman como broma al decir que los afros no piensan o solo sirven para ciertos espacios, o que solamente sirven para mover el trasero o cocinar rico. Esos prejuicios generan un nivel de repliegue (...). En los espacios políticos abundan los prejuicios hacia las mujeres en general, y más aún hacia las mujeres negras; sin embargo, también existe el cliché de la mujer blanquita, jovencita, y ese tipo de estereotipos. Los estereotipos te minimizan. (Janeth Otoya, entrevista).

Por el contrario, el racismo en las campañas electorales podría manifestarse de manera atenuada, siempre y cuando las

personas candidatas afroperuanas se muestren como “negros superados”, personas que han logrado “vencer al racismo” o destaquen de la mayoría del pueblo afroperuano por sus logros personales o profesionales. El discurso de superación personal, notable éxito y reconocimiento de las actividades que realizan, podría marcar una diferencia respecto del resto de personas afroperuanas y, de esta manera, ser admirados por el electorado; en ese caso, el racismo operaría de manera más sutil. En ese sentido, Lay señala:

La mayoría de candidatos afrodescendientes que han salido electos como congresistas son aquellos que están vinculados al deporte y a una carrera exitosa. Con estos personajes hay como una situación diferente, están votando por alguien, que representa un ejemplo de éxito, como Cecilia Tait o Leyla Chihuán (...). Su éxito trasciende al color de su piel y sus mensajes también. Los factores de discriminación y racismo están reservados para aquellos que no son famosos, es más, ni siquiera juegan, son solo unos actores invisibles. (Owan Lay, entrevista).

El endorracismo, los procesos de blanqueamiento y la carencia de información que sufren las personas afroperuanas sobre las necesidades y desafíos que enfrenta su propio pueblo son factores que limitarían que muchos de sus miembros voten por candidatos afroperuanos al Congreso, a pesar de que estos abanderan propuestas específicas en favor de su desarrollo étnico y el reconocimiento de sus derechos humanos; candidaturas que podrían contribuir ampliamente a la representación sustantiva afroperuana de llegar a ser electas. Por ejemplo, en la encuesta realizada por SENAJU y

Ashanti Perú, solo el 5,2% de jóvenes afroperuanos afirmaron que en las Elecciones Regionales y Municipales 2014 su voto fue dirigido a un candidato con propuestas referidas a los derechos de la población afroperuana (SENAJU 2015). En relación con lo mencionado, voces entrevistadas señalan:

Yo creo que un no afroperuano no vota por un candidato afroperuano. La misma población afroperuana ha hecho interiorizar esas creencias [negativas] acerca de la población afroperuana. Y si nosotros mismos pensamos que somos buenos para el deporte y no para la política, vamos a decir “pero qué hace este negro en la política, si es como yo. (Angie Campos, entrevista).

Si para ti todo el tiempo el mensaje ha sido que eres bueno para el fútbol, inmediatamente puede que pienses que eres bueno para el fútbol, y cuando alguien se escapa de este patrón, entonces sencillamente termina siendo poco probable de aceptar. (Rocío Muñoz, entrevista).

Un discurso netamente afro no nos va a ayudar por dos razones: primero, porque se nos va a tildar también de racistas al interior y, segundo, porque no vamos a contar con un respaldo de los afroperuanos en términos generales, porque nos vamos a encontrar con aquellos que dicen: “¿por qué tiene que ser solo afro?”. (...). Los procesos de discriminación y racismo han ido mutando con el tiempo, han ido cambiando de diversas formas, pero lo que no ha cambiado es que todavía en nuestra mente existe esclavitud mental que no nos permite avanzar. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Es cierto que la gente afro no vota por un afro por ser afro, incluso Martin Luther King no hubiera podido realizar sus hazañas con el solo apoyo de los negros. La falta de conciencia no conlleva una posición principista con los afroperuanos. Imagínate, somos más de dos millones de afrodescendientes en el Perú o más tal vez. Si todos los afroperuanos votamos por afroperuanos tendríamos una o más personas en el Congreso de la República. Pero eso no sucede, porque el mismo racismo hace que algunos afros no se sientan afros. La colonización ha hecho pensar que lo negro es lo malo. (Jorge Ramírez, entrevista).

Cabe resaltar que en las Elecciones Generales 2016 Otoya fue la única candidata afroperuana cuyas propuestas de campaña estaban principalmente enfocadas en el reconocimiento de derechos del pueblo afroperuano,¹⁰³ coincidentemente, de los 36 candidatos a congresistas que presentó el Frente Amplio para Lima Metropolitana, Otoya fue la persona menos votada de su organización política, con 549 votos.¹⁰⁴ Al respecto, J. Ramírez y Otoya señalan:

Era imposible tener una propuesta sectaria, porque los afros no iban a conducirme al Congreso. Era una propuesta para todas las sangres. Pero igual, teníamos una propuesta para todos los sectores discriminados, tales como indígenas, personas con discapacidad y LGBTI. Una propuesta inclusiva que también incluía al pueblo afro. (Jorge Ramírez, entrevista).

¹⁰³ Véase en <https://www.youtube.com/watch?v=rUMCYcRGKsk>

¹⁰⁴ Véase en <http://www.infogob.com.pe/>

Los negros no votan por negros, los negros se blanquean. Parte del blanqueamiento es votar por una persona que tenga ciertos rasgos y ciertos estereotipos. No hemos sensibilizado en ese tema. Yo creo que tendríamos que replantear las formas y generar mayor identidad y sobre eso sentarnos a conversar. (Janeth Otoya, entrevista).

La particular atención del electorado afroperuano por candidaturas afroperuanas estaría especialmente reducida a aquellas personas votantes que han logrado un autorreconocimiento positivo de su identidad étnica afroperuana y que son poseedoras de un conocimiento y pensamiento crítico sobre las condiciones particulares de vida del pueblo afroperuano; como, por ejemplo, las personas activistas del movimiento afroperuano y, en algunos casos, sus familias. De igual forma, la identidad étnica del candidato afroperuano no sería determinante para que personas afroperuanas otorguen su voto, debido a que se valorarían otras características personales, académicas o profesionales. Al respecto, Carrillo y Muñoz expresan:

Yo creo que no estamos en ese nivel todavía, pienso que no estamos siendo conscientes de la importancia de estar unidos (...). Yo creo que depende no solo de que queremos a un afro que parezca afro, sino que queremos a alguien con solvencia profesional, técnica, con conciencia, que nos pueda representar. (Sofía Carrillo, entrevista).

En mi familia, por la sensibilidad que tenemos frente al tema, por la reflexión que hemos hecho

al interior respecto al racismo y discriminación que nos impacta directamente, es bien importante ver la presencia de población afro y, si hay un afro, probablemente desearemos poder indagar mucho más sobre sus propuestas, como qué está pensando hacer, en qué espacios está participando, y vamos a hacer una evaluación de si esta persona responde a lo que nosotros pensamos que se debe hacer por nuestra igualdad (...). El hecho de ser afrodescendiente no significa que uno piense necesariamente que todo afrodescendiente que postule debe ser alguien que coincida con tu apuesta. (Rocío Muñoz, entrevista).

Por lo mencionado, señalamos que el racismo manifestado en prejuicios y estereotipos de incapacidad atribuidos a las personas afrodescendientes es también un obstáculo para el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República, ya que esos prejuicios tendrían un valor relevante para el electorado. Los prejuicios y los estereotipos racistas reducen, por lo tanto, el universo de votantes que podrían optar por candidatas afroperuanas, debido a que esos imaginarios negativos no permitirían concebir a personas afroperuanas como dirigentes políticos y en cargos de toma de decisiones.

Consecuentemente, las personas candidatas afrodescendientes tienen que hacer mayores esfuerzos por demostrar su calificación como futuros congresistas; asimismo, todo ello se ve agravado cuando se considera el caso de mujeres afroperuanas candidatas al Congreso de la República, por ser mujeres, afrodescendientes y, en general, con ingresos más reducidos que los hombres afrodescendientes.

Entonces, se puede decir que existiría un racismo en las campañas electorales, el cual sería más sutil si las personas candidatas intentan hacer pasar desapercibida su negritud —lo que involucra también posibles procesos de blanqueamiento— y se muestran como afrodescendientes exitosos que lograron superar el racismo y la discriminación.

Además, las propias personas afroperuanas parecieran haber interiorizado estos prejuicios y estereotipos racistas lo que, junto con su desinformación sobre la realidad afroperuana, limitaría la posibilidad de que muchas personas afroperuanas voten por candidatos de su misma identidad étnica, aun cuando estos candidatos impulsen demandas de desarrollo para el pueblo afroperuano.

2.2.5 La debilidad del movimiento afroperuano

La acción colectiva fue siempre una característica de los afrodescendientes. Cabe recordar que al interior de los llamados “barcos negreros” las personas esclavizadas generaban estrategias de organización para liberarse de los grilletes, tomar el control de la flota y regresar a África. Otro ejemplo son las resistencias colectivas de los palenques, que reunían clandestinamente a negros cimarrones.

Según Valdivia, “en su versión más moderna, las organizaciones afroperuanas surgen hacia mediados del siglo XX como nuevas formas institucionales de afirmación de la identidad y la revaloración de la cultura de la población negra o afroperuana” (2013: 65). La articulación entre lo cultural y lo artístico se convirtió en una nueva estrategia afroperuana de irrupción y visibilidad en el escenario público, la misma que intentaba reafirmar políticamente su presencia afroperuana y ancestralidad africana en el territorio nacional.

En 1950, los hermanos Nicomedes y Victoria Santa Cruz crearon Cumanana, la primera institución cultural afroperuana destinada a la investigación y la promoción de la cultura, en ese entonces “negra” (Mori 2005d: 63). Luego, en 1969, Ronaldo Campos creó Perú Negro, un elenco de danza y baile compuesto por exmiembros del grupo Teatro y Danzas Negras del Perú de Victoria Santa Cruz, quienes fueron reconocidos a nivel internacional tras ganar el primer premio en el Festival del Folclore de Salta, en 1970 (Mori 2005d: 63).

En el marco de la lucha por los derechos civiles de la población afroamericana, lideradas por Martin Luther King y Malcom X, la lectura internacional de Frantz Fanon y la fundación de los Black Panthers en Estados Unidos, se empieza a articular la población afroperuana en la defensa de sus derechos (Mori 2005d: 62). Así, luego de la creación de los Melanodermos y el Grupo Harlem, ambos de muy breve duración, se forma la Asociación Cultural de la Juventud Negra Peruana (ACEJUNEP), integrada por jóvenes afroperuanos, muchos de ellos universitarios, como un espacio de encuentro y debate en torno a la identidad política afroperuana (Mori 2005d: 62).

En 1980, un grupo de afroperuanos, algunos de ellos exmiembros de ACEJUNEP, entre ellos José “Cheche” Campos, creó el Instituto de Estudios Afroperuanos (INAPE). Su objetivo era sanear la ausencia de investigación académica sobre el pueblo afroperuano realizada por profesionales afrodescendientes (Valdivia 2013: 67). Se crea así un nuevo espacio de disputa intelectual y epistémica generada desde el pueblo afroperuano y su propia conciencia étnica.

Recién en 1986, se funda el primer movimiento político afrodescendiente del Perú, el Movimiento Negro Francisco

Congo (MNFC). Entre los promotores se encontraban Jorge Ramírez, Humberto Rodríguez, Luis Roca y Andrés Mandros, este último del INAPE (Valdivia 2013: 68). El MNFC nace con el objetivo de ser la máxima plataforma representativa de los “negros peruanos” y como una “entidad canalizadora de sus luchas contra el racismo y la discriminación”, además de “forjar la unión de pobladores negros del Perú” (MNFC 1996, citado por Valdivia 2013: 68).

El MNFC contaba con bases sólidas en algunos departamentos del Perú como Piura, Chiclayo e Ica (Lay 2011: 8). Entre sus centenares de miembros, algunos eran personas con militancia en los partidos de izquierda, como Miguel Vega, guardaespaldas del líder de izquierda Javier Diez Canseco; sin embargo, esto no se tradujo en una adhesión del movimiento a esa corriente ideológica, sino que se trató de participaciones individuales (Valdivia 2013: ref. 88).

Un documento de Cedemunep (2011) se refiere a la composición del MNFC, cuando señala que “(...) estuvo caracterizado por la unidad en función al color de piel y no a la lucha contra el racismo, la discriminación y la exclusión social o la conquista del poder” (Cedemunep 2011: 25), debido a que las acciones del MNFC estuvieron destinadas principalmente a la promoción de la identidad y al impulso de la cultura afroperuana en torno de la noción de orgullo negro, o simplemente “se orientaron al rescate de la tradición afroperuana” (Mori 2005d: 63), posiblemente como una estrategia embrionaria y, en ese entonces, factible de visibilidad política afrodescendiente.

Las diferencias políticas internas del MNFC provocaron la salida de muchos de sus integrantes y, con ello, la creación de una serie de organizaciones afroperuanas

que trabajarían por la defensa de los derechos del pueblo afroperuano, muchas de ellas existentes todavía en la actualidad. Jorge Ramírez, exmiembro del MNFC, funda en 1990 el Movimiento Pro Derechos Humanos del Negro, organización que actualmente se llama Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, que es “una de las más antiguas y visibles organizaciones afroperuanas” (Valdivia 2013: 72).

La gran crisis del MNFC ocurriría en el año 2000, a raíz de la postulación de Elsa Vega al Congreso por el partido fujimorista, quien se había acercado al movimiento y ofrecía proyectos de ley específicos para el pueblo afroperuano (CEDET 2009: 3-4). Así, en el “Tercer Encuentro de Comunidades Negras” se debatiría el apoyo del propio movimiento a la candidatura de Vega y otros posibles candidatos. Durante ese proceso se agravaron las discrepancias, pero sobre todo se acusó a Vega de haber movilizado a las bases en favor de su candidatura; de esta manera, se frustró la posibilidad de la presentación de propuestas y, con ello, la inevitable ruptura del MNFC (Valdivia 2013: 73).

Además, el anterior episodio forzó la desvinculación del Centro de Desarrollo Étnico (CEDET) —este centro había sido pensado, en un principio, como el sector técnico del MNFC, que tendría como objetivo conseguir recursos de la cooperación internacional—, al ser sus miembros los principales opositores al apoyo de Elsa Vega, argumentando “que el movimiento no podía seguir tras una opción política que consideraban incompatible, debido a su trayectoria en asuntos relacionados con los derechos humanos y la democracia” (Valdivia 2013: 73). Elsa Vega pertenecía al

partido del expresidente Fujimori. Finalmente, el CEDET generó su propia autonomía como organización sin fines de lucro.

ASONEDH y CEDET, instituciones con sedes en Lima y con un funcionamiento activo, trayectoria y visibilidad, fueron entonces las organizaciones columna que dieron inicio a muchas asociaciones diversas de jóvenes, mujeres, niños, etc., en la lucha por los derechos del pueblo afroperuano en Lima y en el Perú.

Según el Registro de Organizaciones Afroperuanas del Ministerio de Cultura, a diciembre de 2019 existían 46 organizaciones afrodescendientes en el país,¹⁰⁵ un gran porcentaje de ellas constituidas como organizaciones sin fines de lucro (ONG), radicadas en Lima. Estas organizaciones abanderan las reivindicaciones nacionales del pueblo afroperuano por medio de estrategias de incidencia política y proyectos sociales. De esta manera, configuran un tejido asociativo compuesto por diferentes instituciones que desarrollan actividades en beneficio de su propio pueblo. Asimismo, según un estudio de Cedemunep (2011), las demandas de las organizaciones afroperuanas en el Perú giran en torno a tres ejes centrales:

- a) Lucha contra la exclusión, la discriminación étnica, cultural y racial.
- b) Lucha por la reivindicación social, económica, educativa, de género y política, en donde se reconozca constitucionalmente como *Pueblo afroperuano*.

¹⁰⁵ Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas, Resolución Viceministerial N.º 025-2016-VMI-MC; en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/210014/rvm025-2016-vmi.pdf>

c) Lucha por una revalorización étnica y cultural (Cedemunep 2011: 26).

Con el fin de ejemplificar la diversidad de los trabajos colectivos que realiza el movimiento afroperuano en favor de la reivindicación de sus propios derechos, hemos seleccionado cuatro organizaciones afroperuanas, cuyos objetivos institucionales nos permiten revelar la particularidad de este tejido social en el país.¹⁰⁶

a) El Centro de la Mujer Negra Peruana (Cedemunep): asociación civil sin fines de lucro, que tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones de vida, luchar en contra de la discriminación, la exclusión, la marginación, el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos de las mujeres afroperuanas. Cedemunep nació en 1997, y desde su oficina en Lima desarrolla capacidades de mujeres afroperuanas con un enfoque de género y promueve su participación e integración en procesos sociales, políticos, económicos y culturales del Perú.¹⁰⁷

Asimismo, Cedemunep es parte de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, plataforma regional de mujeres afrodescendientes surgida en 1992 que busca incidir en las políticas públicas nacionales y regionales a favor de una sociedad no discriminativa, solidaria y sin violencia. Durante sus años de trabajo, Cedemunep ha generado una serie de aliados internacionales, entre los que destaca el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, que le han permitido participar activamente en

¹⁰⁶ Para un análisis de las organizaciones del pueblo afrolatinoamericano, no solo peruano, véase en <https://www.segib.org/informe-de-las-organizaciones-de-la-poblacion-afrodescendiente-en-america-latina/>

¹⁰⁷ Para más información, véase el sitio web: <https://cedemunep.blogspot.com.ar/>

los espacios de sociedad civil de la OEA, como la Cumbre de las Américas y los Foros de Sociedad Civil de las Asambleas Generales de este organismo internacional, en defensa de los derechos del pueblo afrodescendiente del Perú y las Américas.

Asimismo, Cedemunep es parte de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, plataforma regional de mujeres afrodescendientes surgida en 1992 que busca incidir en las políticas públicas nacionales y regionales a favor de una sociedad no discriminativa, solidaria y sin violencia.¹⁰⁸ Durante sus años de trabajo, Cedemunep ha generado una serie de aliados internacionales, entre los que destaca el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, que le han permitido participar activamente en los espacios de sociedad civil de la OEA, como la Cumbre de las Américas y los Foros de Sociedad Civil de las Asambleas Generales de este organismo internacional, en defensa de los derechos del pueblo afrodescendiente.

Además, Cedemunep logró ser parte del Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Etnicidad del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI),¹⁰⁹ con el objetivo de incidir en la correcta incorporación de la pregunta de autoidentificación étnica en el Censo Nacional 2017. En el marco del censo, y con el apoyo de la Fundación Ford, generó una campaña nacional para promover la autoidentificación étnica de las personas afroperuanas, principalmente de las mujeres.¹¹⁰

¹⁰⁸ Para más información, véase el sitio web de la Red de Mujeres: www.mujeresafro.org/

¹⁰⁹ Para más información, véase la memoria del Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (2013-2016): https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1460/libro.pdf

¹¹⁰ Véase el video de la campaña en <https://www.youtube.com/watch?v=ZePCVGRXiwQ>

b) Lundu - Centro de Estudios y Promoción Afroperuano: es una de las principales ONG con sede en Lima. Nació en 2001, y ha liderado campañas contra la discriminación y contra la publicidad racista en los medios de comunicación.

En 2007, Lundu movilizó recursos de la cooperación internacional y generó acciones para ayudar al pueblo afroperuano del sur del país, víctima del terremoto de ese año.¹¹¹ Dos años después esta organización lanzó la campaña “Apúntate contra el racismo”, con el objetivo de lograr cambios estructurales en las políticas públicas, los medios de comunicación y la opinión pública en favor del pueblo afroperuano.¹¹²

Gracias a los trabajos de Lundu, en 2010 y 2013 el Tribunal de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitieron decisiones a favor de retirar al ‘Negro Mama’ de la televisión peruana, personaje racista interpretado por el actor Jorge Benavides. Este caso fue un paso importante en la denuncia contra las manifestaciones de racismo en los medios de comunicación en la historia del Perú.¹¹³

c) La organización Ashanti Perú - Red Peruana de Jóvenes Afrodescendientes: esta organización nació en 2004, por iniciativa de ASONEDH. La institución está dirigida por jóvenes afrodescendientes menores de 29 años, quienes buscan que las juventudes de las localidades afroperuanas participen de manera activa en los espacios políticos de toma de decisiones, promoviendo la visibilidad

¹¹¹ Para más información, véase el sitio web: <http://www.lundu.org.pe/>

¹¹² *Ídem*.

¹¹³ Véase la noticia en el diario *La República*: <https://larepublica.pe/tendencias/734692-frecuencia-latina-sancionan-por-personaje-del-negro-mama>

y la inclusión social de las personas afroperuanas y grupos en estado de vulnerabilidad, por lo que se ha especializado en la formación de líderes sociales y políticos a través del fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos.¹¹⁴

La institución cuenta con más de 250 egresados de su Escuela de Formación de Jóvenes Líderes Afrodescendientes, programa que, con el apoyo de la Fundación Interamericana, reúne a la juventud afroperuana de 15 a 29 años de edad, seleccionada mediante un proceso público para fortalecer sus conocimientos y sus capacidades en identidad afroperuana, liderazgo, derechos humanos y participación ciudadana, con la intención de que estén preparados para participar en los espacios de toma de decisiones, defender sus derechos y generar propuestas de desarrollo inclusivo en los niveles local, regional y nacional.

En las Elecciones Generales 2016, Ashanti Perú logró que los secretarios nacionales de juventudes y los representantes oficiales de ocho partidos políticos intervinientes en la contienda firmaran un acta de compromiso con la juventud afroperuana, a manera de garantizar la inclusión del pueblo afroperuano en las políticas públicas de sus planes de gobierno, además de su incorporación en sus listas oficiales de candidatos y candidatas. Posteriormente, con el apoyo de IDEA Internacional,¹¹⁵ la Asociación Civil Transparencia,¹¹⁶ y tras haber mantenido

¹¹⁴ Para más información, véase el sitio web: <http://ashantiperu.org/>

¹¹⁵ El Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización no gubernamental con sedes en América Latina, Asia, Oceanía y África. La sede central se encuentra en Estocolmo (Suecia). IDEA Internacional trabaja para fortalecer los procesos democráticos en el mundo. Véase más en <https://www.idea.int/>

¹¹⁶ Transparencia es una asociación civil peruana que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la democracia: Véase más en <http://www.transparencia.org.pe/>

varias mesas de diálogo con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y los partidos políticos, se consiguió que los veintidós partidos políticos postulantes se comprometieran con esa misma demanda en el Pacto Ético Electoral.¹¹⁷

d) La Asociación Civil Margarita del distrito de El Carmen (Chincha, Ica): ubicada en una localidad con alta presencia afrodescendiente, es otra organización que se podría considerar comunitaria. Es una asociación civil sin fines de lucro, nacida en 1996, y conformada en su mayoría por mujeres y jóvenes, cuyo propósito es trabajar por la defensa de sus derechos, a través de un proceso de sensibilización, capacitación y formación. Su trabajo está dirigido especialmente a los integrantes de las comunidades afroperuanas de la provincia de Chincha.¹¹⁸

La Asociación Margarita es una organización local que ha recibido apoyo de la cooperación internacional, pero la mayor parte de sus actividades se basan en el trabajo de sus propios miembros. Su trabajo se centra en la capacitación del pueblo afroperuano de la provincia de Chincha acerca de sus derechos civiles y políticos, los mecanismos de vigilancia y control ciudadano. Se dirige especialmente a la juventud para que asuman un rol protagónico dentro de su comunidad en la búsqueda de su desarrollo; además, brinda asesoramiento jurídico gratuito a la comunidad, y en especial a las mujeres afroperuanas, en el respeto de sus derechos.¹¹⁹

Cabe anotar que si bien la lucha por una mejor participación y la representación política del pueblo

¹¹⁷ El Pacto Ético Electoral es un compromiso de los partidos políticos en contienda política para un proceso electoral transparente y ético. Véase la noticia en la Red Innovación: <https://www.redinnovacion.org/articulo/logro-hist%C3%B3rico-poblaci%C3%B3n-afroperuana-en-los-planes-de-gobierno-eg2016>

¹¹⁸ Para más información, véase: <http://www.cimarrones-peru.org/marga.htm>

¹¹⁹ Ídem.

afroperuano en las esferas de toma de decisiones no se encontraba como una de las principales demandas de las organizaciones afroperuanas, algunas de ellas han incorporado en sus actividades institucionales espacios de capacitación y formación en materia de derechos civiles y políticos dirigidas a las y los miembros de su propio pueblo, además de estrategias de incidencia política con autoridades y actores políticos para la garantía de sus derechos humanos.

La información expuesta de las organizaciones mencionadas previamente pone en evidencia que, debido a la diversidad de objetivos y de ámbitos de acción, resulta muy difícil establecer una característica específica de las organizaciones que componen el movimiento afroperuano.

Además, si bien el apoyo de la cooperación internacional ha potenciado significativamente el accionar de algunas organizaciones afroperuanas en la búsqueda de sus propios objetivos, como es el caso, por ejemplo, de Cedemunep, Lundu y Ashanti Perú, también ha generado una fuerte dependencia económica de los fondos y donantes internacionales. Esto las diferencia de las organizaciones que no disponen de ese financiamiento externo y se encuentran en las comunidades afroperuanas, en su mayoría rurales y alejadas del centralismo limeño, limitadas a realizar labores de magnitudes similares y con baja visibilidad nacional y regional; tal es el caso, por ejemplo, de la Asociación Civil Margarita que opera bajo la modalidad de voluntariado y fuera de la capital.

Si bien muchas de las organizaciones afroperuanas trabajan hace años, los logros concretos traducidos en leyes, políticas públicas y *acciones afirmativas* específicas siguen siendo escasos. Esto principalmente debido a la falta de una voluntad política estatal para el reconocimiento de sus derechos, pero también a que existen “problemas

relacionados con la desunión y la falta de claridad programática de las organizaciones, así como (a) una débil presencia del movimiento afroperuano en la escena política nacional” (Valdivia 2013: 15), los cuales han jugado en contra de un vigoroso posicionamiento colectivo al momento de presionar al Estado y a otros actores, como los partidos políticos para, por ejemplo, exigir *acciones afirmativas* que hagan posible su postergada representación política.

El movimiento afroperuano se encuentra conformado por un grupo de personas —algunas profesionales— afroperuanas y no afroperuanas, organizados en su mayoría en modalidad de ONG que, desde la capital, desarrollan acciones en el nivel nacional y asumen una interlocución, muchas veces autolegitimada con el Estado y los organismos internacionales.

Es común que líderes y lideresas de las organizaciones afroperuanas se encuentren participando en mesas de diálogo del poder ejecutivo y legislativo, e incluso invitados a participar en foros y espacios de incidencia política internacional para llevar la voz del pueblo afroperuano con una representación no atribuida ni aceptada por las propias comunidades afroperuanas. Por ejemplo, el 70,7% de jóvenes afroperuanos afirma no conocer ninguna institución u organización que vele por la defensa de los derechos de su propio pueblo afroperuano (SENAJU 2015). El trabajo “desde arriba” y el aún embrionario trabajo “de base” del movimiento afroperuano impacta negativamente en su representatividad social y en la construcción de una agenda mínima que nazca desde las propias comunidades afroperuanas distribuidas en todo el territorio nacional, a manera de que pueda responder sustancialmente a las demandas locales en los altos espacios de decisión política.

La heterogeneidad organizativa, y de objetivos, el trabajo centralizado en Lima y en modalidad de ONG, la ausencia de una fuerte coalición de negociación y movilización política que desde las comunidades afroperuanas respondan e interpelen a los funcionarios públicos y tomadores de decisiones locales, regionales y nacionales en defensa de sus derechos individuales y colectivos mediante una agenda mínimamente consensuada y la coordinación interinstitucional, hacen del movimiento nacional afroperuano una plataforma política débil, dispersa, deslegitimada y muchas veces desconocida por el propio pueblo afroperuano.

Las disputas personales al interior del movimiento —que se profundizó con la fractura del Movimiento Negro Francisco Congo— no se han logrado resolver. De esta manera, la existencia de un movimiento nacional afroperuano fuerte, representativo, descentralizado y activo para la defensa y promoción de sus derechos, en especial sus derechos políticos, es una realidad que pareciera ser aún lejana.

Por su parte, las personas líderes sociales y políticas afroperuanas entrevistadas reconocen esta crítica situación organizacional y atribuyen una fuerte responsabilidad de su subrepresentación étnica a la desunión de las instituciones afroperuanas como resultado de los conflictos entre sus dirigentes. Estas discordias rompen el tejido asociativo afroperuano y configuran como un obstáculo interno para mejorar la representación descriptiva y sustantiva de su pueblo. Por ejemplo, Campos y C. Ramírez expresan:

Yo creo que si el *seudomovimiento* que tenemos desde los años noventa hubiera buscado un objetivo de pueblo más que uno de “yo como organización”, estoy segura de que al menos

hubiéramos logrado incidencia política. Eso yo lo veo en Brasil y en Colombia. Si el movimiento no fuera tan celoso, si el movimiento no fuera tan egocéntrico hubiéramos podido hacer muchas cosas (...). Si cada organización se juntara a nivel nacional podríamos hacer una marcha nacional y decir a la gente que estamos aquí, que nos estamos organizando, que nos estamos moviendo. No hay un impacto masivo porque no estamos juntos. (Angie Campos, entrevista).

Si en estas elecciones municipales y regionales, por ejemplo [se refiere a las ERM 2018], hubiéramos trabajado un año antes para decir “hay que entrenar”, “hay que colocar”, “hay que decir” o “hay que generar alianzas con los partidos”, quizá hubiéramos tenido un resultado diferente, pero lamentablemente cada uno de nosotros está trabajando en temas que, si bien son válidos institucionalmente, no nos permiten coincidir en uno que nos ayude a avanzar. Creo que es una gran debilidad que tenemos como proceso (...). Es una realidad de islas, y no es desde ahora, es de siempre. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Moyano y Risco, en su calidad de excongresistas afrodescendientes, fueron muy críticos al referirse a las organizaciones afroperuanas:

Si tenemos una propuesta que nos une, es absurdo estarse peleando, porque no me gustó, por ejemplo, cómo camina Ramírez, o porque no

me gusta cómo habla Colínó, eso nos ha atrasado siempre. Nosotros, como movimiento, debemos tener la consigna de la unidad (...). Nos hemos pasado la vida señalándonos entre nosotros, por eso es que hemos logrado muy poco (...). Aún no hemos tenido la capacidad de sentarnos en una mesa, de abrir el diálogo de lo que nos une, más allá de los colores políticos, porque nos une un solo color. (Martha Moyano, entrevista).

No hemos logrado el entendimiento de todas las instituciones que existen en el país que tengan que ver con el tema afroperuano. Mientras exista ese tipo de mezquindad entre quienes dirigen este tipo de instituciones, siempre vamos a encontrar el “pero” para no apoyar a este porque no es de mi agrado, o de no apoyar al otro porque tampoco es de mi agrado. (José Luis Risco, entrevista).

Las discrepancias dentro del movimiento afroperuano han impedido formar una fuerte coalición de organizaciones que apoyen o impulsen una candidatura afroperuana al Congreso de la República, pero sobre todo que represente las demandas y las aspiraciones del pueblo afroperuano desde las propias comunidades. Al respecto, algunas voces entrevistadas señalan:

Todavía no existe un caso en el que el movimiento afroperuano haya impulsado una candidatura, mucho menos que haya sido elegida. Esta falta de unión contribuye a que no existan unos líderes plenos y voceros en el Congreso de nuestro

movimiento. (Jorge Ramírez, entrevista).

Si el movimiento se uniera y apoyáramos la campaña de uno o de dos candidatos, lograríamos representación. (Martha Moyano, entrevista).

No somos capaces de decir, por ejemplo, esa persona afro “x” va a postular, apoyémosla todos porque los otros no lo van a hacer. Eso no pasa. (José Risco, entrevista).

La ausencia de una agenda consensuada es el resultado de una serie de conflictos y discrepancias internas que no han permitido llegar a tener puntos mínimos de negociación e incidencia con los partidos políticos, congresistas y autoridades públicas de los gobiernos para proponer reformas institucionales; por ejemplo, reformas electorales que garanticen el derecho a la representación política del pueblo afroperuano en el Congreso de la República. Frente a lo mencionado, algunas voces del movimiento afroperuano opinan lo siguiente:

No existe una agenda consensuada. Hay sectores, hay líderes que recogen una agenda nacional para aplicarlas a nivel nacional, pero esa construcción de abajo hacia arriba no es un proceso que se haya dado mucho. (Antonio Quispe, entrevista).

No hemos logrado todavía hacer un esfuerzo conjunto, te estoy hablando en los últimos años, de tener no sé si una agenda exactamente, pero al menos plataformas concertadas, ¿no? Es decir, cuáles son estas tensiones sustanciales sobre las cuales tenemos que trabajar de manera articulada

para que —cada quien desde su especialidad y desde su sapiencia y expertiz— podamos trabajar juntos. (Rocío Muñoz, entrevista).

No tenemos claro lo que queremos, entonces, ¿sobre qué vamos a negociar? Creo que uno de los grandes desafíos que enfrentamos como movimiento es que no tenemos clara nuestra ruta. No tenemos una agenda (...). Si tú le preguntas a las organizaciones qué es lo que quieren hacer, qué es lo que están buscando, cuál es nuestro horizonte, o hacia dónde vamos, no te van a contestar. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Esta situación de compleja desunión en el movimiento afroperuano habría sido de conocimiento de los partidos políticos peruanos, instituciones que, además de convocar pocos liderazgos afrodescendientes, preferirían no invitar a representantes del movimiento afroperuano a formar parte de sus listas de candidaturas. Los partidos preferirían evitar tener que hacer pública una posición frente a estas discrepancias que podrían restar el apoyo de ciertas organizaciones afroperuanas a sus agrupaciones durante el proceso electoral.

El hecho de que por sus discrepancias los partidos políticos se nieguen a convocar a miembros del movimiento afroperuano reduciría las posibilidades de contar con candidatos afroperuanos con identidad, conocimiento y compromiso con el pueblo afroperuano y, en caso de que sean electos, que logren levantar las demandas no atendidas de su propio pueblo en el Congreso de la República. Con referencia a lo mencionado, Risco y Carrillo opinan:

Tú puedes tener discrepancias con todo el mundo, no hay ningún problema, pero esas discrepancias manéjalas internamente, o como dice el refrán “los trapitos sucios lávalos en casa”; pero hay mucha gente que no entiende eso y, al contrario, comienzan a disparar con ventilador por donde van sus discrepancias, y eso genera muchos más problemas en los propios partidos políticos. Entonces, estos, en última instancia, y para no tener problemas con ninguno y tener la simpatía de los dos, no llevan en sus listas a ninguno de ellos. (José Luis Risco, entrevista).

Que nuestras peleas y las disputas internas hayan llegado a las personas que toman una decisión y hayan hecho retroceder la posibilidad de apoyo es una responsabilidad directa del movimiento afroperuano. De quienes han hecho esto y de quienes no han tenido la capacidad de bloquear a estas personas y de bloquear a estas organizaciones (...). (Sofía Carrillo, entrevista).

Además, la fragilidad del movimiento afroperuano ha impedido que las organizaciones afroperuanas formen lideresas y líderes políticos que puedan ser representantes del propio movimiento y se encuentren preparados políticamente y, sobre todo, dispuestos a involucrarse en las contiendas electorales para que, con identidad, conocimiento y respaldo del pueblo afroperuano logren acceder al Congreso y a otros espacios. Entre otros casos, Muñoz afirma:

No se ha trabajado aún lo suficiente en la formación de cuadros que encuentren en esta

línea de acción una posibilidad estratégica para llegar a estos espacios de poder, pero además para llegar con una agenda afrodescendiente, con una agenda que permita mejoras en la calidad de vida de hombres y mujeres afrodescendientes. (Rocío Muñoz, entrevista).

Como ya habíamos mencionado, las propias personas candidatas afroperuanas al Congreso de la República no recibirían el respaldo del movimiento afroperuano durante sus campañas electorales, incluso a pesar de poseer propuestas dirigidas especialmente al pueblo afroperuano. Al respecto, Otoya y Risco comentan:

Nuestros propios movimientos se cierran, no se articulan, no salen más allá de lo que se conoce (...). ¿Cuántos de los movimientos que me conocen de años me asocian o me articulan en sus espacios de debate como mujer negra que hace política?, muy pocos, ¿no?, o casi ninguno. (Janeth Otoya, entrevista).

Existe la mezquindad entre la misma comunidad afroperuana cuando ve que un afroperuano candidatea en un grupo político determinado (...). Entre nosotros existe una rivalidad desleal a la hora de la competencia en las candidaturas. (José Risco, entrevista).

Vale la pena señalar que cuando, en el marco de esta investigación, preguntamos a los excandidatos afrodescendientes sobre sus deseos de volver a postularse al Congreso o al Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2021, las respuestas fueron afirmativas. Por el

contrario, en el caso de las personas representantes de organizaciones afroperuanas, ninguno de los entrevistados dio una respuesta afirmativa debido a que, según manifiestan, se encuentran cómodos con su labor en organizaciones de la sociedad civil; en segundo lugar, porque creen que no serían respaldados por las propias organizaciones afroperuanas durante la campaña electoral y, en tercer lugar, por el deseo de evitarse mayores conflictos dentro del movimiento afroperuano.

Recapitulando, argumentamos que la fragmentación de las organizaciones afroperuanas que componen el movimiento afroperuano como resultado de sus conflictos internos ha impedido el desarrollo de una mínima agenda que recoja los principales puntos de negociación con las personas representantes de partidos políticos, congresistas afrodescendientes y las autoridades del Estado, para la promoción de reformas políticas y electorales que garanticen la representación política del pueblo afroperuano.

En consecuencia, si bien esta realidad es reconocida por los miembros del movimiento afroperuano, los esfuerzos de diálogo no han sido suficientes para promover liderazgos políticos y candidaturas afroperuanas que salgan de las propias canteras organizativas y compitan en la contienda electoral con respaldo y legitimidad.

Así, a pesar de esta realidad, no se verifica un fuerte deseo de los líderes sociales afrodescendientes para ser candidatos al Congreso en un corto plazo y convertirse en protagonistas de su propio desarrollo étnico en la búsqueda de estrategias que reduzcan el racismo, la discriminación racial y las desigualdades históricas del pueblo afroperuano.

CAPÍTULO III

PROPUESTAS DE
REFORMAS ELECTORALES

Las iniciativas de reformas políticas y electorales descritas a continuación han sido obtenidas a partir de diálogos con las lideresas y líderes políticos y sociales afrodescendientes. Durante las conversaciones, las personas entrevistadas no coincidieron en una propuesta única y concreta de reforma electoral que permita garantizar la representación política del pueblo afroperuano en el Congreso de la República, probablemente, como ya explicamos, ante la ausencia de una agenda afroperuana como resultado del fraccionamiento del movimiento afroperuano.

Sin embargo, ninguna de las personas entrevistadas se manifestó de acuerdo con el actual sistema electoral nacional y, sumado a ello, reconocieron diferentes barreras políticas y sociales que operaban de manera particular en el pueblo afroperuano, a diferencia de lo que ocurre con el resto de la población. Al respecto, aludieron a la necesidad de una urgente reforma electoral, comprendida como la modificación de las leyes, las regulaciones, los reglamentos y las disposiciones que rigen en un Estado para ordenar y determinar todo lo relacionado con las elecciones (Hazan & Leyenaar 2012), que reconozca las particularidades del pueblo afroperuano y genere mayores condiciones de equidad en el acceso al Congreso de la República, con el objetivo de materializar su postergada representación política descriptiva y sustantiva.

Al respecto, J. Ramírez y C. Ramírez expresan:

Creo que tiene que ver con una reforma electoral desde el Congreso de la República. Creo que es importante tener espacios determinados para afroperuanos como medida de reparación por tanto tiempo de esclavización, de discriminación racial e invisibilización (...). Una manera de que exista pluralidad de representación. (Jorge Ramírez, entrevista).

Una de las cosas que nosotras venimos conversando y además evidenciando es (...), por ejemplo, que existe la cuota de género para garantizar la participación de las mujeres dentro de las diversas elecciones que tenemos, o sea que haya paridad, pero también debemos observar que haya alternancia, porque el hecho de que nos coloquen como mujeres —en términos generales— no garantiza que podamos ser electas porque nos colocan en los números más altos. Creo que la demanda debería ir por ese lado: luchar para que el sistema electoral peruano garantice la incorporación de grupos étnicos, en este caso afroperuanos, de manera proporcional a la comunidad a la que pertenecen (...). No me parece coherente que en regiones como Ica el porcentaje de afroperuanos dentro de las listas sea muy bajo y que, además, la participación de ellos dentro de los partidos políticos sea baja también. Entonces, el sistema electoral nuestro debería garantizar este porcentaje de manera proporcional a la localidad con representantes afroperuanos. (Cecilia Ramírez, entrevista).

En la entrevista, Cecilia Ramírez hace referencia a la cuota de género. Recordemos que en el Perú la Ley Orgánica de Elecciones contempla cuotas específicas para promover la participación política de mujeres, jóvenes y personas de los pueblos indígenas; sin embargo, solo la cuota de género se aplica en las elecciones parlamentarias, por lo que en las pasadas Elecciones Generales 2016 las listas de candidaturas de los partidos políticos postulantes debían tener de manera obligatoria un mínimo de 30% de hombres o mujeres para lograr su inscripción en el JNE y participar en la contienda electoral.

Así, la cuota de género en el nivel parlamentario promovió una mayor participación de mujeres en los procesos electorales congresales; sin embargo, no hubo una representación proporcional en el Parlamento¹²⁰ debido a que la normativa electoral nacional no disponía, hasta ese entonces, la paridad (50% mujeres y 50% hombres) y alternancia (mujer-hombre-mujer) en la conformación de las listas que presentan los partidos políticos para competir en las elecciones. Este mínimo de 30% solía ser el máximo de inclusión de mujeres en las organizaciones políticas; además, las mujeres eran comúnmente colocadas en la parte inferior de las listas como resultado de las elecciones internas de las organizaciones políticas, en su mayoría por modalidad de delegados. De esta manera, el acceso de mujeres al Congreso dependía exclusivamente de las cúpulas partidarias y del uso del voto preferencial por parte de la ciudadanía.

Por los motivos anteriormente expuestos, una de las principales demandas de las organizaciones feministas

¹²⁰ Las mujeres en el Perú suman alrededor del 51% del total de habitantes en el país. Sin embargo, en el Parlamento nacional 2016-2019, solo ocupaban el 27% del total de escaños.

y de mujeres del país en materia de participación y representación política era la obligatoriedad de paridad y alternancia en las listas electorales de los partidos políticos, la cual fue aprobada en julio de 2019 por el Congreso, con una aplicación progresiva en las elecciones generales. En los comicios de 2021, la cuota debía ser (de hecho lo fue) de 40%; en 2026 será 45%, y 50% en las elecciones de 2031. Como señala la expremier Violeta Bermúdez, un avance importante en la construcción de una verdadera equidad electoral sería:

Un sistema electoral de representación proporcional con listas cerradas y bloqueadas en el que se aplique la paridad con alternancia ofrecerá mejores condiciones para el cumplimiento de la aspiración de la igualdad política formulada no solo en términos de oportunidades sino también en términos de resultados. (Bermúdez 2008).

Sin embargo, a pesar de los limitados resultados que ofrece la sola aplicación de cuotas electorales, algunas personas entrevistadas proponen la existencia de este mecanismo de *acción afirmativa* para el pueblo afroperuano en las listas de los partidos que postulan al Congreso. Al respecto, Muñoz y Moyano señalan:

Así como existe la cuota de género y cuota para pueblos indígenas, a mí me parece fundamental que exista una cuota para población afrodescendiente (...). Es vital pensar que se necesita un sistema de cuotas y de *acción afirmativa*. (Rocío Muñoz, entrevista).

Yo no creo en la ley de cuotas, pero, en este caso, creo que sí hay que establecer la cuota. Hay que exigir que haya un porcentaje de candidaturas de personas afrodescendientes en las listas; por lo menos que sea un porcentaje proporcional a la población afrodescendiente. Principalmente, en los lugares donde haya mayoría de afrodescendientes. (Martha Moyano, entrevista).

J. Ramírez se refirió a la importancia de las cuotas, pero no solo en los cargos de elección popular, sino también en los puestos de gobierno, a manera de garantizar la representación del pueblo afroperuano en toda la institucionalidad pública.

Yo creo que hay una deuda histórica del Estado con el pueblo afroperuano por la esclavización, la cual se debe transformar en espacios o cuotas para afroperuanos en el gobierno, como sucede en Colombia, por ejemplo. Deben establecerse cuotas en los gobiernos regionales y municipales, cuotas en algunos ministerios, que puedan tener un eje transversal para afrodescendientes, para que podamos generar un país unitario y de todas las sangres. (Jorge Ramírez, entrevista).

Lo planteado por J. Ramírez, que además es una crítica al diseño monocultural del Estado peruano, no es una iniciativa nueva en la región. La Ley N.º 19222 de la República Oriental del Uruguay establece que un 8% de las personas que laboran en los organismos del gobierno deben ser afrodescendientes.¹²¹ Además, este mecanismo de cuotas

¹²¹ Artículo 8.º de la Ley N.º 19222.

de empleo es también utilizado en el caso peruano, en el Reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, que obliga a las empresas privadas con más de cincuenta trabajadores a contratar a personas con discapacidad en una proporción no menor al 3% de la totalidad de su personal.

Por otro lado, Lay señaló:

En lo personal, pienso que tener un sistema de reserva de escaños será muy complicado, porque si tenemos en cuenta que, para las personas vinculadas a los pueblos indígenas, esta situación no se logra concretar, menos sería para población afroperuana, con lo cual la solución de tener una cuota sí es fundamental. Ahora, la cuota no garantiza la elección, simplemente garantiza la inscripción de la lista. (Owan Lay, entrevista).

Lay hace mención a la reserva de escaños, la cual es también una medida de *acción afirmativa*. David Sánchez, destacado politólogo colombiano, la define de la siguiente manera:

La reserva de escaños es una forma de asegurar la representación en el Parlamento de grupos minoritarios específicos, étnicos o religiosos. Los representantes de estos escaños reservados pueden ser elegidos en la misma forma que los demás miembros del Parlamento o elegidos tan solo por miembros de una comunidad minoritaria especificada por la ley electoral (Sánchez 2007: 147).

En algunos países, tales como Bulgaria, Eslovaquia y Croacia, existen circunscripciones electorales especiales para las minorías étnicas en los parlamentos nacionales (Vallès & Bosch 1997), donde se reservan un número específico de escaños o curules para su representación política.

En América Latina, Colombia es el único país que cuenta con circunscripciones electorales específicas para el pueblo afrodescendiente en el Parlamento nacional, siempre por medio de los partidos políticos. La Ley N.º 70 de 1993 asigna dos curules en la Cámara de Representantes al pueblo afrocolombiano. Las personas que desean presentarse a elecciones en representación del pueblo afrocolombiano deben ser miembros de este pueblo y deben ser avaladas por una organización inscrita ante el Ministerio del Interior.

Asimismo, cabe anotar que el Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con un diseño constitucional que respeta los derechos políticos de los pueblos indígenas, por medio del reconocimiento de sus autonomías y autogobiernos, e incluso de sus propias instituciones ejecutivas, legislativas y fiscalizadoras a nivel local, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas bolivianos cuentan con circunscripciones especiales “indígena originario campesinos”, las cuales les permiten tener siete escaños reservados de los 130 asientos en la Cámara de Diputados de Bolivia, distribuidos entre La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Beni y Pando. Además, el diseño constitucional de Bolivia contempla que los pueblos indígenas cuenten con representación en el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el Tribunal Supremo de Justicia, en el Tribunal Agroambiental y en el Consejo de la Judicatura.

Sin embargo, de las personas entrevistadas, solo Cecilia Ramírez propone la reserva de escaños como una posible *acción afirmativa* capaz de mejorar sustancialmente la representación política afroperuana:

Para ser honesta, no he analizado aún a profundidad cuál sería la mejor figura, para nosotros como pueblo afroperuano, que contribuya y garantice la incorporación de afroperuanos, por ejemplo, dentro del Congreso. Sin embargo, sí creo que, si dentro del proceso electoral del Congreso tenemos escaños ya establecidos, eso sí ayudaría, porque no tendríamos que luchar por las cuotas; porque el hecho de que existan las cuotas garantiza la participación, pero no garantiza que estés dentro. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Por medio de la reserva de escaños, el pueblo afroperuano podría contar con una circunscripción electoral especial y elegir a sus propias personas representantes de manera diferenciada en las elecciones congresales. Estas elecciones serían autónomas y por medio de sus propias organizaciones políticas, es decir, por fuera de los partidos políticos.

Recordemos que el Convenio 169 de la OIT, la sentencia del caso *Saramaka vs. Surinam* y el caso *Yatama vs. Nicaragua*, ambos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como otros instrumentos internacionales, nos permiten reconocer al pueblo afrodescendiente como titulares de derechos colectivos y, por ende, reconocer su libre determinación en materia de derechos políticos, su autonomía y autogobierno. La reserva de escaños, a diferencia de las cuotas electorales, responderían de mejor

manera a los estándares interamericanos e internacionales para el ejercicio y goce de los derechos políticos colectivos del pueblo afroperuano.

Sin embargo, algunas personas afroperuanas entrevistadas señalan que la ausencia de datos concretos de la cantidad de personas afroperuanas en los partidos políticos y el desconocimiento del porcentaje de afrodescendientes que componen el total del electorado nacional nos impedirían definir una medida especial y viable para el pueblo afroperuano en materia de participación y representación política. Por ejemplo, Susana Matute afirma:

Yo no sé si las cuotas o los escaños sean pertinentes. La primera cosa que haría es ver en los partidos políticos la participación de afrodescendientes hombres y mujeres, por su condición de afrodescendientes. Si los partidos políticos tomaran la iniciativa respecto a este primer paso, lo siguiente vendrá consigo (...). Una de las cosas que tenemos que hacer es mover a los partidos políticos hacia allí, hacia reconocer e incorporar temas que tengan que ver con lo afrodescendiente. Después creo que vendrá la cuota, pero no creo que en un primer momento pensar en las cuotas o en escaños sea una iniciativa que tenga éxito, porque tampoco tenemos data respecto a cuál es la masa crítica que los afrodescendientes concentran. (Susana Matute, entrevista).

Cabe resaltar que los datos oficiales de la cantidad de población electoral afroperuana a nivel distrital, regional y nacional se pueden conocer a partir de los resultados del Censo

Nacional 2017 desagregados por identidad étnica. Sin embargo, para conocer la cantidad de personas afroperuanas que se encuentran inscritas en los partidos políticos, estos deberían incluir una pregunta de autoidentificación étnica en sus registros internos de militancia. Además, para saber la cantidad exacta de afroperuanos que se postulan en las diferentes elecciones nacionales y subnacionales desde el criterio de autoidentificación étnica, los formatos de Declaraciones Juradas de Hojas de Vida del Jurado Nacional de Elecciones — requisito exigido a todas las candidaturas— deberían incorporar la misma pregunta de autoidentificación étnica, a manera de conocer y comparar la relación proporcional entre la cantidad de afrodescendientes en los diferentes distritos electorales del país, la cantidad de militantes afrodescendientes en los partidos políticos, la cantidad de postulaciones afrodescendientes, por ejemplo, al Congreso de la República, y el total de personas afroperuanas electas.

Para algunos líderes afroperuanos, independientemente del tipo de mecanismo de *acción afirmativa*, este debería estar enfocado principalmente en personas afroperuanas conocedoras de las demandas del pueblo afroperuano con la intención de prevenir una ruptura en la representación sustantiva, teniendo en cuenta las experiencias negativas de personas afroperuanas que alcanzaron un escaño en el Parlamento nacional. Entre otros casos, J. Ramírez indica:

Debemos de crear un mecanismo que represente la lucha por los pueblos afrodescendientes. No debe ser tan abierta, porque al final los afrodescendientes que tienen plata pueden llegar, pero no porque tengan una propuesta para los afros. Es necesario buscar un mecanismo

para que lleguen afroperuanos que sean parte del movimiento o tengan un historial de lucha. Es fundamental tener algunos candados. (Jorge Ramírez, entrevista).

No obstante, considerando la naturaleza electoral de los partidos políticos peruanos y su reducido reconocimiento y compromiso con los derechos del pueblo afroperuano, es posible que estos permitan que personas no afrodescendientes sean candidatas de sus agrupaciones políticas utilizando a su favor lo subjetivo que podría ser el criterio y requisito de autoidentificación étnica para ser beneficiario de la medida de *acción afirmativa* afroperuana. Así, estas personas se reconocerían como afroperuanos e intentarían llegar al Congreso de la República por medio de una instrumentalización del derecho a la identidad. Dirigentes y personas no afroperuanas de los partidos políticos podrían leer el mecanismo de *acción afirmativa* como una oportunidad para acceder al Parlamento de forma más fácil, a través de la disputa de un electorado reducido, y probablemente teniendo mayores recursos financieros individuales que un candidato del pueblo afroperuano. El débil movimiento afroperuano y la baja identidad étnica de las propias personas afroperuanas podrían tener serias limitaciones para denunciar públicamente y sancionar en las urnas estas candidaturas para evitar que sean electas. Al respecto, Carrillo señala que:

Lo que me preocupa es el tema de la autoidentificación étnica (...), porque si ahora (en el Censo 2017) hemos identificado que tenemos problemas para el tema de la autoidentificación étnica afrodescendiente, tendríamos que analizar

si para la incorporación de representantes afrodescendientes vamos a tener los mismos criterios. (...) ¿Cómo vamos a determinar si son afrodescendientes los que nos representan? (...) Todo ello tiene que ir acompañado de un análisis mucho más claro, mucho más técnico (...). (Sofía Carrillo, entrevista).

Como hemos visto a lo largo del presente estudio, a pesar de las serias dificultades que presentan las personas afroperuanas para ejercer su derecho a la participación política por medio de los partidos políticos, las personas entrevistadas continúan apostando por estas organizaciones como vía institucional para alcanzar un cargo de elección popular y no mediante sus propias formas de organización política. Al respecto, no nos atrevemos a afirmar una razón específica, sin embargo, intuimos que esta apuesta política tiene una relación directa con el desconocimiento de sus propios derechos políticos en tanto titulares de derechos colectivos, los cuales han sido reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y previamente desarrollados en la presente investigación.

Además, si bien la posición del movimiento afroperuano se encuentra dividida entre la implementación de una cuota electoral en las listas de candidatos o poseer escaños reservados en el Parlamento nacional, las personas entrevistadas coinciden en que una *acción afirmativa*, independientemente de su modalidad, no sería suficiente para garantizar una digna representación política afroperuana. Asimismo, señalan que una reforma electoral afroperuana debería estar necesariamente acompañada de un cambio de valoración, sensibilización y reconocimiento de los derechos

del pueblo afroperuano por parte de todos los elementos que componen y transitan por el sistema electoral, sobre todo, de los partidos políticos. Con referencia a lo mencionado, algunas voces afroperuanas opinan lo siguiente:

Los partidos políticos tienen que reconocer que no es un favor, tienen que reconocer que es un derecho. Que, si realmente los partidos políticos quieren plantear la representación del pueblo peruano, no pueden olvidarse de las personas afrodescendientes, así como no puede estar ausente el pueblo afroperuano [de sus agendas], porque no estaríamos hablando de una verdadera representación ni de un reconocimiento a la diversidad; no deberíamos aceptar partidos políticos que hablen de la representación del país sin nosotros. (Sofía Carrillo, entrevista).

Tener partidos inclusivos es tener partidos que respeten a los liderazgos afroperuanos. (Martha Moyano, entrevista).

No es cuestión de porque “¡ah!, bueno, eres visible, entonces te jalo”, que fue lo que pasó conmigo. (David García, entrevista).

A pesar de que una *acción afirmativa* electoral para un grupo tradicionalmente excluido puede cambiar las dinámicas internas de un partido político, así como sucedió con las cuotas electorales en el Perú, esta no necesariamente se traduce en una apuesta institucional por el reconocimiento de sus derechos. La actitud de los partidos políticos sería indispensable para la efectividad de la medida y que no solo se reduzca a un mero requisito para cumplir la formalidad

de la ley electoral para poder participar en las elecciones parlamentarias.

Promover el involucramiento de militantes afroperuanos, modificar sus reglamentos internos para asegurar que personas afroperuanas ocupen cargos en la dirigencia partidaria, así como la creación de secretarías específicas y la generación de capacitaciones internas, son solo algunas medidas que podrían contribuir, por ejemplo, al impulso de nuevos liderazgos afroperuanos y que las próximas personas afroperuanas electas congresistas desarrollen su función de representación política de la mejor manera, construyan sólidas alianzas interpartidarias a favor del pueblo afroperuano y, con ello, logren el respaldo de otras bancadas para la aprobación de los proyectos de ley presentados; todo esto ante los ya mencionados contextos desfavorables y de desconocimiento de los derechos del pueblo afroperuano en el Congreso de la República.

Adicionalmente, durante nuestras conversaciones con los liderazgos políticos y sociales afroperuanos, ellos realizaron una fuerte autocritica al interior del propio movimiento y coincidieron en que la *acción afirmativa* establecida debería ir de la mano con una responsabilidad de sus organizaciones afroperuanas para la incidencia política partidaria, que permita, por ejemplo, trabajar con los dirigentes de los partidos políticos en la incorporación de propuestas de políticas públicas para el pueblo afroperuano dentro de los planes de gobierno. Entre otros casos, C. Ramírez indicó:

Creo que la estrategia que tendríamos que aplicar es esa, fortalecer alianzas, generar espacios de participación y hacer que nuestras agendas

estén incorporadas en los partidos políticos, pero como algo real, no como un compromiso, que sea eficiente y que realmente lo apliquen. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Además, consideran que es también una responsabilidad del movimiento afroperuano la formación de liderazgos políticos que con identidad, información y compromiso puedan asumir las banderas del pueblo afroperuano y participar en las contiendas electorales que los conduzcan al Congreso de la República. Al respecto, C. Ramírez y Campos comentan:

Creo que va por dos vías: primero, tenemos que capacitar, entrenar y fortalecer los liderazgos, necesitamos fortalecer los procesos organizativos (...). No podemos llegar con un discurso netamente afro, (...) porque nuestra realidad no es igual a la realidad de nuestros compañeros en Ecuador, en cuanto porcentaje, o a la realidad de nuestros compañeros en Brasil, o a la de nuestros compañeros en Colombia, o a la de otros lugares. Yo estoy seguro de que el discurso de Epsy (Campbell) no ha sido netamente afro. (Cecilia Ramírez, entrevista).

Tienen que ser líderes y lideresas forjados para proponer nuestras demandas políticas. Es necesario que sea gente que se identifique y necesitamos acciones políticas, estructurales. (Angie, Campos, entrevista).

Otoya, sin ser parte de una organización afroperuana, es la única que planteó la urgente necesidad de construir una mínima agenda afroperuana y su posterior negociación con

los tomadores de decisiones para mejorar la participación y la representación política afroperuana.

Tenemos que hacer una agenda afroperuana y concientizar esa agenda; tenemos que sensibilizar y estar en estas instancias de debate, de poder; tenemos que meternos en los gobiernos locales, articular entre nosotros y comenzar a hacer planteamientos abiertos, más allá de los espacios, que se pueden convertir en guetos de las organizaciones de afros, sin debates públicos o demandas públicas, y tenemos que comenzar a visibilizar quiénes son los candidatos afro y con ellos articular y hacer alianzas, convenios, etc. (Janeth Otoya, entrevista).

Para C. Ramírez, es fundamental la sensibilización dirigida a las personas afroperuanas para el reconocimiento de la situación de su propio pueblo, con el objetivo de incentivar su acción política en defensa de sus derechos.

En la medida que no tomemos conciencia de que enfrentamos un problema que está relacionado con el racismo, que la pobreza que enfrentamos y que las brechas que tenemos están relacionadas con el racismo, la discriminación y el racismo estructural, no vamos a entender ni abanderar nuestras luchas. Ese es un problema muy fuerte en muchos afroperuanos... de verdad, en muchos. Creo que las organizaciones trabajan mucho, pero necesitamos redoblar los esfuerzos para lograr hacer un eco y una sensibilización mayor, y una toma de conciencia con respecto a eso. (Cecilia Ramírez, entrevista).

En esa misma línea, Quispe enfatiza sobre la importancia del cambio de actitud de los miembros del pueblo afroperuano y del movimiento afroperuano para asumir el reto de postularse al Congreso de la República y otros cargos de elección popular.

La formación debe ser otra (...). Hay que inmiscuirse en todos los temas. Hay que ser parte de toda la historia. No esconderse en un rinconcito y (decir) “si no me llaman, me están discriminando” (...). Nosotros tenemos más autoridad para hablar de libertad porque hemos sido esclavizados más de tres siglos, tenemos más razón para hablar de justicia social porque somos los más pobres. Es vergonzoso llevar las banderas de quienes nos esclavizaron. (Antonio Quispe, entrevista).

Finalmente, algunas personas entrevistadas manifiestan que el Estado tiene una responsabilidad importante para cambiar la actitud de las personas afroperuanas. Plantean que el Ministerio de Educación debe realizar una urgente reforma en el diseño del currículo educativo, que visibilice la historia y los aportes del pueblo afroperuano a la construcción de la nación, a manera de que los niños, las niñas y los adolescentes afroperuanos se sacudan los prejuicios y se sientan con la capacidad de aspirar a ser futuros gobernantes. En ese sentido, Campos y J. Ramírez señalan:

La reforma educativa es básica. La primera información que reciben los alumnos sobre su historia, marca un antes y un después en sus vidas. Los hace salir de la burbuja. (...)

Necesitamos cambiar el currículo para conseguir que los niños afroperuanos se sientan motivados para participar en política y sepan que tuvieron una historia de fuerza, que sepan que ellos pueden luchar por su pueblo, como se hace con la población indígena, cuando les hablan de Túpac Amaru, por ejemplo. Necesitamos que los jóvenes sientan ese liderazgo y sepan que puedan participar. (Angie Campos, entrevista).

Hay una gran responsabilidad del sistema educativo. Históricamente hemos contribuido mucho al país, no solo en la esclavización, sino en las luchas de la independencia. Pero estas cosas no se nos expresan. Eso hace que nuestra gente se sienta invisibilizada, que no hemos contribuido a que el país sea un país libre e independiente. El sistema educativo y la educación juegan en sí un rol fundamental, en la medida que puede fortalecer nuestra identidad. (Jorge Ramírez, entrevista).

La inclusión de los aportes del pueblo afroperuano en el currículo educativo nacional es una de las principales demandas de las organizaciones afroperuanas, que, además de promover el fortalecimiento de la identidad afroperuana desde la niñez y adolescencia, es una estrategia para reducir la discriminación racial por medio de la educación en la valoración y el reconocimiento de la diferencia. La creación de una ciudadanía que ejerza su derecho al voto libre de prejuicios y estereotipos sería fundamental para promover el acceso de personas afroperuanas al Congreso de la República.

Recapitulando lo anterior, expresamos que, si bien existe un desacuerdo con el actual sistema electoral peruano, no existe una propuesta única o consensuada de reforma electoral formulada por las personas dirigentes políticas y sociales entrevistadas. A pesar de las debilidades de las cuotas electorales, se evidencia una división de posiciones frente a la necesidad de contar con este mecanismo de *acción afirmativa* o la opción de reserva de escaños para garantizar el acceso del pueblo afroperuano al Congreso. De igual manera, pese a que se identifica una clara disconformidad con la inclusión de lo afroperuano al interior de los partidos políticos, las personas entrevistadas plantean reformas con el objetivo de insistir y mejorar su ejercicio del derecho individual a la participación política mediante estas instituciones; sin embargo, no se refieren a su derecho colectivo a la participación política por medio de sus propias organizaciones políticas.

Algunas de las personas entrevistadas manifiestan su preocupación en cuanto a que personas afroperuanas sin identidad, conocimiento y compromiso con las demandas del pueblo afroperuano puedan ser electas por la *acción afirmativa* establecida; del mismo modo, existe el temor de que personas no afrodescendientes puedan utilizar la *acción afirmativa* en beneficio personal, por lo que sugieren diseñar algún mecanismo especial para prevenir una futura ruptura en la relación entre representantes y representados.

Adicionalmente, las personas entrevistadas señalan que una reforma electoral por sí sola no sería suficiente para mejorar su representación política, sino que esa reforma debería estar acompañada por un cambio de percepción de lo afroperuano al interior de los partidos políticos, además

de acciones de sensibilización dirigidas a las personas afroperuanas y a la ciudadanía en general, tomando como principales actores al Estado peruano y al necesario acompañamiento del movimiento afroperuano, por medio de la construcción colectiva de una agenda política que sea abanderada por los nuevos liderazgos políticos formados por sus organizaciones, a manera de cambiar la actitud pasiva de este pueblo para la defensa y promoción de sus derechos humanos.

CONCLUSIONES

A pesar de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos y compromisos del Estado peruano para fortalecer los procesos democráticos y generar una mayor y mejor representación política de todas las poblaciones en todo el territorio nacional en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación, el pueblo afroperuano sigue siendo relegado de los espacios de poder y de toma de decisiones, sobre todo de elección popular, debido a que no es beneficiario de *acciones afirmativas* específicas que reconozcan su situación particular de discriminación estructural para garantizar su derechos individuales y colectivos a la participación y representación política, en comparación con los afrodescendientes de otros países de la región como Colombia, por ejemplo, y otros grupos en estado de vulnerabilidad en el Perú que sí cuentan con medidas especiales.

Si bien existen algunas personas afroperuanas que han llegado a ocupar un escaño en el Congreso de la República desde el año 2000 hasta 2016, estas personas no han generado acciones concretas que reduzcan las desigualdades históricas y las fuertes brechas de acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, etc., como resultado de los siglos de sometimiento y deshumanización del pueblo afroperuano, siendo el reconocimiento de la identidad afroperuana de estos parlamentarios el principal motivo de la ruptura de la relación entre representantes y representados.

Además, la cantidad de personas parlamentarias afroperuanas en las diferentes elecciones no ha sido proporcional a la cantidad estimada de ciudadanos afroperuanos, tanto en el territorio nacional como en su circunscripción electoral, por lo que existen grandes brechas estructurales de acceso al Congreso de la República. Son cinco las principales como resultado de su discriminación estructural, relacionadas con los puntos que se detallan a continuación.

Además, la cantidad de personas parlamentarias afroperuanas en las diferentes elecciones no ha sido proporcional a la cantidad estimada de ciudadanos afroperuanos, tanto en el territorio nacional como en su circunscripción electoral, por lo que existen grandes brechas estructurales de acceso al Congreso de la República. Son cinco las principales como resultado de su discriminación estructural, relacionadas con los puntos que se detallan a continuación:

- 1) el sistema electoral peruano.
- 2) el sistema de partidos políticos.
- 3) la baja participación política afroperuana.
- 4) el racismo: prejuicios y estereotipos; y
- 5) la debilidad del movimiento afroperuano.

La falta de recursos económicos propios para autofinanciar las campañas electorales —que responde a la existencia de un diseño de sistema electoral peruano que contempla una lista cerrada y no bloqueada con doble voto preferencial— se convierte en el principal obstáculo para las candidaturas afroperuanas debido a que, a diferencia del resto de la población, las personas afroperuanas sufren, en la mayoría

de los casos, pobreza monetaria como parte de su histórica discriminación estructural, situación que impacta de manera diferenciada en el desarrollo de sus campañas y, por ende, en sus resultados electorales.

La crisis del actual sistema de partidos políticos peruano influye de manera directa en el acceso del pueblo afroperuano al Congreso de la República. Algunos partidos políticos, en tanto “maquinarias electorales”, estarían promoviendo liderazgos afrodescendientes en sus candidaturas, por invitación de sus dirigentes, como una forma de estrategia electoral para mostrar la diversidad de sus listas y sus “exitosos afrodescendientes”, pero no como un real compromiso con el pueblo afroperuano manifestado en sus dinámicas internas (estatutos) y planes de gobierno. De esta manera, las listas de los partidos podrían no tener candidaturas afroperuanas si los partidos no encuentran personas con un gran potencial capital político para obtener votos. Todo ello se debe a que no es un requisito formal la inclusión de candidaturas afroperuanas para la participación en la contienda electoral.

Existe una baja participación afroperuana en la política partidaria y social. Esta desmotivación respondería a factores de discriminación estructural, contextos de pobreza y marginación histórica que direccionan las prioridades y las aspiraciones del pueblo afroperuano a actividades económicas que contribuyen a saciar sus necesidades básicas. Se posterga así la participación política, considerando los costos y tiempo que involucran hacer política en el Perú. De esta manera, las dificultades en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroperuano condicionan también el pleno ejercicio y el

goce de sus derechos civiles y políticos. Todo esto se da en un marco de procesos de endorracismo y blanqueamiento que impiden que sean las personas afroperuanas quienes levanten la bandera política de su propio pueblo.

El racismo manifestado en prejuicios y estereotipos de incapacidad, atribuidos a las personas afrodescendientes, desempeña un papel central en las campañas electorales, ya que tanto los prejuicios y estereotipos parecen tener un valor relevante para el electorado. La contienda electoral no se escaparía de los imaginarios negativos hacia el pueblo afroperuano, los cuales no permitirían concebir a personas afroperuanas como dirigentes políticos y en cargos de toma de decisiones. De esta manera, las personas candidatas afrodescendientes tienen que hacer mayores esfuerzos por demostrar su calificación como futuros congresistas, situación que se agrava en mujeres afroperuanas. Esto involucra, por ejemplo, posibles procesos de blanqueamiento durante las campañas electorales. Los prejuicios y los estereotipos racistas también parecen haber sido interiorizados por las propias personas afroperuanas, que, junto con la desinformación sobre su situación problemática, limita la posibilidad de que muchas de ellas voten por candidatos de su identidad étnica, a pesar de que estos prometan en sus campañas llevar adelante demandas para el desarrollo de su propio pueblo.

La fragmentación de las organizaciones del movimiento afroperuano ha impedido el desarrollo de una mínima agenda afroperuana que recoja los principales puntos de negociación e incidencia política con el Estado peruano, los partidos políticos, y otros actores políticos, con el objetivo de mejorar su participación y su representación en los diferentes espacios de toma de decisiones. Esta debilidad

institucional no ha contribuido a la formación de liderazgos políticos que salgan de las propias canteras organizativas y logren competir en la contienda electoral con el respaldo y la legitimidad del pueblo afroperuano. Los propios líderes y las lideresas del movimiento tampoco estarían interesados en abanderar políticamente su desarrollo desde la esfera pública en un futuro cercano.

Respecto a las reformas electorales, si bien existen distintas opiniones entre las personas entrevistadas acerca de la propuesta de cuotas electorales o reserva de escaños para garantizar una mejor representación política descriptiva y sustantiva en el Congreso de la República, nuestra investigación nos permite concluir que, si existieran escaños reservados para el pueblo afroperuano, estos podrían mejorar significativamente la representación política de este pueblo en el Parlamento nacional. Esta afirmación toma como base la experiencia del sistema electoral boliviano, y el necesario reconocimiento de la autonomía y autogobierno del pueblo afroperuano, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT, la sentencia del caso *Saramaka vs. Surinam* y el caso *Yatama vs. Nicaragua*, ambos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros instrumentos internacionales, así como la experiencia del reconocimiento legal del pueblo tribal afrochileno, además del principio de igualdad y no discriminación recogido en el Artículo 2.º, inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

La mencionada *acción afirmativa* que reconocería los derechos políticos colectivos a la participación y representación política del pueblo afrodescendiente, y que modificaría la Ley Orgánica de Elecciones, debería ser necesariamente elaborada, implementada y evaluada con la consulta y consentimiento de las organizaciones del pueblo

afroperuano —independientemente de sus debilidades institucionales—, así como lo señala el Convenio 169 de la OIT. De esta manera, el pueblo afroperuano podría elegir a sus propios representantes, incluso por medio de sus propias organizaciones políticas, en contraposición a la ya demostrada debilidad de las cuotas electorales en el país.

La ausencia de datos que contribuyan a definir los detalles de la *acción afirmativa* para el caso afroperuano podría ser superada con una modificación administrativa del Jurado Nacional de Elecciones que permita la inclusión de la pregunta de autoidentificación étnica en la Declaración Jurada de Hoja de Vida, la cual nos permitiría conocer la cantidad de personas candidatas que se reconocen como afroperuanas, y cuántas llegan a ser autoridades en sus respectivas circunscripciones electorales. Esta información junto con los resultados del Censo Nacional 2017, desagregados por identidad étnica, también serían de suma utilidad para justificar la reserva de algunos escaños y diseñar una reforma electoral que sirvan de base mínima para asegurar la representación política del pueblo afroperuano.

Sin embargo, una reserva de escaños no debe negar el derecho individual de las personas afroperuanas a participar en política por medio de los mecanismos estatales de participación electoral, es decir, los partidos políticos. En ese sentido, pareciera ser necesaria la modificación de la Ley de Organizaciones Políticas, con el objetivo de incentivar a que los partidos políticos utilicen un porcentaje de su financiamiento público directo en investigar sobre los derechos del pueblo afrodescendiente, y a capacitar a sus militantes afrodescendientes; además, los partidos podrían ser incentivados a tener un mínimo de personas afroperuanas en sus órganos de gobierno. Esta medida promovería que las

organizaciones políticas convoquen e involucren a personas afroperuanas en sus dinámicas internas y como potenciales candidatas en las elecciones del Congreso de la República y otras elecciones.

En esa misma línea, y con respecto a los recursos escasos de que disponen las personas candidatas afroperuanas para el desarrollo de sus campañas electorales, el financiamiento público directo a los partidos políticos debería ser extendido a todas las campañas electorales, e incluso a las propias organizaciones políticas del pueblo afroperuano; del mismo modo, el financiamiento público indirecto podría disponer un tiempo mínimo de cobertura y propaganda a los candidatos afroperuanos de cada agrupación política en los medios de comunicación, a través de franjas electorales especiales, por ejemplo. Asimismo, estas medidas deben ser acompañadas con la necesaria eliminación del voto preferencial, y la continuidad de la paridad y alternancia en las listas de todas las organizaciones políticas para garantizar la presencia y elegibilidad de las mujeres afroperuanas, así como de una verdadera democracia interna en los partidos políticos que permita solo elecciones con voto universal de afiliados y no afiliados (modalidad “a” de la LOP). Además, estas elecciones primarias deben desarrollarse de manera simultánea, con la obligatoria participación de los organismos electorales y decisión vinculante del JNE.

En ese sentido, no podemos dejar de coincidir con las organizaciones afroperuanas en que las reformas electorales planteadas deben ir acompañadas, indiscutiblemente, de medidas de sensibilización y de capacitación destinadas a los funcionarios públicos, a los funcionarios del sistema electoral, a los partidos políticos, a la ciudadanía en general y a las propias personas afroperuanas en materia de racismo,

de discriminación racial y de los derechos del pueblo afroperuano.

Si bien existe aún la deuda y necesidad histórica de mirar las reformas electorales con un enfoque intercultural para establecer mecanismos eficientes que derriben las barreras coloniales del poder, rediseñen la institucionalidad pública y mejoren la representación política sustantiva y descriptiva del pueblo afroperuano desde sus postergadas cosmovisiones y en concordancia con las diferentes obligaciones y compromisos internacionales de derechos humanos asumidos por el Estado peruano, un desafío igual de importante pasaría por tener un movimiento afroperuano que logre construir un proceso de consulta comunitaria para conseguir acuerdos de las reformas electorales que representen mejor a su propio pueblo, para, de esta manera, implementarlas efectivamente mediante la participación activa de sus propias organizaciones políticas y, al mismo tiempo, para impulsar candidaturas afroperuanas en los diferentes partidos políticos nacionales.

Estamos convencidos de que solo un movimiento afroperuano fuerte, unido, descentralizado y representativo podrá darle contenido a las reformas electorales afroperuanas para que lideresas y líderes políticos con identidad, compromiso y conocimiento de la realidad del pueblo afroperuano puedan llegar al Congreso de la República y otros puestos de elección popular, con el fin último de reducir la desigualdades históricas de su propio pueblo y contribuir al pleno reconocimiento, ejercicio y goce de sus derechos humanos tradicionalmente relegados.

COLOFÓN

A los individuos “no personas” podían ser comerciados, intercambiados o destruidos por sus “dueños” y, en general, el Derecho y las religiones dominantes legitimaban su condición de “cosas”. Mujeres, menores de edad, hombres sometidos a esclavitud y aun hombres libres si carecían de propiedad o tenían determinado tono de piel, se encontraban no solo desprovistos de derechos sino de personalidad jurídica.

Los individuos “no personas” podían ser comerciados, intercambiados o destruidos por sus “dueños” y, en general, el derecho y las religiones dominantes legitimaban su condición de “cosas”. Mujeres, menores de edad, hombres sometidos a esclavitud y aun hombres libres si carecían de propiedad o tenían determinado tono de piel, se encontraban no solo desprovistos de derechos sino de personalidad jurídica.

Conforme la universalización del sufragio se consolidó y las excepciones se volvieron más insostenibles, esta manifestación de la participación política fue reconocida y practicada, con obstáculos más de hecho que de derecho. No sucedió lo mismo con su contrapartida, el sufragio pasivo, esto es, la posibilidad real de postularse para un cargo de elección popular: las mujeres y numerosas poblaciones de la diversidad étnica enfrentaron —y enfrentan todavía— limitaciones jurídicas o fácticas para ser elegidas. Estas restricciones al sufragio pasivo pueden darse al interior de los partidos o movimientos políticos, como consecuencia

de presiones sociales o como resultado de discriminaciones estructurales, que a menudo funcionan también como factores de autocontención que inhiben a las personas provenientes de estas amplias comunidades de presentarse siquiera como aspirantes a una candidatura política.

La participación política está compuesta por derechos que hoy en día son considerados parte de los Derechos Humanos, la categoría de los “derechos políticos”, de modo que cualquier restricción o limitación a su ejercicio debe ser excepcional y tener una justificación objetiva, razonable y fundamentada o, de lo contrario, será una discriminación inadmisibles.

Por otra parte, los derechos que componen la participación política, todos ellos, están acompañados de la necesidad jurídica de que existan “oportunidades” para su ejercicio. Según el texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Artículo 23.º, “(t)odos los ciudadanos deben gozar de... derechos y oportunidades...” para elegir, ser elegidos y desempeñar funciones públicas. Esto es, no basta con la consagración de derechos, sino que debe existir la creación de condiciones para que se materialicen en opciones reales.

Conforme la universalización del sufragio se consolidó y las excepciones se volvieron más insostenibles, esta manifestación de la participación política fue reconocida y practicada, con obstáculos más de hecho que de derecho. No sucedió lo mismo con su contrapartida, el sufragio pasivo, esto es, la posibilidad real de postularse para un cargo de elección popular: las mujeres y numerosas poblaciones de la diversidad étnica enfrentaron —y enfrentan todavía— limitaciones jurídicas o fácticas para ser elegidas. Estas

restricciones al sufragio pasivo pueden darse al interior de los partidos o movimientos políticos, como consecuencia de presiones sociales o como resultado de discriminaciones estructurales, que a menudo funcionan también como factores de autocontención que inhiben a las personas provenientes de estas amplias comunidades de presentarse siquiera como aspirantes a una candidatura política.

La participación política está compuesta por derechos que hoy en día son considerados parte de los Derechos Humanos, la categoría de los “derechos políticos”, de modo que cualquier restricción o limitación a su ejercicio debe ser excepcional y tener una justificación objetiva, razonable y fundamentada o, de lo contrario, será una discriminación inadmisibles.

Por otra parte, los derechos que componen la participación política, todos ellos, están acompañados de la necesidad jurídica de que existan “oportunidades” para su ejercicio. Según el texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Artículo 23.º, “(t)odos los ciudadanos deben gozar de... derechos y oportunidades...” para elegir, ser elegidos y desempeñar funciones públicas. Esto es, no basta con la consagración de derechos, sino que debe existir la creación de condiciones para que se materialicen en opciones reales.

Es en este contexto que debemos comprender el valor y significado de la obra *Participación y representación política del pueblo afroperuano*, que ahora comentamos.

Todas las formas de discriminación son, en una óptica genuinamente humanista, odiosas y artificiales. Pero la que degrada por el tono de la piel es particularmente falaz, ya que el concepto de “raza” no resiste un análisis científico y

se revela como una mera creación para justificar el que haya “mejores” y “peores”, “libres” y “esclavos”, o en visiones más recientes, “ciudadanos plenos” y “solo votantes”. Las diferencias físicas entre las etnias son, en realidad, tan leves y poco significativas que resulta más pertinente hablar de “culturas” o “comunidades” diferenciadas por lengua, tradiciones o autoidentificación. La obra de Marco Antonio Ramírez explora la participación política de las comunidades afroperuanas, con especial atención al derecho a ser elegido, sin descuidar miradas oportunas al proceso de creación de estereotipos negativos históricamente asignados en el Perú a las poblaciones afrodescendientes y recurriendo a entrevistas con figuras políticas relevantes que pudieran haber sido representantes y abanderados de las causas de una más equitativa presencia de afroperuanos en los cuerpos de elección popular.

La falta de identificación real con su comunidad —lo cual es frecuente en sectores marcados por la asignación a ellas de estereotipos e imágenes asociadas negativas— tanto en los candidatos como entre los potenciales votantes afrodescendientes, los efectos de la desigualdad económica producto de la discriminación estructural hacia los afrodescendientes en general en el Perú, la persistencia de las mentalidades conservadoras en los partidos políticos y sus dirigentes —que es un fenómeno generalizado en la región, como lo demuestran las enormes dificultades para que las cuotas por género se cumplan a cabalidad si no hay una decidida intervención de todos los organismos implicados en la aceptación e inscripción de candidaturas—, la carencia o insuficiencia de una “conciencia cultural” entre las comunidades afroperuanas, que lleva a una dispersión de las preferencias electorales antes que a la formación

de un bloque sólido de respaldo a los candidatos que de ellas surgen, son las causas principales para explicar la baja presencia de afrodescendientes en el Congreso peruano.

El autor propone el uso de mecanismos afirmativos tanto a nivel nacional como dentro de los partidos (cuotas, escaños específicos), que debe ir de la mano con modificaciones al régimen electoral, tales como la eliminación del voto preferencial —ya que su uso podría volver nugatorio cualquier equilibrio que las candidaturas puedan guardar— y el financiamiento orientado a promover candidaturas de estas comunidades. Pero termina sosteniendo que es preciso que haya una mayor sensibilización y una mejor conciencia cultural entre los afroperuanos para comprender el gran potencial que la unión solidaria ofrecería para llevar cada vez más miembros de la comunidad a los puestos de elección popular.

Para ello, los afroperuanos deberían transitar de la relativa negación de su valor para la historia, la cultura y la vida social del Perú, a un empoderamiento que los impulse a autorreconocerse, a valorarse positivamente y a dedicar esfuerzos a generar dirigentes conscientes de su origen y su responsabilidad como representantes de este pueblo.

Quienes creemos en que una democracia es sólida si es auténtica, funcional e incluyente, y refleja en sus órganos de elección popular la riqueza de la diversidad de su población, esperamos que todo ello pueda ocurrir más temprano que tarde para beneficio del Perú.

José Thompson

Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

ANEXOS

**TABLA 1. LISTA DE
PERSONAS ENTREVISTADAS**

N°	Nombre	Perfil	Autoident. étnica	Trayec.	Género
1	Martha Moyano	Excongresista (2000-2011)	Sí	Sí	Femenino
2	José Luis Risco	Excongresista (2001-2006)	Sí	Sí	Masculino
3	Janeth Otoyá	Excandidata al Congreso por el Partido Frente Amplio - Elecciones Generales 2016	Sí	Sí	Femenino
4	David García	Excandidato al Congreso por el Partido Todos por el Perú - Elecciones Generales 2016	Sí	Sí	Masculino
5	Jorge Ramírez	Excandidato al Congreso por el Partido Perú Posible - Elecciones Generales 2011 y presidente de la Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - ASONEDH (ONG afroperuana)	Sí	Sí	Masculino
6	Antonio Quispe	Exalcalde de Cañete, Lima y presidente de la Asociación Pluriétnica Impulsora del Desarrollo Comunal y Social - APEIDO (ONG Afroperuana)	Sí	Sí	Masculino
7	Susana Matute	Directora de la Dirección de Políticas Para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, y miembro del Centro de Desarrollo Étnico - CEDET (ONG afroperuana)	Sí	Sí	Femenino

8	Angie Campos	Directora de Organización y Comunicaciones de Ashanti Perú (ONG afroperuana)	Sí	Sí	Femenino
9	Rocío Muñoz	Representante de Mujer Presencia y Palabra: Mujeres Afroperuanas (Colectivo Afroperuano)	Sí	Sí	Femenino
10	Owan Lay	Director de Makungu para el Desarrollo (ONG Afroperuana)	Sí	Sí	Masculino
11	Cecilia Ramírez	Directora ejecutiva del Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (ONG Afroperuana)	Sí	Sí	Femenino
12	Sofía Carrillo	Activista afroperuana independiente.	Sí	Sí	Femenino

TABLA 2

A) PREGUNTAS A LÍDERES Y LIDERESAS DEL MOVIMIENTO AFROPERUANO, Y OTROS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS

Objetivos	Temas	Preguntas
	Participación del pueblo afroperuano	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo considera que es la relación del pueblo afroperuano con la política? 2. ¿Cómo los ve en relación a ocupar niveles de responsabilidad como representantes del pueblo afroperuano, por ejemplo, en el Congreso de la República? 3. ¿Considera que las personas afroperuanas participan en vida política? ¿De qué manera? 4. ¿Cuál es su opinión respecto a los partidos políticos y el pueblo afroperuano? 5. ¿Cree que el diseño del sistema electoral peruano promueve la presencia de afroperuanos en el Congreso?
	Sistema Democrático Nacional Sistema electoral Sistema de partidos	
	Racismo y discriminación Racismo: Prejuicios y estereotipos	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Considera que existen factores vinculados a la discriminación y racismo que dificulte la participación política del pueblo afroperuano? 7. ¿Considera que existen factores vinculados a la discriminación y racismo que influya en que la población en general vote por candidatos afrodescendientes? 8. ¿Considera que la población afroperuana vota por un candidato por ser afroperuano? ¿Y si llevara propuestas para el pueblo afroperuano? 9. ¿Cree que la condición de pobreza del pueblo afroperuano afecta en su participación política y su acceso al Congreso de la República?
	Movimiento afroperuano	10. ¿Cuál cree que es la responsabilidad del movimiento afroperuano frente a la representación política afroperuana?
y su acceso al Congreso de la República.	Representantes afroperuanos	11. ¿Se siente o ha sentido representado por los afroperuanos que han llegado al Congreso? ¿Por qué?
	Reformas	12. ¿Cuáles son los pasos que debería dar el pueblo afroperuano para asegurar su presencia en el Congreso de la República?
	Representación descriptiva	13. ¿Qué reformas políticas-electorales deberían implementarse para garantizar la presencia afroperuana en el Congreso?
	Representación simbólica	14. ¿Cómo se garantizaría que afroperuanos electos lleven las demandas del pueblo afroperuano?
Motivación	Motivación personal	15. ¿Está interesado en ser candidato(a) al Congreso?

TABLA 3

B) PREGUNTAS A PERSONAS EX CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Objetivos	Temas	Preguntas
Identificar los obstáculos que limitan la representación política del pueblo afroperuano y su acceso al Congreso de la República.	<p><i>Participación del pueblo afroperuano</i></p> <p>Sistema Democrático Nacional</p> <p>Sistema electoral</p> <p>Sistema de partidos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cómo empezó su carrera política? 2. ¿Qué le motivó a ser candidato al Congreso? 3. ¿Cree que los afroperuanos están interesados en hacer política? 4. Cuáles fueron sus propuestas durante la campaña? 5. Cuáles fueron los principales obstáculos que enfrentó durante la campaña electoral? 6. ¿Cuál es el comportamiento de los partidos políticos con las personas afroperuanas, por ejemplo, para elegirlo como candidato en la democracia interna? 7. ¿Cree que el diseño del Sistema Electoral Peruano promueve la presencia de afroperuanos en el Congreso? 8. ¿Considera que existen factores vinculados a la discriminación y racismo que influyen en que la población en general vote por candidatos afrodescendientes?
Racismo y discriminación	<p>Racismo: Prejuicios y estereotipos</p> <p>Pobreza</p>	<ol style="list-style-type: none"> 9. ¿Recuerda algún episodio que se podría interpretar como racismo durante su campaña electoral? 10. ¿Cree que el dinero para la campaña influyó en su elección?
Movimiento afroperuano		<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Cuál cree que es la responsabilidad del movimiento afroperuano frente a la representación política afroperuana?
Representantes afroperuanos		<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Se siente o ha sentido representado por los afroperuanos que han llegado al Congreso? ¿Por qué?
Reformas		<ol style="list-style-type: none"> 12. ¿Qué mecanismos debieran implementarse para garantizar presencia afroperuana en el Congreso?
Motivación	<p>Motivación personal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 13. ¿Está interesado en volver a ser candidato(a) al Congreso?

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana

2011 *Más allá del perdón histórico: Informe sobre la situación de los derechos humanos del pueblo afroperuano.* Lima: Cedemunep, Global Rights Partners for Justice, 68 págs. Cf. <https://es.slideshare.net/AshantiPeru/mas-alla-del-perdon-historico-un-informe-sobre-la-situacion-de-ddhh-de-los-afroperuanos-31055459>

Centro de Desarrollo Étnico (CEDET)

2009 “El Estado y el pueblo afroperuano”, en *Con Todo Derecho. Boletín de Derechos Humanos* (Lima), Año 2, n.º 4, octubre, p. 4 y ss.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

2007 *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam* (Excepciones preliminares), 28/11/2007, Serie C/172, 67 p. Cf. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

2005 *Caso del Pueblo Yatama vs. Nicaragua* (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), 23 de junio 2005, párr. 215, Serie C, N.º 127, 139 p. Cf. <https://>

www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

Jurado Nacional de Elecciones

2016 *Perfil electoral peruano*. Lima: Fondo Editorial del JNE, Ipsos Public Affairs, IEP, 30 págs. Cf. https://www.researchgate.net/publication/311948438_Perfil_Electoral_Peruano_2016

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus)

2014 *Encuesta para medir la percepción de la población peruana en relación a los derechos humanos*. Lima: Minjus, ESAN, 66 págs. Cf. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/263.pdf>

Ministerio de Cultura (Mincul)

2018 *I Encuesta Nacional Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-racial*. Lima: Mincul, Ipsos Public Affairs, 60 págs. Cf. https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-03/percepciones_sobre_diversidad_cultural_y_discriminacion_etico-racial.pdf

Ministerio de Cultura (Mincul), & Grade

2014 *Estudio especializado sobre población afroperuana*. Lima: Mincul, Grade. Cf. http://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/45/mincu_eepa_final12.08.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización de Estados Americanos (OEA)

2011 *Estándares de protección de afrodescendientes en el sistema interamericano: Una breve introducción*. Washington, D.C.: OEA, 146 págs. Cf. http://www.oas.org/dil/esp/publicaciones_estandares_de_proteccion_afrodescendientes_2011.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), & S. B. García Savino (ed.)

2010 *Derechos de la población afrodescendiente de América Latina: desafíos para su implementación*. Ciudad de Panamá: Publicación del Proyecto Regional Población Afrodescendiente de América Latina del PNUD.

Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)

2015 *Juventud afroperuana: Derechos humanos, participación ciudadana e incidencia política: 10 años de Ashanti Perú*. Lima: Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) del Minedu, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Ashanti Perú, 186 págs. Cf. <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SENAJU-ASHANTI-Juventud-Afroperuana.pdf>

Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)

2011 *Perú: Resultados finales de la Primera Encuesta Nacional de la Juventud 2011*. Lima: Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), Minedu, 230 págs. Cf. <https://juventud.gob>.

pe/wp-content/uploads/2017/12/Primera-Encuesta-Nacional-de-la-Juventud-2011.pdf

Unesco
2010

Slaves Route: A Global Vision. [Fragmentos del documental *Slaves Route: A Global Vision*]. Cf. <https://www.youtube.com/watch?v=TXn6lGS-GZE>

Fuentes secundarias

- Bartolini, Stefano
1996 “Partidos y sistemas de partidos”, en Pasquino, Gianfranco, Stefano Bartolini, Maurizio Cotta, Leonardo Morlino, & Angelo Panebianco. *Manual de ciencia política* (pp. 217-263). Madrid: Alianza Editorial, Alianza Universidad Textos 125, 480 págs.
- Baucom, Ian
2005 *Specters of the Atlantic. Finance Capital, Slavery, and the Philosophy of History*. Durham: Duke University Press, 398 p.
- Benavides, Martín, Paola Sarmiento, Néstor Valdivia, & Martín Moreno
2013 *¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos*. Lima: Centro de Desarrollo Étnico (CEDET), Plan Internacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 28 págs. Cf. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Aqui-estamos-Ninas-ninos-adolescentes-afroperuanos%20RESUMEN-EJECUTIVO.pdf>
- Bermúdez, Violeta
2008 “Cuotas, paridad y alternancia: una visión comparada”, en *El Cuarto Femenino* (Lima), Movimiento Manuela Ramos, n.º 27, año 10, pp. 16-28.

Bivar Marquese, Rafael de

2006 “A dinâmica da escravidão no Brasil Resistência, tráfico negreiro e alforrias, séculos XVII a XIX”, en *Novos Estudos* (São Paulo), Centro Brasileiro de Análise e Planejamento (CEBRAP), n.º 74, marzo, pp. 107-123. Cf. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-33002006000100007
<http://www.scielo.br/pdf/nec/n74/29642.pdf>

Cabrero, Ferran (coord.), Álvaro Pop, Zully Morales, Mónica Chuji, & Carlos Mamani

2013 *Ciudadanía intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica*. New York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Global de Apoyo al Ciclo Electoral (GPECS), 293 págs. Cf. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/Ciudadania-Intercultural-Aportes-desde-la-participacion-politica-de-los-pueblos-indigenas-de-Latinoamerica.html>

Campbell Barr, Epsy

2007 *Liderazgo y participación política para las mujeres afrodescendientes* [Paper prepared for the conference Women in The Americas: Paths to Political Power]. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank, Inter-American Dialogue, League of Women Voters of the United States, 10 págs. Cf.

<https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2020/06/liderazgo.pdf>

- Casas Zamora, Kevin, & Daniel Zovatto
2010 “Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina”, en *Nueva Sociedad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales* (Buenos Aires), Fundación Friedrich Ebert, n.º 225, enero-febrero, pp. 48-67. Cf. https://storage.googleapis.com/nuso-webapp-production-files/media/articles/downloads/3672_1.pdf
- Colomer, Josep M.
2009 *Ciencia política*. Barcelona: Ariel, Ariel Ciencias Sociales. Cf. https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/35/34707_Ciencia_de_la_politica.pdf
- Conway, M. Margaret
1990 *Political participation in the United States*. New York: Quarterly Press, 200 p.
- Cotler, Julio
1993 *Descomposición política y autoritarismo en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP), Documento de trabajo 51, Serie Sociología y Política 7, 35 págs. Cf. <https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/898/2/Documentodetrabajo51.pdf>
- Crenshaw, Kimberle Williams
1991 “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against

Women of Color”, en *Stanford Law Review* (Stanford, CA), Stanford Law School, Vol. 43, Issue 6, July, pp. 1241-1299.

Crenshaw, Kimberle

1989 “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, en *The University of Chicago Legal Forum* (Chicago), Issue 1, pp. 139-167. Cf. <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>

Fayt, Carlos

2003 *Derecho político*. Buenos Aires: La Ley, 11a. ed., tomo II, 388 páginas págs.

Ferreira Rubio, Delia M.

2014 “Sobre la equidad electoral: Dos miradas”, en *Revista IIDH* (San José, Costa Rica), Instituto Interamericano de Derechos Humanos), Vol. 58, pp. 11-20.

Galarza, Francisco B., Gustavo Yamada, & Carlos J. Zelada
2015 *Empleo y discriminación racial: Afrodescendientes en Lima*. Lima: Universidad del Pacífico, Documento de Investigación 2, 51 págs. Cf. <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1000/DI2.pdf?sequence=5>

Geulen, Christian

2010 *Breve historia del racismo*. Madrid: Alianza Editorial, Colección Historia, 200 págs.

- Grosfoguel, Ramón
2012 “El concepto de «racismo» en Michel Foucault y Frantz Fanon: ¿Teorizar desde la zona del ser o desde la zona del no-ser?”, en *Tabula Rasa* (Bogotá), n.º 16, pp. 79-102, enero-junio. Cf. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n16/n16a06.pdf>
- Hart, Roger A.
1993 *La participación de los niños: De una participación simbólica a una participación auténtica*. Ciudad de Panamá: Unicef, Serie Ensayos Innocenti 4, 48 págs. Cf. <https://www.unicef-irc.org/publications/538-la-participaci%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-de-la-participaci%C3%B3n-simbolica-a-la-participaci%C3%B3n.html>
- Hazan, Reuven Y., & Monique Leyenaar (eds.)
2012[2011] *Understanding Electoral Reform*. New York: Routledge, Special Issue of *West European Politics*, Vol. 34, Issue 3, 236 p.
- Herrera Hernández, Juan Manuel
2007 *Manual de gerencia y administración de servicios sociales*. La Laguna, Tenerife: J.M. Herrera ed., 333 págs.
- Hünefeldt, Christine
1979b “Cimarrones, bandoleros, milicianos: 1821”, en *Histórica* (Lima), Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. III, n.º 2, diciembre, pp. 71-88. Cf. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/7858/8131>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

2001-2002 *Revista IIDH* (San José, Costa Rica), Instituto Interamericano de Derechos Humanos, n.º 34-35, Monográfico Participación Política, 571 págs. Cf. https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_157895943/Revista%20IIDH%2034-35.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos.Interno%2FB-D_157895943%2FRevista+IIDH+34-35.pdf

Jiménez Meneses, Orián

2004 *El Chocó: un paraíso del demonio. Novita, Citará y el Baudó. Siglo XVIII*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Johnson, Walter

1999 *Soul by Soul. Life Inside the Antebellum Slave Market*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 320 p.

Kirchheimer, Otto

1966 “The Transformation of the Western European Party System”, en LaPalombara, Joseph, & Myron Weiner (eds.). *Political Parties and Political Development* (pp. 177-200). Princeton: Princeton University Press, Series Studies in Political Development, pp. viii+487 p.

Laó-Montes, Agustín

2011 “Hacia una cartografía del campo político afrodescendiente en las Américas”, en *Revista de la Casa de las Américas* (La Habana), n.º 264, pp. 16-38.

LaPlanche, Jean, Jean-Bertrand Pontalis, & Daniel Lagache
1971 *Diccionario de psicoanálisis*. Barcelona: Paidós Ibérica, 537 págs. Cf. <https://teoriaspsicologicas2.files.wordpress.com/2013/02/diccionario-laplanche-pontalis.pdf>

Lara, Á.
2012 *La formación como posibilidad de progreso en el marco del desarrollo local. "Procesos de inclusión en las comunidades afro e indígenas"*. [Tesis de maestría]. Bogotá: Universidad Católica de Manizales.

Lay González, Owan
2011 *Proceso organizativo de la población afroperuana en los últimos 50 años* [ensayo elaborado en el marco del proyecto Fullbright-Hays]. Lima: Manuscrito no publicado.

Levitsky, Steven, & Lucan Way
2010 *Competitive Authoritarianism. Hybrid Regimes After the Cold War*. Cambridge: Cambridge University Press.

Levitsky, Steven, & Maxwell Cameron
2003 "Democracy Without Parties? Political Parties and Regime Change in Fujimori's Peru", en *Latin American Politics and Society* (Miami), University of Miami, Vol. 45, Issue 3, pp 1-33.

Mbembe, Achille
2016 *Crítica de la razón negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*. Barcelona: Nuevos

Emprendimientos Editoriales (Ned), 322 págs. Cf. <http://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/default/files/2017-08/Mbembe-CriticadelaRazonNegra.pdf>

Meisel, James H.

1975 *El mito de la clase gobernante. Gaetano Mosca y la élite*. Buenos Aires: Amorrortu editores, 368 págs.

Mejía, Julio

2002a “Perspectiva de la investigación social de segundo orden”, en Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales (Santiago de Chile), Universidad de Chile, n.º 14, setiembre, pp. 200-225. Cf. <https://www.moebio.uchile.cl/14/mejia.html>

Melecio, Juan R.

1997 *El financiamiento de los partidos políticos y los candidatos en Puerto Rico y en los Estados Unidos de Norteamérica*. [Versión mimeografiada de la ponencia presentada en el Seminario Taller Comparado sobre Financiamiento a Partidos Políticos y Campañas Electorales celebrado en Guatemala del 1.º al 5 de setiembre de 1997, organizado por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, con la colaboración de International IDEA, Minugua y la Embajada de Suecia]. Ciudad de Guatemala: Tribunal Supremo Electoral. pp. 1-2.

Meléndez, Carlos

2007 “Partidos y sistemas de partidos en el Perú”, en Roncagliolo, Rafael, & Meléndez, Carlos (eds.). *La política por dentro. Cambios y continuidades en las organizaciones políticas de los países andinos* (pp. 213-271). Lima: IDEA Internacional, Asociación Civil Transparencia, 460 págs. Cf. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-politica-por-dentro-cambios-y-continuidades-en-las-organizaciones-politicas-de-los-paises-andinos.pdf>

Murguialday, Clara

2006 “Feminización de la pobreza”, en Pérez de Armiño, Karlos (ed.). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Bilbao: Icaria Editorial, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Hegoa). Cf. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/99>

Mori Julca, Newton

2005d “Procesos organizativos afroperuanos”, en Estupiñán Maldonado, Máximo, Newton Mori Julca, & Susana Matute Charún. *Identidad, historia y política: materiales para la formación del liderazgo afroperuano* (pp. 61-68). Lima: Centro de Desarrollo Étnico (CEDET), Escuela de Líderes José Carlos Luciano, 108 págs.

Mosonyi, Esteban E.

1980 “Prólogo”, en Ramos Guédez, José Marcial. *El negro en la novela venezolana*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 137 págs.

Munanga, Kabengele

2003 *Uma abordagem conceitual das noções de raça, racismo, identidade e etnia*. Rio de Janeiro: 3º Seminário Nacional Relações Raciais e Educação-PENESB-RJ, 17 págs. Cf. <https://www.geledes.org.br/wp-content/uploads/2014/04/Uma-abordagem-conceitual-das-nocoos-de-raca-racismo-identidade-e-etnia.pdf>

Muñoz-Pogossian, Betilde

2015 “Equidad en el financiamiento de campañas en América Latina y sus implicaciones para la competitividad electoral: una mirada a las elecciones en Centroamérica, 2010-2014”, en *Colombia Internacional* (Bogotá), n.º 85, setiembre-diciembre, pp. 53-80. Cf. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81241381003>

Nohlen, Dieter

1994 *Sistemas electorales y partidos políticos*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, UNAM, 471 págs. Cf. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1959/1.pdf>

Nohlen, Dieter

2004 *Sistemas electorales y reforma electoral: Una introducción*. Lima: Idea Internacional, Aso-

ciación Civil Transparencia, Biblioteca de la Reforma 3, 74 págs. Cf. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/E301D8DD2B41DC51052574B1006EBA-C8/\\$FILE/sistemas_reforma_electoral.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/E301D8DD2B41DC51052574B1006EBA-C8/$FILE/sistemas_reforma_electoral.pdf)

Oñate, Pablo

1997 “Los partidos políticos”, en Del Águila, Rafael. *Manual de ciencia política* (pp. 251-269). Madrid: Trotta, 520 págs.

Phillips, Anne

1995 *The Politics of Presence*. Oxford, New York: Oxford University Press, Clarendon Press, 224 p.

Pitkin, Hanna Fenichel

1985 *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 290 págs. Cf. <http://josemramon.com.ar/wp-content/uploads/Fenichel-Pitkin-Hanna-El-Concepto-de-Representacion.pdf>

Porrúa, Francisco

2005 *Teoría del Estado. Teoría política*. México, D.F.: Editorial Porrúa, 519 págs.

Powell Jr., G. Bingham

2004 “Political Representation in Comparative Politics”, en *Annual Review of Political Science* (Palo Alto, CA), Vol. 7, pp.273-296. Cf. <https://www.annualreviews.org/doi/pdf/10.1146/annurev.polisci.7.012003.104815>

Price, Richard (ed.)

1981 *Sociedades cimarronas: Comunidades esclavas rebeldes en las Américas*. México, D.F.: Siglo Veintiuno editores, 333 págs.

Quijano, Aníbal

2010 “¡Qué tal raza!”, en Mosquera Rosero-Labbé, C., A. Laó-Montes, & C. Rodríguez Garavito (eds.). *Debates sobre la ciudadanía y políticas raciales en las Américas negras* (pp. 183-195). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Valle, Lemoine editores, 992 págs. Cf. <https://www.librosyeditores.com/sociologia-sociedad-cultura/442-debates-sobre-ciudadania-y-politicas-raciales-en-las-americas-negras-9789587196122.html> <https://pdfs.semanticscholar.org/f040/a8bbaea0aa65138733729417836055e770e4.pdf>

Quijano, Aníbal

2007b “Colonialidad del poder y clasificación social”, en Castro-Gómez, S., & R. Grosfoguel (eds.). *El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 93-126). Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos de la Universidad Central, 308 págs. Cf. <http://www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libreria/147.pdf>

Quijano, Aníbal

2000 “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en Lander, Edgardo (comp.) *La colonialidad del saber:*

eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas. Buenos Aires: Clacso, 248 págs. Cf. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/lander.html>

Quijano, Aníbal

2000 “¡Qué tal raza!”, en *Revista del CESLA* (Varsovia), Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Varsovia, n.º 1, pp. 192-200. Cf. <http://www.revistadelcesla.com/index.php/revistadelcesla/article/view/379>

Restrepo, Eduardo

2008 “Racismo y discriminación”, en Rojas, A. (coord.). *Cátedra de estudios afrocolombianos. Aportes para maestros* (pp. 192-204). Popayán: Universidad del Cauca, 299 págs. Cf. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/126544-opac>

Ríos Indacochea, Candelaria de la Soledad

2015 *Participación y representación legislativa de afroperuanos e indígenas*. [Tesis grado académico de magíster en Sociología]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 278 págs. Cf. http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4325/Rios_ic.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saba, Roberto

2007 “(Des)igualdad estructural”, en Gargarella, R., & M. Alegre (coords.), *El derecho a la igualdad: Aportes para un constitucionalismo igualitario* (pp. 163-197). Buenos Aires: Lexis Nexis, xii+441 págs.

Sabucedo Cameselle, José M., & Jorge Sobral Fernández
1986 “Participación política y conducta de voto”, en *Papeles del Colegio* (Madrid), Colegio Oficial de Psicólogos, Vol. 25. Cf. <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=265>

Sánchez, Jhon Antón
2007a “Afrodescendientes: sociedad civil y movilización social en el Ecuador”, en *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology* (Miami), Florida International University, Vol. 12, n.º 1, abril, pp. 223-245.

Sánchez, David
2007 “Democracia, representación y sistemas electorales”, en Araujo Oñate, R. (ed.). *Balance del derecho electoral colombiano*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Sartori, Giovanni
2005 “En defensa de la representación política”, en Carbonnel, M. (comp.). *Democracia y representación: un debate contemporáneo* (pp. 21-34). México, D.F.: TEPJF, 183 págs. Cf. <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2013/07/democraciayrepresentacionc3b3n.pdf>

Sartori, Giovanni
2000 (1980) *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial, 454 págs.

Sartori, Giovanni

1994 *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados.* México, D.F.: FCE, 247 págs.

Schedler, Andreas

1999 “Conceptualizing Accountability”, en Schedler, A., L. Diamond, M. F. Plattner (eds). *The self-Restraining State Power and Accountability in the New Democracies.* Boulder: Lynne Rienner Publishers, 400 p.

Silbony, Daniel

1997 *Le «racisme» ou la haine identitaire.* París: Christian Bourgois editeur, 407 p.

Soriano, Graciela

1996 *El personalismo político hispanoamericano del siglo XIX: proposiciones y criterios metodológicos para su estudio* [p. 9.]. Caracas: Monte Ávila, 227 págs.

Suplicy, Marta

1995 *Proyecto de Ley N.º 783/95, presentado el 10.08.1995 en la Cámara Federal de Diputados de Brasil.* Véase la definición de *ação afirmativa*, trad. *Acción afirmativa*: https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra;jsessionid=678D0128503D9D685247E8AEACA390DB.proposicoesWeb?codteor=1134751&filename=Avulso+-PL+783/1995

Tanaka, Martín

2001 *La situación de la democracia en Colombia, Perú y Venezuela a inicios de siglo*. Lima: Comisión Andina de Juristas, 206 págs.

Tanaka, Martín

1998 *Los espejismos de la democracia: el colapso del sistema de partidos en el Perú 1980-1995 en perspectiva comparada*. Lima: IEP, 279 págs.

Taylor, Charles

1994 “The Politics of Recognition”, en Goldberg, D. T. (ed.). *Multiculturalism: A Critical Reader* (pp. 25-73). Oxford: Wiley-Blackwell, 468 p. Cf. https://www.uio.no/studier/emner/sv/sai/SOSANT2210/v15/pensumliste/taylor_the_politics_of_recognition.pdf

Taylor, Charles

1992 *Multiculturalism and ‘the Politics of Recognition’: An Essay with Commentary*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 132 p.

Taylor, Lewis

2007 “Politicians Without Parties and Parties Without Politicians: The Foibles of the Peruvian Political Class, 2000-2006”, en *Bulletin of Latin American Research* (UK), Vol. 26, Issue 1, pp. 1-23.

Valdivia Vargas, Néstor

2013 *Las organizaciones de la población afrodescendiente en el Perú: discursos de*

identidad y demandas de reconocimiento.
Lima: Grade, 255 págs.

Vallès M., Josep, & Agustí Bosch
1997 *Sistemas electorales y gobierno representativo.*
Barcelona: Ariel, 272 págs.

Wieviorka, Michel
1992 *El espacio del racismo.* Barcelona: Paidós
Ibérica, 274 p.

Zavaleta, Mauricio
2014 *Coaliciones de independientes. Las reglas no escritas de la política electoral.* Lima: IEP, Serie Ideología y Política 41, 180 págs.

Zovatto, Daniel
2017 “El financiamiento político en América Latina”, en *Studia Politicæ* (Córdoba), Universidad Católica de Córdoba, n.º 40, pp. 7-52. Cf. <http://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/663/667>

Se terminó de imprimir en
papel bond blanco alisado chambril de 75 gramos
en los talleres gráficos de
CORPORACIÓN GRÁFICA KADTE S.A.C.
Av. José Gálvez 1549, Lince
kadtecorporacion@gmail.com
en enero de 2022

La identidad necesaria. Participación y representación política del pueblo afroperuano es un libro clave para entender los obstáculos que limitan la representación de las personas afroperuanas en su acceso al Congreso de la República y a otros cargos públicos. A partir de entrevistas con excandidatos y congresistas afrodescendientes, líderes de organizaciones afroperuanas y otros actores políticos y sociales de esta población, el autor presenta resultados significativos en cuanto a la relación del pueblo afroperuano con el sistema electoral y el sistema de partidos; además, demuestra el impacto negativo del racismo, manifestado a través de prejuicios y estereotipos de la ciudadanía en la elección de autoridades afroperuanas. Por otra parte, se analiza la baja participación política afroperuana y la débil incidencia del movimiento social afroperuano en las últimas décadas. Finalmente, el volumen plantea reformas políticas, electorales y sociales para mejorar, de manera sustantiva, la representación política afroperuana.

ISBN: 978-612-4453-18-2



9 786124 453182



**FONDO
EDITORIAL**

DNEF

Dirección Nacional
de Educación y Formación
Cívica Ciudadana